

559
24

Universidad Nacional Autónoma de México



Facultad de Derecho

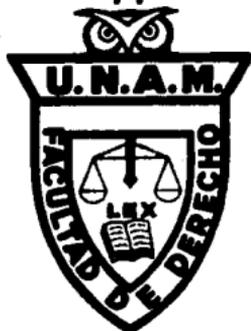
LA SITUACION DE LOS MEXICANOS INDOCUMENTA-
DOS EN LOS ESTADOS UNIDOS
DE NORTEAMERICA.

TESIS PROFESIONAL

Para obtener el Título de
LICENCIADO EN DERECHO

p r e s e n t a

FLORENCIO MORALES MENDOZA



FALLA DE ORIGEN

México, D. F.

1990



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

LA SITUACION DE LOS MEXICANOS INDOCUMENTADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

INTRODUCCION.	6
INDICE.	
CAPITULO I.	
..NOCIONES GENERALES.	
1.- CONCEPTO DE INDOCUMENTADO.	8
2.- LOS INMIGRANTES MEXICANOS EN LOS ESTADOS --- UNIDOS.	9
a.- Concepto de No-Inmigrante.	9
b.- Concepto de Inmigrante.	9
c.- Concepto de Inmigrado.	9
3.- ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA INMIGRACION -- MEXICANA.	15
4.- LA DICTADURA DE PORFIRIO DIAZ: 1876-1910	23
5.- SITUACION DE LOS INDOCUMENTADOS DE 1917-1930.	30
CAPITULO II.	
EL MOVIMIENTO POLITICO MIGRATORIO EN LA ECONOMIA MEXICANA.	36
1.- INMIGRACION Y POLITICA MIGRATORIA EN LOS ESTADOS UNIDOS.	36
2.- CARACTERISTICAS ECONOMICAS DE MEXICO A PARTIR DE 1940.	47
3.-CONVENIOS SOBRE BRACEROS: 1942-1964.	50
a.- Programa para la importación de trabajadores no Agrícolas a los Estados Unidos:1943-1946.	65
b.- Período de 1948-1951.	71
c.- Ley Pública 78. 1951.	78
d.- Período 1954-1964.	83
CAPITULO III.	
ANALISIS DE LOS PROYECTOS DE LA LEY SIMPSON MAZZOLI.	94
1.- INTRODUCCION.	94
2.- ANTECEDENTES.	96

3.- ANALISIS DE LAS PROPUESTAS DE INMIGRACION- ANTE EL CONGRESO.	102
a.- Titulo I. Disposiciones sobre el empleo.	103
b.- Titulo II. Reformas de la Inmigración- legal Limitaciones Númericas.	112
c.- Titulo III. Programa de Trabajadores - Huéspedes o Trabajadores H-2.	115
d.- Titulo IV. Comisión Nacional sobre Pro- blemas de Inmigración.	111 121
4.- NORMAS INTERNACIONALES REFERENTES A LOS -- TRABAJADORES MIGRATORIOS.	134
a.- La Organización de las Naciones Unidas y la Protección de los Trabajadores Migran- tes.	136
b.- La Organización Internacional del Tra- bajo y la Protección de los Trabajadores - Migrantes.	141
c.- Declaracion Universal de los Derechos- Humanos.	148
5.- CONSECUENCIAS PARA MEXICO POR LA POSIBLE - APROBACION DEL PROYECTO DE LA LEY SIMPSON-MAZZOLI	152
CAPITULO IV.	
ANALISIS DE LA LEY SIMPSON-RODINO.	153
1.- CONTENIDO DE LA LEY DE 1952.	153
2.- COMENTARIOS CRITICOS.	165
3.- POSICION MEXICANA Y ALTERNATIVAS.	168
4.- CALENDARIZACION DE LA LEY SIMPSON-RODINO.	172
CONCLUSIONES.	178
BIBLIOGRAFIA GENERAL.	181

INTRODUCCION.

¿Qué lugar ocupa México dentro de la política exterior de los Estados Unidos de América?

Pregunta que difícilmente se puede contestar con toda --- precisión, puesto que determinar el lugar que ocupa México dentro de la política exterior de los Estados Unidos Americanos es de relación política muy variada, --- puesto que somos sus vecinos.

Por tal motivo, para los Estados Unidos Americanos, con sidero que representamos mucha de su atención política-exterior. Esto es aclarando que, ocupamos la mayor de - nuestras fronteras continentales con ése país, teniendo aproximadamente 3597 km., y colindando por el lado Me-- xicano con Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas. Permittiéndonos variadas y múltiples relaciones dentro de las cuales podemos señalar, como Comercio, Pesca, Aguas Internacionales, Empresas - Maquiladoras, Inversión Extranjera, Deuda Externa y, -- por supuesto límites, lo que da lugar al paso de extran-- jeros americanos a México o viceversa.

Dando motivo ésto a que se presente el fenómeno de in-- migración y emigración, ya sea con el debido permiso -- (Visa) o sin ésta. El fenómeno de los trabajadores mi-- gratorios también se da por los límites que se tienen - siendo éstos por lo general en la búsqueda de trabajo - mejor remunerado haciendo notar alguna de sus ventajas - y desventajas para ambos países, pero principalmente, -- para los trabajadores mexicanos que emigran sin documenu

tos que los acredite haber sido contratados, o de tener el permiso correspondiente como residente para llevar a --- efecto su prestación de servicios como trabajador, por lo que al estar dentro del concepto de indocumentado extranjero están expuestos a que se les violen vilmente sus derechos laborales y humanos.

F. M. M.

1990.

CAPITULO I.

NOCIONES GENERALES.

1.- CONCEPTO DE INDOCUMENTADO.

INDOCUMENTADO.- Del que carece de documentos oficiales -- o no lleva consigo para poder acreditar su personalidad.-

(1).- Concepto que se le aplica al extranjero que no lleva su pasaporte o visa correspondiente.

INDOCUMENTADO.- Cuando una persona se traslada de un país a otro como extranjero y carece de documentos Oficiales o no lleva consigo para poder identificar su personalidad, - no se es nacional.

Dentro del concepto interno del país al que se pertenece y que está limitado tanto territorialmente como políticamente al que nace dentro de éste se le llama nacional y - que al salir del lugar donde se nace se convierte al entrar a otro territorio o país extranjero y si se entra a éste sin ningún permiso o documento que lo acredite entrar se convierte en indocumentado.

(1) Enciclopedia Salvat. Diccionario, Tomo VIII. LISC. -- MUNT. 1980. Pág. 1459.

2.- LOS INMIGRANTES MEXICANOS EN LOS ESTADOS UNIDOS.

a.- Concepto de No-Inmigrante.- Conforme al artículo 42 de la Ley General de Población es el extranjero que -- con permiso de la Secretaría de Gobernación se interna -- en el país temporalmente, dentro de alguna de las siguientes características: Turista, Transmigrante, Visitante -- distinguido, Visitantes locales, Visitante provisional.

b.- Concepto de Inmigrante.- En el artículo 44 de la Ley General de Población lo define: Es el extranjero que se interna legalmente en el país con el propósito de radicarse en él, en tanto adquiere la calidad de inmigrado.

c.- Concepto de Inmigrado.- Conforme al artículo 57 de la Ley General de Población, es el extranjero que adquiere derechos de residencia definitiva en el país. (?)

Son tres las categorías de extranjeros que consigna la -- Ley de Inmigración y Nacionalidad Norteamericana en vigencia: inmigrantes, no inmigrantes y extranjeros ilegales o indocumentados.

1.- Inmigrantes. Son aquellos extranjeros legalmente admitidos en el país, que pueden residir en él permanentemente. Tienen los mismos derechos que los ciudadanos --

(2) Bravo Caro Rodolfo. Guía del Extranjero. Editorial - Porrúa, S. A. México, D. F. 1982. Páginas 35-38-41.

norteamericanos , excepto que no pueden votar ni tener puestos de elección. Si lo desean pueden optar por la nacionalidad estadounidense después de cinco años de permanencia en el país.

Entre 1870 y 1971 han sido admitidos como residentes permanentes 1 620 500 mexicanos, según Jorge Bustamante (3) y -- según Wayne Cornelius, entre 1924 y 1977 han sido 1 597 318. También inmigrantes son aquellos extranjeros conocidos como "green card commuters" o viajeros diarios con tarjeta verde. El documento I-151, otorgado a mexicanos y canadienses, permite a éstos trabajar en los Estados Unidos aunque residan en su país de origen. Esta forma migratoria fué considerada en la categoría de "no inmigrante" hasta 1927, fecha en que el Servicio de Inmigración y Naturalización modificó su estatus por el de "inmigrante" y fué apoyado dos años más tarde por la Suprema Corte de los Estados Unidos.

No se sabe con exactitud cuántos commuters -formas I-151- mexicanos hay en los Estados Unidos. Vernon Briggs, hijo, afirma que para 1972 se habían expedido 735 018 documentos-I-151 a ciudadanos mexicanos, y David S. North, estima que en el año de 1975 habían cruzado la frontera 51 922 (24 467 por el estado de Texas y 21 396 por el de California).

(3) Bustamante J. A., Espaldas Mojadas: materia prima para la expansión del capital norteamericano. México. Ed. del - Colegio de México. Cuadernos del Centro No. 9. Segunda edición 1976 p. 15.

A su vez Ray Marshall, dice que en 1972, cruzaron la frontera con los Estados Unidos 39 500 mexicanos pertenecientes a esta categoría.

Este documento resulta muy útil porque al acreditar a quien lo posee como residente legal de los Estados Unidos, le --- otorga un sin fin de beneficios.

2.- No inmigrante. Son aquellos extranjeros con autoriza--- ción para entrar a los Estados Unidos temporalmente. Entre ellos se encuentran los turistas, los estudiantes y los tra--- bajadores temporales (forma H-I son los que tienen un grado de calificación, forma H-II son aquellos a los que se les - permite llevar a cabo en los Estados Unidos un trabajo no - calificado, siempre y cuando no exista disponibilidad de -- ciudadanos o extranjeros residentes para realizarlo, forma- H-III y forma L-I).

También no inmigrantes son aquellos mexicanos que poseen - el documento I-186. Están autorizados a cruzar la frontera con el fin de visitar a sus parientes, hacer compras o --- simplemente por placer, siempre y cuando su estancia en el país no exceda las 72 horas y no se internen más allá de - 40 kilómetros (25 millas) de la frontera. Este documento-- no les permite trabajar en territorio norteamericano. Has- ta 1969 tenía una vigencia de cuatro años, pero a partir - de entonces no tienen fecha de caducidad porque el Servi-- cio de Inmigración norteamericano consideró que el proceso de su actualización resultaba muy costoso.

El Servicio de Inmigración reportó que se habían expedido-- mas de 2.2 millones de documentos I-186 tan sólo entre --- 1960 y 1969 y en la región suroeste del país.

La historia de los "commuters" comienza en la década de - los veinte, cuando las leyes de inmigración de 1921, ---

1924 y 1927 hicieron referencia a esta calidad migratoria. En la Ley de Registro de 1940 quedó sancionada por el Congreso en su forma actual; pero fue a partir de 1954 año de la "Operación Wetback" cuando estas formas migratorias adquirieron importancia numérica.

La Ley de Inmigración de 1952 le otorgó cierto poder al Departamento de Trabajo, para impedir la entrada de extranjeros si éstos afectaban las condiciones laborales del país. Posteriormente la Ley de 1965, en vigencia real desde 1968, reforzó este poder condicionando la entrada de extranjeros que buscan un empleo en los Estados Unidos, a una certificación laboral. Para que un mexicano pudiera obtener una "tarjeta verde", se requería una certificación de que había escasez de mano de obra doméstica en el sector ocupacional al que pretendía incorporarse, así como la garantía de que su presencia no afectaba las condiciones existentes en el mercado de trabajo, incluyendo el nivel de los salarios. Sin embargo, afirma Vernon M. Briggs hijo, este procedimiento solamente se lleva a cabo al principio y para uno de cada trece trabajadores. Tanto este autor como David S. North piensan que a partir de 1964, el "commuter" mexicano prácticamente se ha convertido en el sustituto del "bracero".

En su momento los braceros, o trabajadores sujetos a una regulación contractual, fueron inmigrantes legales y temporales. Durante la vigencia de estos acuerdos estuvieron temporalmente en el país con ésta categoría 4 682 835 mexicanos.

Se podría pensar que las mismas causas obligan a un mexicano a emigrar, con o sin documentos. Sin embargo, si atendemos a las estadísticas, es claro que el número de mexicanos que llega a los Estados Unidos para establecerse allí, es mínimo comparado con aquél de los que lo hacen -

por poco tiempo y en busca de trabajo. Por otra parte, -- la inmigración legal es diferente también por lo que toca a su composición. En el año fiscal de 1977, de los 44 079 mexicanos que emigraron legalmente a los Estados Unidos, -- 21 096 fueron mujeres, esto es, 47 por ciento. Mientras -- que la inmensa mayoría de los indocumentados son hombres. México y Canadá son los dos únicos países que comparten -- fronteras con los Estados Unidos. La actitud es similar -- en ambos: no es fácil vivir al lado de una de las nacio-- nes más poderosas de la Tierra. Los inmigrantes canadien-- ses y mexicanos que optan por la ciudadanía norteamerica-- na son pocos en relación con los de otras nacionalidades. De hecho se estima que por cada siete asiáticos que lo -- hacen sólo un inmigrante mexicano adquiere la naturaliza-- ción. Y de los 170 000 canadienses que llegaron al país -- entre 1966 y 1970 únicamente la séptima parte se naturali-- zó durante los cinco años que siguieron. La explicación -- más evidente es la vecindad geográfica: siempre es más fá-- cil para ellos que para un inmigrante de cualquier otro -- país regresar al suelo propio.

Históricamente Canadá ha exportado el doble de inmigran-- tes legales a Norteamérica que México. De acuerdo a los -- censos, los nacidos en aquel país que radican en los Es-- tados Unidos siempre han sido más que los mexicanos, a -- pesar de que la población de Canadá es inferior en 50 --- por ciento a la de nuestro país. Los canadienses jamás -- han sido objeto de deportaciones masivas o discriminación. Si tomamos en cuenta lo anterior, vemos que la inmigra--- ción legal de mexicanos a los Estados Unidos es mínima -- comparada con la de otros países. Lo que preocupa a Nor-- teamérica es la afluencia de inmigrantes ilegales o indo-

cumentados; fenómeno que, como hemos visto, ha sido determinado en su origen y rasgos por las necesidades de expansión de un sistema económico que tiene su centro de decisiones en Norteamérica, por su más alto grado de desarrollo. Si fueran más poderosas las razones internas de nuestro país para los emigrantes, necesariamente la inmigración legal en los Estados Unidos sería mayor. Por otra parte, el movimiento migratorio es en ambos sentidos. Lo que ocurre es que las autoridades norteamericanas no registran las salidas del país, el regreso, con la misma acuosidad con la que señalan los ingresos. (4)

(4) Morales Patricia. Indocumentados Mexicanos. Editorial Grijalbo, S. A. México, D. F. Barcelona. Buenos Aires. -- páginas 166 a 169.

3.- ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA INMIGRACION MEXI-- CANA.

México comparte con los Estados Unidos una frontera --- de aproximadamente 3597 kilómetros. No es extraño que en un momento de la historia tocara a los mexicanos su turno de llegar como inmigrantes a Norteamérica, para contri--- buir con su esfuerzo para la construcción de esa nación - de naciones. La inmigración que llegó de nuestro país fue, no obstante, cualitativamente distinta de aquellas que la precedieron.

La región suroeste de los Estados Unidos, hoy delimi- tada por los estados de California, Texas, Nuevo México, - Colorado y Arizona, pasó a formar parte de la Corona espa ñola después de la Conquista. Los conquistadores estable- cieron en un tiempo breve su dominio en la región centro- y sur del continente; pero al intentar extenderlo más al norte no les fue posible someter a los tribus dispersas y nómadas de Apaches, Comanches, Navajos y Cherokees, todos ellos guerreros y dueños del suroeste norteamericano. Por otra parte, tampoco había incentivos para que los españo- les aumentaran sus esfuerzos y se establecieran en lo que entonces era una zona pobre, remota y peligrosa. Aunque - quedan las huellas de su colonización, principalmente en California, lo ciertos es que en los tres siglos que perma- necieron en nuestro continente los conquistadores españo- les no lograron imponer su gobierno y forma de vida al -- norte de lo que hoy es México.

En esos territorios vivían algunos criollos y mestizos que se establecieron allí para escapar de la autoridad central del régimen colonial. Dedicados prioritariamente a la explotación minera, favorecieron el desenvolvimiento de otros sectores de la economía, como la agricultura, el comercio y un incipiente sistema de transporte.

Cuando en 1821 México declaró formalmente su Independencia de España, el nuevo ambiente de libertad que se -- respiraba en el país se tradujo de inmediato en una serie de medidas que propiciaron un mayor desarrollo de la -- región del Norte. Simultáneamente, en su proceso de expan-- sión, los norteamericanos comenzaron a llegar al suroeste. Hasta entonces, prácticamente no habían tenido contacto con los habitantes locales.

Nuestro país, ocupado en la organización política --- interna, no advirtió el peligro que significaba la pene-- tración de extranjeros en territorio nacional y el gobierno comenzó a ceder grandes extensiones de terreno a aque-- llos que quisieran establecerse en Texas.

Moisés Austin obtuvo la primera concesión del gobierno mexicano para fundar una colonia con angloamericanos - católicos en esta región. Cuando el murió, su hijo Stephen llevó a cabo este proyecto con la aprobación explícita de Iturbide. Los nuevos colonos obtuvieron del gobierno mexicano amplias garantías para su actividad, extensos terrenos y siete años de exención fiscal según el acuerdo de - 1823.

La Constitución Federal que se promulgó en 1824--- durante el gobierno del presidente Guadalupe Victoria, favoreció aún más el aislamiento y la autonomía de este territorio. Para 1830 ya residían en Texas 20,000 angloamericanos y en 1835, 30,000 con 4000 esclavos, 12,000-indios y solamente 3,500 mexicanos.(5).

Durante la primera mitad del siglo XIX México se -- debatió entre dos corrientes políticas, por una parte - el federalismo que contradecía la experiencia colonial-- de trescientos años, y por la otra el centralismo, que-- ahogaba el desarrollo de una libertad recién conquista-- da. En 1835 el gobierno nacional asumió de nuevo un mo-- do centralizado de organización y los problemas en ---- aquellas tierras, tan lejos del centro y tan pobladas - de extranjeros, no se hicieron esperar. Los angloameri-- canos se opusieron al gobierno mexicano por considerar-- que sus leyes constituían un obstáculo al desarrollo. - Una de las principales razones era la abolición de la - esclavitud, decretada en 1829 por el presidente Vicente Guerrero. Además estaban los prejuicios raciales y su - cultura, que les hacía ver el mundo de manera radical-- mente distinta de la impuesta por el catolicismo domi-- nante en nuestro país.

Estos desacuerdos, la clara percepción del triunfo-- de su causa y de la posibilidad del despojo, llevó a -- los texanos a declarar su independencia de México, con-- el previsible apoyo de Inglaterra y Francia. En un prin-- cipio los Estados Unidos no dieron su protección a los-

(5) Archer, Jules. México and The United States. Nueva-York. Editorial Haethon Books Inc. 1973. Pág. 31. (tra-- ducción).

texanos, porque la población del norte se opuso a que otro estado esclavista se sumara a la Unión; pero Norte América reconsideró su actitud frente al temor de una posible influencia europea en el continente. No se debe olvidar que eran los tiempos de expansión del capitalismo mundial, cuando la competencia por los mercados internacionales era ya una realidad y los Estados Unidos comenzaban a sustituir el dominio europeo en nuestro continente. Así, la anexión de Texas, uno de los objetivos de la campaña presidencial de James J. Polk, se consumó en 1845. Un año después los Estados Unidos declararon la guerra a México y se produjo la ocupación militar de nuevos territorios, entre ellos lo que hoy conforma California, Arizona, Nuevo México, Nevada, Utah y parte de Colorado.

Nuestro país perdió el largo combate, entre otras razones porque las guerras intestinas por el poder le impidieron defender sus territorios del norte y también porque la expansión estadounidense era ya, para ese momento, un hecho histórico incontenible. Mediante el Tratado de Guadalupe Hidalgo se dio fin al conflicto armado firmado el 2 de febrero de 1848, México perdió más de la mitad de su superficie total. Poco después, en 1853, los Estados Unidos compraron al gobierno conservador de Santa Anna una nueva porción de nuestro suelo: la mesilla, para disponer de una ruta más conveniente hacia California. Los liberales objetaron posteriormente esta venta. Lo que dio origen a la mayor persecución de Santa Anna y el juicio que contra él se llevó a cabo por el Congreso de 1857. Pero el hecho se había consumado.

En los territorios arrebatados a México por los Estados Unidos, habitaban más de 75,000 mexicanos, pero solamente unos 2,000 aprovecharon la disposición -- del tratado, según la cual, si no abandonan el territorio al cabo de un año de su ratificación, se convertirían en ciudadanos norteamericanos. También vivían -- 252,000 indios, 72,000 tan sólo en California, (6) --- muchos de los cuales llegaron huyendo de la colonización del este. Durante años aterrorizaron a la población de ascendencia española y su presencia fue una de las causas por las que esta región no representó, en -- un principio, atractivo alguno para los angloameric-- nos.

Poco después de firmado el Tratado de 1848, se -- descubrió oro en California y los norteamericanos llegaron entonces a la región en cantidades sin precedente. Iniciando una era de prosperidad y dominio. Nuestro país había incluido en el Tratado provisiones específicas para la defensa de los derechos de los mexicanos que quedaban en suelo norteamericano. Los artículos que las contuvieron fueron el VIII, IX y el X. --- Este último finalmente rechazado por el Senado de los Estados Unidos. El IX garantizó a los mexicanos el --- disfrute de todos los derechos de que gozan los ciudadanos de los Estados Unidos. Según los principios de -- la Constitución. Al mismo tiempo debían ser protegidos en el libre disfrute de su libertad y sus propiedades -- y debía garantizárseles el libre ejercicio de su reli-

(6) Mc Williams, Carey. Al norte de México. Editorial. Siglo XXI, S. A. Tercera edición. Traducción de Lya -- de Cardoza. 1976. Págs. 52-53.

gión, sin restricción alguna. (7) Sin embargo los Estados Unidos no respetaron los términos acordados en el Tratado de Guadalupe Hidalgo. Poco después el Congreso Norteamericano, presionado por los diputados de California, en 1851 aprobó la Ley de Tierras. (8) El propósito aparente de esta ley era la aclaración de los títulos de propiedad, pero para 1856, cuando la tenencia de la tierra había sufrido cambios radicales a favor de los norteamericanos, fue claro que las medidas jurídicas habían sido sólo un pretexto para legalizar la expropiación de tierras a sus legítimos dueños y una justificación al despojo general de que fueron objeto.

Posteriormente, la creciente inmigración de norteamericanos, estimulada por el avance de los ferrocarriles en esta región y la demora del Congreso respecto a la confirmación de concesiones de tierras, propiciaron la creación de un Tribunal para que diera pronta solución al problema rural. El Tribunal de Solicitudes de Tierras Particulares para Nuevo México, Colorado y Arizona, estuvo en funciones de 1891 a 1904. (9) A la dificultad con que se encontraron los mexi---

(7) Wayne Moquin A. Documentary History of the Mexican American Frederic, A. Praeger. Publisher, Nueva York, 1971. Pág. 46-47.

(8) Meier, Matt S. y Rivera Feliciano. Los Chicanos -- Una historia de los mexicano-norteamericanos. México-- Editorial Diana. Primera Edición en Español. Traducción de Samuel A. Hoyos. 1976. Págs. 89-91.

(9) Meier, Matt S. y Rivera Feliciano. Los Chicanos/- obra citada. Pág. 116.

canos para probar la validez de sus títulos de propiedad ya que muchos archivos habian sido destruidos, se sumaron fraudes y falsificaciones. El resultado fue el saqueo sistemático de tierras a sus dueños originales, --- una verdadera mecánica del despojo legitimada por el gobierno de los Estados Unidos. La expansión de los Estados Unidos estaba en marcha.

La minoría mexicana que fué incorporada a Norteamérica mediante la conquista no se integró equitativamente a su nueva realidad. La población angloamericana se fué apropiando de los medios de producción, de los privilegios y del poder, dejando en manos de los antiguos habitantes las tareas más pesadas y los salarios más bajos. Los mexicanos que por su herencia hispana poseían amplios conocimientos de minería, agricultura y ganadería, han constituido desde entonces un pueblo de trabajadores necesarios para el florecimiento económico de la región suroeste de los Estados Unidos. Ellos hicieron posible la expansión de la producción algodonera, la ganadería y la producción agrícola comercial.

El Tratado de Guadalupe Hidalgo delimitó las nuevas fronteras entre México y los Estados Unidos, pero esas líneas políticas no fueron tan claras en realidad como en el papel. Durante la segunda mitad del siglo pasado fueron cosa corriente las incursiones a través de la frontera. El pretexto utilizado por los norteamericanos fue la persecución, de los esclavos fugitivos, de indios a los que su propia colonización expulsaba hacia México y la de ladrones de ganado. Argumentaban que indios y --

mexicanos encontraban refugio en nuestro suelo, por que el gobierno no era capaz de garantizar la paz y el orden.

En 1873 una comisión investigadora mexicana reportó que los norteamericanos exageraban sobre el número de ladrones de ganado mexicanos, porque la mayoría de los malhechores, que también causaban pérdida a los ganaderos mexicanos, eran texanos. Lo único que buscaban los norteamericanos era un pretexto para despojar a México de más territorios fronterizos.

Los Estados Unidos llegaron a condicionar su reconocimiento oficial respecto del gobierno de Porfirio Díaz, al permiso mexicano para cruzar la frontera y perseguir malhechores, principalmente en la frontera de Texas. El reconocimiento se otorgó primero y el permiso fue concedido por el gobierno Porfirista en 1882, bajo ciertas condiciones. (10).

Al término del siglo XIX tuvo lugar la primera gran afluencia de mexicanos a los Estados Unidos. A partir de entonces podemos hablar de los trabajadores mexicanos como un grupo importante de inmigrantes que colaboraron en el florecimiento económico norteamericano. Si bien es cierto que la población de origen mexicano ya antes había participado en el proceso de desarrollo de aquel país, se trataba en su mayoría de personas que adquirieron la ciudadanía norteameri-

(10) Morton Callan, James. American Foreign Policy in Mexican Relations Nueva York. The MacMillan Company 1932. Págs 348-404.

cana en 1848. Aunque conservaran los rasgos propios de sus orígenes culturales y étnicos, hablamos en su caso de norteamericanos con ascendencia mexicana y no de mexicanos propiamente dichos.

Las causas inmediatas de esta primera inmigración mexicana a los Estados Unidos fueron la necesidad que había en aquel país de fuerza de trabajo para la construcción y el mantenimiento de los ferrocarriles, así como para la ejecución de las labores más penosas de la agricultura y la minería, principalmente en la región suroeste del país. De México los expulsó el deterioro de las condiciones de vida que sufrieron amplios sectores de la población sobre todo en el sector rural a partir de la fecha en que Porfirio Díaz tomó el poder. A la combinación de ambos factores se sumó la exclusión de la inmigración china y asiática para incrementar la demanda de mano de obra sustitutiva en Norteamérica(11).

4.- LA DICTADURA DE PORFIRIO DIAZ. 1876-1910.

Al tiempo que en el suroeste de los Estados Unidos aumentaba la necesidad de fuerza de trabajo, en México los campesinos eran expulsados por el deterioro de las condiciones de vida imperantes durante la administración de Porfirio Díaz. Los treinta años de su gobierno fueron de aparente estabilidad política. La garantía de

(11) Nevins, Allan y Commanger, Henry Steel. Breve Historia de los Estados Unidos. Biografía de un Pueblo Libre. México. Editorial Compañía General de Ediciones, S.A. Tercera Edición. Traducción de Florentino M. Torner. 1963 pág. 204.

un ambiente de paz y seguridad, así como los recursos -- naturales inexplotados, atrajeron los capitalistas europeos y norteamericanos. La inversión extranjera fue --- factor determinante en este período, para que el capitalismo se convirtiera en el modo de producción predominante en nuestro país.

Durante la dictadura porfirista, México vivió una - etapa de crecimiento económico sostenido, un proceso capitalista ciertamente tardío que se integraba en aquellos años a la fase imperialista de las sociedades más avanzadas. Estas consumaban el tránsito de un capitalismo de - libre competencia a otro de monopolios que ya exportaba capitales, además de mercancía. Eran los años de lucha - entre las potencias por los mercados mundiales.

El acelerado crecimiento económico, basado en la ex portación de materias primas, estimuló el desarrollo de la producción agrícola comercial y modificó la estructura - de nuestro intercambio con los demás países. Los antiguos latifundios productores de azúcar, tabaco, frutas tropicales o madera, fueron ampliados para aumentar la exportación. La propiedad privada en el campo se concentró y, consecuentemente, alteró la organización social, desequi librando totalmente la estructura secular de la tenencia de la tierra. Se recrudeció la lucha contra los pueblos.

El proceso de acumulación capitalista tiende a la - destrucción de toda otra relación para producir los trabajadores que requiere. En el caso de México se acentuó, además, la tendencia a la desigualdad entre el campo y - la ciudad. Los campesinos desplazados por el proceso de concentración de la tierra y el crecimiento económico, - se convirtieron en peones o emigrantes.

Las formas tradicionales de propiedad territorial -- en el campo mexicano durante el siglo XIX eran de la hacienda, el rancho y el poblado comunal indígena. La primera, que dominaba sobre las demás, consistía en una --- gran extensión de terreno, propiedad de un solo dueño. - Era relativamente autosuficiente y contaba con fuerza de trabajo muy barata que, debido al carácter estacional -- de su demanda, padecía de subocupación crónica. Sus métodos de producción estaban muy atrasados. El rancho medio, que apareció después de la conquista, tenía una -- superficie pequeña en comparación de las haciendas, algunas veces de no más de 100 hectáreas. Lo trabajaban el dueño y su familia, eventualmente con la ayuda de trabajadores asalariados, El poblado comunal indígena, con -- algunas diferencias, existía ya en el México prehispánico. Estas comunidades tenía una mayor autosuficiencia -- que las haciendas y fueron las que mayor despojo sufrieron bajo la dictadura de Díaz, a favor de los latifun---dios.

El instrumento jurídico que sirvió de base al proceso de concentración de la tierra en este período fueron las Leyes de Reforma de 1855 a 1857, específicamente la Ley Lerdo de 1856, que negaba a las corporaciones civiles y religiosas el derecho a poseer bienes raíces. A la iglesia ciertamente le fueron expropiadas sus propiedades territoriales, pero los efectos de la ley también alcanzaron a los poblados comunales indígenas, cuyas tierras fueron paulatinamente incorporadas a la nueva estructura de propiedad. El régimen de Benito Juárez suspendió la - aplicación de esta ley en lo que a ellos concierne, - -- cuando se dio cuenta de que eran los hacendados quienes-

aprovechaban la desintegración de las tierras comunales-- para acrecentar sus propiedades; pero el proceso de con-- centración ya estaba en marcha. Díaz lo reavivó y para -- 1883 un programa para la explotación, el deslinde y la co-- lonización de las tierras públicas lo aceleró aún más.

Aproximadamente 27 por ciento del área total del te-- rritorio de la República pasó a ser propiedad privada. -- Las grandes haciendas poseían, con las compañías deslindea doras, más de la mitad del territorio nacional. En el --- otro extremo, sólo 15 por ciento de los poblado comunales contaban todavía con tierras y en proporciones muy redu-- cidas. En medio de ambos extremos quedaban unos 50 000 -- ranchos en posibilidad de proporcionar a sus dueños me--- dios propios de subsistencia.

En 1910 México era un país rural, con 68 por ciento-- de fuerza de trabajo dedicada a las labores agrícolas, -- 15 por ciento en el sector industrial y el resto concen-- trado en el área de los servicios. Sólo un pequeño número de grandes propietarios de tierras producía para la expor-- tación y para cubrir las incipientes necesidades indus--- triales de materias primas.

En este proceso de desarrollo capitalista inicial, - el artesano y el pequeño agricultor fueron desplazados -- por la competencia de las fábricas, la concentración de - la tierra y la acción de los intereses extranjeros. La -- destrucción masiva de la propiedad comunal provocó la pro-- letarización de una gran cantidad de campesinos. Estos -- sectores mayoritarios de la población mexicana padeció --

durante años el deterioro de las condiciones de vida, --- hasta un punto intolerable. Este deterioro, que constituyó el factor inmediato para la expulsión de muchos mexicanos, era causado en gran medida por la colaboración --- del gobierno con los intereses norteamericanos en nuestro país. A cambio de sus capitales, a los Estados Unidos en los carros de ferrocarriles llegaba fuerza de trabajo mexicana y materias primas que importaba de México, en un proceso en el que ambas eran consideradas insumos para su producción económica.

Y mientras los mexicanos emigraba, simultáneamente se estimulaba la inmigración extranjera al país, convencido el gobierno de que el territorio mexicano era demasiado extenso y rico en recursos naturales para la escasa población nacional, que en 1900 alcanzaba apenas los trece millones de habitantes. La Ley de Colonización y Baldíos tenía este propósito. Ofrecía a los mexicanos emigrados dispuestos a repatriarse, predios de 200 hectáreas en la zona fronteriza, que serían titulados gratuitamente al cabo de 5 años de habitarlos y explotarlos en por lo menos 15 por ciento de su superficie total. Pero iguales facilidades se otorgaban a los extranjeros, en quienes se pensó realmente al expedir la ley.

El predominio del capital extranjero y la debilidad del proceso interno de formación de capital frenaron el desarrollo económico nacional. Sólo una de las facetas del proceso de acumulación primitiva: la separación del trabajador de los medios de producción, se había dado a -

fines del siglo XIX. La otra, acumulación de capital para invertir en la producción, no había sido posible porque --- los hacendados mexicanos, que eran en la mayoría de los casos empresarios ineficientes y dueños de inmensos latifun-- dos con bajísimas inversiones de capital, sobreexplotaban - la mano de obra sin reinvertir sus ganancias. La velocidad-- con que se despojó al campesino de su tierra no encontró -- correspondencia en el desarrollo general. Así, las grandes-- haciendas se convirtieron en obstáculo para la creación --- de un mercado interno, lo que impidió el aumento de la -- - productividad necesaria para el desarrollo de los centros - urbanos e industriales y dificultó el proceso de acumula--- ción.

La situación en el campo ya no tuvo solución pacífica. La realidad política del porfirismo se expresaba en un país con 70 por ciento de la tierra cultivable en manos de uno - por ciento de la población. Pero además, a principios del - siglo la clase dominante comenzó a entrar en conflicto con-- las ideas avanzadas del sector intelectual y con el sindi-- calismo de la naciente clase obrera, lo que dio lugar a una represión cada vez más intensa para frenar las manifesta-- ciones de la creciente inconformidad social. Lo más impr--- tante es que la burguesía comenzaba a estar en condiciones-- de competir con el capital extranjero y dirigir ella misma-- el proceso económico interno.

Las contradicciones de un proceso capitalista incipien-- te y desequilibrado por la dependencia del capital extran-- jero lo que habría de determinar las características de su-- dinámica posterior fueron una causa imprtante de la Revolu-- ción. Así como la época juarista acabó con el obstáculo ---

de la propiedad comunal y eclesiástica, la burguesía nacional en ascenso hubo de acabar con los latifundios. Son las necesidades del desarrollo económico las que determinan, en última instancia, las formas de propiedad o tenencia de la tierra y además medios de producción. La burguesía naciente, en una alianza circunstancial y saliente con los -- campesinos proletarios agrícolas destruyó el poderío de -- los latifundistas porque constituían un obstáculo para su ascenso. La Revolución Mexicana culminó con la victoria de la burguesía.

El porfiriato derivaba su fuerza de la unión de los -- grupos mexicanos y norteamericanos en el poder, con bases en la negociación de los recursos naturales de México. a -- partir de la construcción de los ferrocarriles. Por eso -- tuvo que ser un régimen dictatorial y represivo que favoreció la doble explotación del proletariado mexicano, ya fuera a manos de los latifundistas o de las empresas nortea--mericanas en México. Los treinta años del porfiriato, son, pues, años de lucha contra los derechos de las comunidades campesinas.

El acelerado desarrollo económico, el posterior caos-revolucionario que sobrevino en México y la Primera Guerra Mundial, fueron acontecimientos que, al coincidir en la -- historia, provocaron un aumento importante en el número de mexicanos que emigraron al país del norte.

A raíz de la guerra en Europa quedaron disponibles mu--chos empleos, a los que se sumaron los abandonados por los--propios trabajadores agrícolas norteamericanos, atraídos -- por el sector industrial cuando los Estados Unidos se con--

virtieron en el principal abastecedor de los aliados. La consecuencia fue un incremento significativo en la demanda de mano de obra, sobre todo en la región sur y suroeste del país, demanda que habría de cubrir los mexicanos expulsados por el desarrollo económico nacional y por la violencia revolucionaria. (12).

5.- SITUACION DE LOS INDOCUMENTADOS DE 1917-1930.

Cuando en 1920 llegó al poder Alvaro Obregón, nuestro país iniciaba su reconstrucción interna, política y económicamente. El presidente tuvo que enfrentarse a serios problemas, entre otros la dificultad para la aplicación de -- las Leyes Agrarias, la actitud antipatriota del clero, la penuria del erario y la rebelión de Adolfo de la Huerta. - Pero la más importante, para los efectos de nuestro trabajo, fue la ruptura de relaciones diplomáticas con los Estados Unidos, que ocurrió oficialmente el 7 de mayo de --- 1920.

No fue hasta el 13 de agosto de 1923, cuando este país reconoció formalmente el gobierno de Obregón y se restablecieron las relaciones mediante los Tratados de Bucareli, - capitulación injustificable frente a los Estados Unidos. - De ellos surgieron, como condición para el reconocimiento oficial, tres documentos: dos tratados y un pacto extraoficial. El primer tratado se refería a la creación de una -- Convención Especial de Reclamaciones, para ajustar las --- quejas presentadas por los norteamericanos a causa de pér-

(12) Morales Patricia. Obra citada. Págs. 47-52.

das y daños sufridos en la Revolución; y el segundo es la creación de otra Convención General de Reclamaciones, ésta para arreglar amistosamente las reclamaciones de los ciudadanos de ambos países, desde 1868 hasta esa fecha, - con excepción de los daños comprendidos en el primer tratado.

El pacto extraoficial se refería a la reglamentación del Artículo 27 Constitucional y a la indemnización de los norteamericanos por tierras expropiadas para la restitución y dotación ejidal en el contexto de la nueva política agraria; así como a la protección de las inversiones petroleras norteamericanas previas a la Constitución de 1917. Se acordó indemnizar a los estadounidenses y reconocer las concesiones y los derechos que les habían sido otorgados antes de 1917 para que pudieran seguir explotando el petróleo; únicamente quedarían sujetos a los reglamentos de Policía y Sanidad, a las medidas de orden público y al derecho del gobierno mexicano para decretar impuestos generales.

La política mexicana en materia migratoria fue confusa y contradictoria. Los intentos para disuadir a los emigrantes se alternaban con actitudes aprobatorias. El periódico Excelsior publicó el 22 de junio de 1918 que el Presidente Venustiano Carranza ofrecía pasaje gratis en los ferrocarriles mexicanos, incluso de primera clase a todo aquel que quisiera ir a los Estados Unidos. Se encontraba personal de la Secretaría de Relaciones dispuesto en varios lugares del país para asistir a quienes quisieran emigrar, mientras que algunos gobernadores intentaron

retener a la gente en sus estados. Así, en 1920, los de Jalisco y Tamaulipas, pidieron explícitamente a la Secretaría de Gobernación que se frenara la emigración porque estaba perjudicando seriamente a la economía nacional. - Entonces se dieron instrucciones para que se llevara a cabo una campaña en este sentido: pero ir más allá de la persuasión, se decía, era anticonstitucional.

Aunque México permaneció exento del sistema de cuotas establecido en la ley de Inmigración Norteamericana en 1924, dos días después de su promulgación se creó la Patrulla Fronteriza de Inmigración, para frenar la inmigración mexicana indocumentada. Ello dio lugar a la aparición de los "coyotes" personas que ayudaban al mexicano a pasar al otro lado violando las disposiciones legales. Por 10 a 15 dólares se conseguían pasaportes falsos o escondite en la cajuela de los automóviles, para cruzar la frontera. Una vez en los Estados Unidos eran entregados al contratista, quien a su vez los vendía a --- algún empresario agrícola, ferrocarrilero o minero por una suma que variaba de 50 centavos a un dólar por cabeza. Era frecuente que la misma cuadrilla de trabajadores fuera vendida a varios empresarios: una vez entregada, era robada de noche para revenderla. Existía demanda de mexicanos, cuyo trabajo resultaba barato y escasamente calificado; por eso todo intento de restringirla estaba destinado al fracaso.

En 1925 surgió otra tendencia para controlar la inmigración mexicana, estaba encabezada por Harris, representante demócrata de Georgia; C. Box, diputado demócra-

ta de Texas y Johnson, presidente de la Comisión de --- Inmigración de la Cámara de Diputados. Las tres iniciativas de Ley que presentaron, constituían un esfuerzo - por frenar la inmigración tanto desde un punto de vista cualitativo, al imponer mayores requisitos, como cuantitativo, al reducir el número de extranjeros por aceptar. Sus intenciones, sin embargo, no contaron con el apoyo-unánime del Departamento de Estado, que no quería ofender al gobierno mexicano y que, por otra parte, cedía - ante la presión de los intereses agrícolas y ferrocarrileros del suroeste.

No obstante que estas iniciativas jamás fueron --- aprobadas en el Congreso, de alguna manera fomentaron - la discriminación, y muchos mexicanos se vieron afectados por ellas. Box, por ejemplo, insistía en que los -- mexicanos mostraban una tendencia al analfabetismo, la delincuencia y las enfermedades. Estos proyectos también facilitaron las deportaciones masivas que tuvieron lugar en la década de 1930, a consecuencia de la gran crisis económica que sufrieron los Estados Unidos.

La crisis del 29 inauguró la costumbre de cíclicamente culpar al trabajador inmigrante del desempleo interno en Norteamérica. Esta actitud provocó la deportación masiva de mexicanos y constituyó el primer esfuerzo serio por aprehender a los inmigrantes indocumentados, tanto en la frontera como en el interior del país. La penetración mexicana en los sectores urbano e industrial, que pudo haber alcanzado dimensiones mayores, -- cesó virtualmente al menos por un tiempo en la década-- de los treinta, cuando la mayoría de los trabajadores -

emigrantes fueron repatriados. De acuerdo con el censo -- de 1930, había en los Estados Unidos 1 422 533 mexicanos.

Es claro que se expulsó a los trabajadores cuyos --- empleos en la industria, mejor remunerados, se dejaron -- para los norteamericanos; por otra parte, se siguió admi-- tiendo a campesinos para que desempeñaran las tareas pri-- marias por bajísimos salarios. Según datos del Partido -- Comunista de los Estados Unidos, hacia 1914 en Colorado - los obreros norteamericanos ganaban 1 420 dólares al año, los negros 720 y los mexicanos 620

En 1930 el gobierno mexicano dispuso que el Departamento de Migración investigaba las causas de la emigra-- ción, para buscarle remedio y brindar asesoría a través- de su Consejo Consultivo de Migración, creado para tal - efecto. Luego, en agosto de 1936, la Ley General de Po-- blación que sustituyó la Ley de Migración de 1930, fué - expedida para cumplir con la política demográfica del -- Plan Sexenal de 1935 del Presidente Cárdenas. Se estable-- ció en ella que debía controlarse la salida de los trabajadores y reincorporar a los emigrados.

Lo cierto es que, a pesar de la preocupación que -- manifestó entonces el gobierno de nuestro país ante la - emigración, y su atención a las solicitudes de ayuda pa-- ra repatriarse de muchos mexicanos, no se logró hacer -- mucho.

El Presidente Cárdenas sentó las bases para la in-- dustrialización del país: amplió el mercado interno y --

nacionalizó el petróleo, uno de los recursos naturales -- más importantes. Ciertamente tomó medidas concretas para lograr un desarrollo autónomo en el país; pero en el contexto del sistema capitalista, lo que todavía era posible en su momento histórico. Esto significa que los móviles -- últimos del fenómeno migratorio laboral permanecieron --- vigentes. Durante su gestión, el número de emigrantes --- disminuyó considerablemente, debido en gran medida a la crisis económica norteamericana. (13)

(13) Morales, Patricia. Obra citada. Págs. 53-56.

CAPITULO II.

EL MOVIMIENTO POLITICO MIGRATORIO EN LA ECONOMIA MEXICANA.

1.- INMIGRACION Y POLITICA MIGRATORIA EN LOS ESTADOS-UNIDOS.

Los orígenes del país que hoy conocemos como los Estados Unidos de Norteamérica se encuentra en el Siglo XVII, cuando los ingleses llegaron a establecerse en la costa --- este del continente, y constituyeron las trece primeras colonias entre 1607 y 1733. Muy pocos de ellos estuvieron --- dispuestos a trabajar intensamente en los campos del Nuevo-Mundo, como lo requería una nación en pleno proceso de formación. Los habitantes originarios, además de escasos, se mostraron renuentes hacia los recién llegados, así que para satisfacer su demanda de fuerza de trabajo no calificada y aumentar la prusvalía, los ingleses volvieron sus ojos al --- continente africano, costumbre que continuó una vez lograda la independencia en 1776. Para el año de 1870, habían sido--- capturados aproximadamente 10 millones de negros en Africa--- Occidental (14) y transportados en condiciones infrahumanas hacia nuestro continente, la mayoría de ellos a Norteaméri--- ca.

La esclavitud, inmigración masiva y forzada, constituyó la primera fuente de mano de obra que llegó a los Esta--- dos Unidos para impulsar su desarrollo. Aunque quedó aboli--- da con Abraham Lincoln, los negros continuaron ocupándose --- de las tareas más penosas en todos los sectores de la eco--- nomía norteamericana, sufriendo, además de explotación, --- discriminación racial.

(14) Ehrlich, Paul R. The Golden Door. Nueva York. Editorial Ballantine Books. 1979. Pág. 8.

En 1790, cuando el censo de población registro 4 millones de habitantes en los Estados Unidos, se promulgó la -- primera ley de naturalización. En ella, el derecho a la -- ciudadanía se reservó para cualquier extranjero que fuera -- persona blanca y libre. Se calcula que unos 250,000 inmi-- grantes llegaron al país durante las tres primeras décadas de vida independiente.(15) Ocho años después se promulgó -- el Acta de Extranjeros único impedimento a la inmigración -- en los orígenes de la historia norteamericana, por lo cual el presidente quedaba investido de autoridad para expulsar a los extranjeros que de algún modo atentaban contra la -- seguridad nacional.

La inmigración, en números significativos, comenzó a principios del siglo XIX. La causa fundamental fue el desplazamiento que sufrieron amplios sectores de la población europea, a consecuencia de la revolución industrial ini-- ciada en Inglaterra hacia mediados del siglo anterior. El Nuevo Mundo ofrecía a los inmigrantes amplias oportuni-- dades de empleo, las cuales pudieran aprovechar porque amplias oportunidades de empleo, las cuales pudieron aprovechar -- porque las condiciones de transporte transoceánico había -- mejorado sustancialmente para entonces.

El proceso de desarrollo en los Estados Unidos una -- abundante demanda de mano de obra, así como sus leyes mi-- gratorias de 1819 estimularon el arribo de extranjeros. De

(15) Ehrlich, Paul R. The Golden Door. Obra citada. Págs. 52-75.

acuerdo con los primeros reportes sobre la materia, que datan de 1820, entre este año y 1840 llegaron al país --- 750,949 inmigrantes; 70 por ciento de ellos eran originarios de Alemania, el Reino Unido e Irlanda. Como llegaron en condiciones de extrema necesidad, se vieron obligados a aceptar salarios muy bajos por su trabajo, lo que redujo los costos de producción y favoreció la acumulación de capital; así, el ritmo del desarrollo norteamericano se vio acelerado.

En el siguiente período la inmigración registró un incremento importante; entre 1841 y 1860 alcanzó 4.3 millones, predominando aún, con 87.5 por ciento, los mismos países como fuentes de la inmigración. (16) Este incremento se debió, entre otras cosas, a la hambruna que devastó a la población irlandesa, cuando la papa se contaminó de un hongo procedente de América, que afectó también a las futuras cosechas de este alimento, indispensable en aquel país. Tan sólo entre 1846 y 1851 murieron cerca de un millón y medio de irlandeses por el hambre y las enfermedades causadas por este desastre agrícola, que se estima el mayor después de la peste negra padecida en el siglo XIV. El hongo alcanzó también a los campos alemanes y, aunándose a la situación sociopolítica de ese país, -- obligó a su población a emigrar.

(16) Bustamante, Jorge A. Espaldas Mojadas. Materia prima para la expansión del capital norteamericano. México. Editorial del Colegio de México. Cuadernos del Centro de Estudios Sociológicos No. 9 Segunda Edición 1976. Pág. 19.

Para 1860 la población de los Estados Unidos está -- constituida por 31.5 millones de habitantes. De los 4 millones de personas residentes en el país que habían nacido en el extranjero, 1.6 provenían de Irlanda, 1.3 millones de Alemania, 434 mil del Reino Unido; un total de --- 3,334,000, esto es, 86 por ciento del total. Eran chinos-- apenas 35,000 (0.86 por ciento) y mexicanos por nacimiento, es decir, los primeros inmigrantes después de la firma del Tratado Guadalupe Hidalgo en 1848, únicamente ---- 27,400 (0.66 por ciento).

La inmensa mayoría de los inmigrantes llegó a ocupar se en los trabajos no calificados y mal pagados. En el -- área de servicios se concentró 70 por ciento de ellos, en la agricultura 15 por ciento, en la industria y la minería 9 por ciento, en el sector de transporte y comercio -- 4 por ciento y solamente 0.3 por ciento en los empleos -- públicos o profesionales. Entre 1861 y 1880 llegaron a -- los Estados Unidos 5.4 millones de inmigrantes, y aunque los países de Europa Occidental seguían siendo los predominantes como naciones de origen, ya figuran también -- para entonces Suecia, Noruega y China. (17)

La escasez de mano de obra en la década de 1860, a causa de la Guerra Civil fue tan grave, que el Congreso decretó una autorización a los empresarios para que éstos pagaran a los inmigrantes el costo del viaje. Por otra par

(17) Bustamante, Jorge A. Espaldas Mojadas. Obra citada - Págs. 20-29.

te, en 1868 el Gobierno Federal firmó un tratado con China sobre importación de mano de obra. Así que los chinos comenzaron a llegar al país, expulsados además por el hambre que padeció la región de Cantón durante años y atraídos -- por la demanda de trabajadores que siguió el descubrimiento de oro en California, en 1848. Sin embargo pronto ese estado se dejó sentir una reacción antichina, cuando el -- gobernador manifestó la urgencia de evitar su entrada en -- 1852. Una década después, el siguiente gobernador, Leland-Stanford, envió un mensaje a la legislatura estatal, en -- este mismo sentido, argumentando que: la presencia de tantas personas diferentes e inferiores (a los norteameric-- nos) pudiera tener un efecto dañino sobre la raza superior. Stanford era, entre tanto, capaz de utilizar la mano de -- obra china para la construcción del Central Pacific Rail-- road, propiedad suya (18).

En el período que va de 1881 a 1900 entraron en los -- Estados Unidos 8.9 millones de inmigrantes. Comenzaron a -- llegar grupos significativos procedentes del sur y este -- del continente europeo (Imperio Austrohúngaro, Bulgaria, -- Grecia, Italia, Polonia, Portugal, Rumania, Rusia, España-- y Turquía) que desplazaron a los países anteriormente --- fuentes principales de la inmigración. (19).

Para 1900, los Estados Unidos contaba con una pobla-- ción total de 76 millones de habitantes. De los 10 millo-- nes de residentes nacidos en el exterior, 103,000 eran de--

(18) Ehrlich, Paul R. The Golden Door. Obra citada Pág. 56.

(19) Martínez, John Ramon. Mexican Immigration to the U.S.- 1910-1930 California, Editorial University of California. 1957. Pág. 11.

origen mexicano, esto es, apenas 1.3 por ciento. La tendencia restrictiva en su legislación migratoria continuó durante los años siguientes; la ley que se promulgó en 1903 añadió a la lista de inmigrantes indeseables a los epilépticos, limosneros profesionales, anarquistas, prostitutas, alcahuetes, y personas que creen y promueven la caída por fuerza o violencia del gobierno de los Estados Unidos o de toda forma la ley, o el asesinato de funcionarios públicos. En las dos primeras décadas del siglo actual, llegaron al país 14.5 millones de nuevos inmigrantes, siendo Rusia, Italia y el Imperio Austrohúngaro los tres principales países fuentes de la inmigración. (20)

En el período de 1921 a 1940 el volumen de la inmigración decreció sustancialmente, llegando apenas a los 4.6 millones. Ello se debió a los efectos de una política migratoria restrictiva y, sobre todo, a la depresión económica por la que atravesaron los Estados Unidos en la década de los años treinta. Del total para este período, 67.4 por ciento provino de Alemania, el Reino Unido, Italia, Canadá y México. Estos dos últimos países adquirieron importancia como fuentes de inmigrantes. Preocupados por el volumen de extranjeros que llegaba al país y frente al temor de que la guerra provocara una inmigración mayor de europeos, en 1921 los norteamericanos promulgaron la primera ley con el propósito de controlar la inmigración cuantitativamente. Se estableció entonces una serie de cuotas según el cual cada-

(20) Bustamante, Jorge A. Espaldas Mojadas. Obra citada -- Págs. 20-26.

año el número de inmigrantes por admitir, de un país dado, no excederá 3 por ciento del total de los residentes en -- los Estados Unidos que hubieran nacido en ese país, con -- base en el censo de 1910. México entre los países del Con-- tinente Americano, quedó exento de este sistema de cuotas, como una concesión más a los intereses económicos del su-- roeste.

Durante los debates para la aprobación de la Ley de Inmigración de 1924, que sustituyó a la de 1917, el enfren-- tamiento se dio igual que ahora. Opuestos a la inmigra--- ción, los nativistas, que pretendían mantener a Norteamé-- rica pura y los sindicatos, sus aliados circunstanciales, que no querían enfrentar la competencia de los inmigran-- tes recién llegados, dispuestos a aceptar salarios más -- bajos. Estos dos grupos frente a quienes apoyaban una po-- lítica de puertas abiertas: los inmigrantes ya naturali-- zados, deseosos de poder reunirse con sus familiares en-- los Estados Unidos, y sus aliados circunstanciales, los - empresarios, a quienes beneficiaba la mano de obra exce-- dente, barata y escasamente calificada que les representa-- ba la inmigración. (21)

En 1940 se promovió la Ley de Registros de Inmigran-- tes, a fin de combatir la sedición y la subversión. Esta Ley estipulaba el registro y archivo de huellas digita--- les de todos los inmigrantes y enmendaba la Ley de 1917,--

(21) Morales Patricia. Indocumentados Mexicanos, Obra --- citada. Págs. 29-30.

al señalar cláusulas de deportación adicionales, que incluyeron a inmigrantes convictos por contrabando y a aquellos que colaboraban en la entrada ilegal de otros inmigrantes.

Por fin, en 1943 se concedió el derecho a la ciudadanía norteamericana a los chinos y en 1946 también a los filipinos y a las personas originarias de la India. Este fue el principio de la remoción de las barreras raciales a la inmigración. (22)

Como un elemento más de la política exterior norteamericana hacia Europa, durante la posguerra el Congreso autorizó, en 1948, la expedición de 200,000 visas de inmigrantes para los refugiados durante los siguientes dos años. Estas visas no se contaron entre las permitidas bajo el sistema anual establecido, pero formarían parte de las cuotas futuras.

Durante el período de la guerra fría se promulgó la Ley de Seguridad Interna de 1950, que estipulaba la exclusión y deportación de aquellos inmigrantes considerados potencialmente peligrosos para la seguridad norteamericana. Nadie desconoce las injusticias que se cometieron en esta penosa etapa de los Estados Unidos, aun en con--

(22) North David S y Lebel, Allen. Manpower and immigration Policies In the United States. Washington, D. C. Editorial. National Commission for Manpower Policy, Special-Reporter, No. 20. 1978. Pág. 17.

sus mejores ciudadanos, en nombre de la seguridad nacional.

En la Ley de Inmigración y Nacionalización (Acta McCarran-Walter) de 1952, el total de las cuotas anuales permaneció sustancialmente igual al establecido en las Leyes previas; pero a partir de entonces el primer 50 por ciento de la cuota procedente de cualquier país se otorgó a personas altamente calificadas o educadas, cuya inmigración beneficiara los intereses económicos o culturales de los Estados Unidos. El restante 50 por ciento se dispuso para los parientes cercanos, identificados, de ciudadanos estadounidenses o inmigrantes admitidos legalmente. Solamente en el caso de que estos grupos preferenciales no agotaran una cuota particular, podía darse la inmigración tramitada por individuos en forma autónoma. Los países del Hemisferio Occidental así como las esposas y los hijos menores de ciudadanos norteamericanos, permanecieron sin restricción numérica. Los estatutos de la Ley según los cuales era posible adquirir la residencia legal, fueron enmendados en 1958. A partir de este año el inmigrante debía haber entrado en el país antes del 28 de Junio de 1940 (la fecha anterior: antes del 10. de julio de 1924), para poder obtener su residencia permanente.

La Ley de 1952, aunque mantuvo en lo esencial los principios de la legislación anterior, dio un paso adelante por lo que se refiere a la restricción por motivos raciales. La zona prohibida que se creó en 1917, llamada Triángulo Asiático-Pacífico, fue abandonada y se incluyó a los países independientes de esa área del mundo en el -

sistema de cuotas. No obstante, sólo se admitirían menos de 2,300 inmigrantes anuales, procedentes de Arabia, Malaya, China, Japón y las Islas del Pacífico.

La Ley de 1952 es también la primera que contempla -- medidas legales para detener la afluencia de inmigrantes -- sin documentos en orden. Se estableció en ello que el dar asistencia, propiciar la entrada y permanencia de indocumentados en territorio norteamericano, constituye un acto ilegal. Sin embargo, como una concesión a los intereses de los empresarios del estado de Texas, se incluyó la famosa "Texas Proviso". Este apartado consignó, específicamente, -- que la contratación de un ilegal, así como los servicios -- relacionados con ella (casa, transporte, alimento), no se consideraba dar como asistencia o propiciar su presencia -- en el país, y por lo tanto no constituía un delito cometido por el empresario. Los empleadores de extranjeros ilegales quedaron así inmunes al castigo legal. Es ilegal trabajar sin documentos migratorios en orden, pero no es delito emplear a un trabajador en estas condiciones.

La mayoría de los inmigrantes son seleccionados al -- margen de consideraciones laborales. Señala David S. North que en 1970, 76.2 por ciento de ellos entraron en el país -- en calidad de familiares de ciudadanos o inmigrantes legales estadounidenses; 16.2 por ciento como beneficiarios de la certificación laboral y únicamente 6 por ciento fueron refugiados políticos.

En los 15 años que van de 1961 a 1975 llegaron a los Estados Unidos, 5.3 millones de nuevos inmigrantes. A par-

tir de 1969, primer año en vigencia real de la Ley de -- 1965 las personas han llegado mayoritariamente de Fili-- pinas, China, Italia, Corea, India, Portugal, Grecia y - Gran Bretaña.

La política migratoria estadounidense ha pasado por - cinco etapas básicas, que corresponden a los momentos -- históricos económicos por los que ha atravesado el país:

1).- Inmigración forzada o esclavismo hasta la ---- Guerra Civil, de 1861-1866.

2).- Inmigración sin obstáculos que terminó con la - aprobación de la Ley de 1875.

3).- Inmigración restrictiva (límites cualitativos) - hasta 1921.

4).- Inmigración controlada numéricamente (límites- - cuantitativos), hasta 1965.

5).- Inmigración con una perspectiva de unificación - familiar y límites numéricos.

Los primeros extranjeros objeto de explotación eco- - nómica, base de la acumulación inicial de capital indis- - pensable para el posterior desarrollo industrial, fueron - los negros traídos de Africa Occidental. Esta inmigra- - ción masiva e involuntaria llegó a los Estados Unidos a - dar el primer impulso importante a su proceso económico. - Ciertamente, en su carácter de esclavos, eran propiedad-

de los terratenientes y no recibían salario por su trabajo ni tenían derecho alguno. El de ser ciudadanos les fue concedido al término de la Guerra Civil, en 1870, cuando triunfaron los abolicionistas del norte sobre los esclavistas sureños. (23)

2.- CARACTERISTICAS ECONOMICAS DE MEXICO A PARTIR DE DE 1940.

Al examinar la relación entre el movimiento migratorio laboral hacia los Estados Unidos y el crecimiento económico de nuestro país, es necesario partir del supuesto fundamental: México es capitalista y su capitalismo inevitablemente se encuentra vinculado al resto del sistema -- occidental, sobre todo al norteamericano, por razones --- geopolíticas.

Esto quiere decir que las causas últimas de la emigración radican en el modo de producción capitalista; es decir, el fenómeno migratorio laboral obedece a las mismas leyes imperantes en los Estados Unidos y en México; -- pero como el capitalismo está más desarrollado en aquel -- país, allí se encuentra el centro de las decisiones más -- importantes. La necesidad norteamericana de expansión y -- acumulación de capital lo que ha determinado histórica--- mente su demanda de mano de obra mexicana: ha sido su --- propio desarrollo el que ha dado origen y forma a la emigración en nuestro país. Es preciso entender que nuestra economía se basa en los mismos principios y contempla las

(23) Morales, Patricia. Indocumentados Mexicanos. Obra -- citada. Págs. 32-35.

mismas tendencias que la norteamericana. Sólo así se explica la interdependencia que existe entre los distintos factores, todos estructurados en el modo de producción -- capitalista, aunque situados en diversos territorios nacionales.

Con frecuencia se afirma que son la pobreza y el desempleo los factores de expulsión para los mexicanos que emigran. Las causas últimas de estos factores se sitúan en el subdesarrollo y la dependencia de nuestro país respecto a los Estados Unidos. En consecuencia se piensa que con un desarrollo económico más acelerado, capaz de crear un mayor número de empleos, la emigración disminuirá considerablemente.

En México ciertamente hay pobreza y los trabajadores emigran en busca de mejores condiciones de vida; pero lo que determina la marginación social no es el subdesarrollo, o no es en última instancia. Lo que explica el subdesarrollo es la teoría del capital y éste tiene su dinámica propia en nuestro país, aunque vinculado al capitalismo mundial. La dependencia no es más que un aspecto de la relación bilateral, pero no lo define su estructura.

Históricamente es posible comprobar que los momentos en que la emigración aumenta coinciden, justamente, con aquellos de un crecimiento económico nacional acelerado.

El primero de estos momentos se sitúa hacia fines del siglo pasado: los años del porfirismo. Fue entonces cuando el capitalismo llegó a ser el modo dominante en la eco

nomía mexicana. Al margen de aciertos o equívocos políticos, durante la gestión de Díaz, nuestro país contempló un crecimiento económico escandaloso, basado en el capital extranjero.

El segundo momento es el de la industrialización, -- coincidente con la Segunda Guerra Mundial, en la década de 1940. Ahora también el capital extranjero desempeñó -- un papel de primera importancia.(24)

El capitalismo mexicano necesitó, en un momento dado de su historia, de la industrialización para extraer más plusvalía y continuar el proceso ascendente de acumulación. A partir de 1940 se pensó que había de crear -- un excedente social, que una mayor acumulación de capital daría impulso a las fuerzas productivas y automáticamente formaría una estructura económica que propiciaría el desarrollo integral del país. Se pensó que primero -- que había que crear la riqueza para repartirla después: -- así que la política económica se orientó hacia la industrialización acelerada. El capitalismo ciertamente impulsó el desarrollo de las fuerzas productivas, pero sobre la base capitalista, lo que significa una actividad económica puramente lucrativa y no de satisfacción de las -- necesidades sociales. Este sistema no incluyó en sus -- prioridades las demandas de la población rural, ni tomó en cuenta la necesidad apremiante de crear, desde el -- principio, una estructura capaz de generar el número de empleos que reclamaba una nación con tan alta tasa de --

(24) Castañeda, Jorge y Hett, Enrique. El economismo dependientista. México. Editorial Siglo XXI. S. A. Serie -- Económica y Demográfica. Segunda Edición. 1979. Pág. 20

de crecimiento demográfico.

Entre 1940 y 1960 se crearon las condiciones para la aparición del capitalismo monopolista de Estado. Este se convierte en factor determinante y participa activamente en la producción, acumulación y aceleración del proceso de monopolización. Es en la Segunda Guerra Mundial, justamente, cuando el sistema de regularización estatal de la economía se vuelve imprescindible para el capitalismo en el contexto internacional. El Estado Mexicano, que en los años treinta exhibía rasgos antimperialistas definidos, se transforma en uno cuya función principal es la de velar por el buen desarrollo de los monopolios. (25)

3.- CONVENIOS SOBRE BRACEROS: 1942-1964.

En enero de 1941 el Congreso norteamericano aprobó la propuesta del Presidente Roosevelt reelegido en noviembre del año anterior, según la cual el país podía prestar o arrendar todo género de artículos de guerra a cualquier nación cuya defensa fuese vital para los Estados Unidos. A partir del momento en que se comprometió el país en la lucha contra Alemania, comenzó a salir para Inglaterra y sus aliados una corriente incesante de aviones, tanques, materias primas, alimentos y artículos diversos.

(25) Semo, Enrique. La crisis actual del capitalismo. --- México. Editorial Cultura Popular, S.A. Pág. 128.

323 900 trabajadores más serán necesarios en la industria de la construcción naval; 408 400 en la de aviones, 291 600 en la maquinaria y armamento y 384 700 en otras industrias de defensa, se estima en 227 500 el número de trabajadores no calificados que se requerirán.

Los trabajadores agrícolas norteamericanos aprovecharon entonces la alternativa que les presentó en aquellos momentos la industria de guerra y abandonaron el campo en busca de mejores condiciones laborales. Para Septiembre de 1941 la agricultura, sector de la economía en donde los salarios tradicionalmente han sido los más bajos, había perdido un millón de trabajadores que se dirigían a las zonas industriales.

Los algodoneros y productores de azúcar de Arizona, Nuevo México y Texas, solicitaron, al principio del verano, permiso oficial para importar mano de obra mexicana. Tan sólo los agricultores de California calcularon que necesitaban 30.000 trabajadores agrícolas para 1942.

La posición intransigente que había caracterizado al Departamento de Agricultura y al de Justicia norteamericanos ante tales peticiones hasta 1941, fue considerada en la primavera del año siguiente. A causa del ataque japonés a Pearl Harbor, el país entró en la guerra ya de manera abierta, y la necesidad de mano de obra mexicana que se comenzaba a sentir a medida que el país se recuperaba de la crisis económica de la década de los treinta, se agudizó con el aumento de los empleos agrícolas que dejaban vacantes los norteamericanos para dedi--

carse a la industria de defensa y para enrolarse en las--
fuerzas armadas.

En abril de 1942, bajo la presión de los productores--
de azúcar de California, el servicio de Inmigración y Na--
turalización creó una comisión para que estudiara el pro--
blema de la carestía de mano de obra, así como la viabi--
lidad de su importación. Estaban representadas en dicha -
Comisión de Empleo en Tiempos de Guerra (War Manpower ---
Comission; WMC), y los Departamentos de Agricultura, de -
Estado, del Trabajo y de Justicia. La comisión concluyó -
lo que para entonces ya era claro: en los Estados Unidos--
se requería mano de obra mexicana. Además, hizo saber que
era necesario contar con la participación del gobierno --
mexicano, por la magnitud del programa.

Así, que inmediatamente después de que nuestro país--
declaró la guerra eje nazifascista, el primero de junio--
de 1942, el Procurador General, Francis Biddle, solicitó--
al Departamento de Estado que llevara a cabo el primer --
acercamiento oficial ante el gobierno mexicano, para - --
plantear la posibilidad de un acuerdo sobre importación -
de mano de obra.

El día 15, el Embajador George Messersmith se reunió
con Ezequiel Padilla, nuestro Ministro de Relaciones Ex--
teriores, y le planteó la necesidad de aprobar este pro--
grama en nombre del esfuerzo de guerra.

El gobierno mexicano estudió cuidadosamente la pro--
puesta norteamericana. Y tomó en cuenta las siguientes --
consideraciones:

a).- ¿Era legítima la escasez de mano de obra en la agricultura de los Estados Unidos, o solamente se pretendía pagar salarios más bajos?

b).- Las deportaciones masivas de los años treinta-estaban aún muy frescas y se temía volvieran a repetirse.

c).- La opinión pública mexicana se oponía al programa porque estaba consciente de la discriminación de - que eran objeto los mexicanos en suelo norteamericano.

d).- Quizá el éxodo de nuestros trabajadores pusiera en peligro el despegue industrial recién iniciado en el país.

Pero el programa tenía también un aspecto positivo:

a).- Se había asegurado a los representantes mexicanos un acuerdo de gobierno, en el que nuestro país tendría una participación importante.

b).- La agricultura mexicana podría beneficiarse -- con los conocimientos que adquirieron los braceros durante su estancia en los Estados Unidos.

c).- El programa presentaba a México una oportunidad de participar significativamente con los aliados en la guerra.

d).- A través de los salarios de los braceros ingresaría al país una cantidad importante de dinero.

Estas últimas consideraciones fueron las que pesaron más en el ánimo de los representantes oficiales mexicanos, y en el mes de Julio de 1942 dieron comienzo las pláticas relativas en la ciudad de México. A la cabeza de la delegación norteamericana está el Ministro de Agricultura, Claude Wickard; participaron, además, John O. Walker, Director de la Administración de Seguridad Agrícola (Assistant Administrator of the Farm Security Administration), David Meeker, Director Asistente de la Oficina Agrícola de Relaciones de Guerra (Assistant Director of the Office of Agricultural War Relations) y J.F. Mc Gurk, Consejero de la Embajada de los Estados Unidos en México. La delegación mexicana estuvo formada por E. Hidalgo, representante de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Abraham J. Navas, de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

Tan sólo a diez días de iniciadas las pláticas, surgió el primer acuerdo para la importación de mano de obra mexicana a los Estados Unidos, mejor conocida como Convenio sobre Braceros. Este acuerdo entró en vigencia el 4 de Agosto, al ratificarse mediante el intercambio de notas diplomáticas. En él quedaron incorporadas las demandas mexicanas que fundamentalmente procuraban la defensa de sus ciudadanos: garantía de un trato no discriminatorio, condiciones dignas de trabajo y salarios equitativos a los recibidos por los norteamericanos.

Este fue el primero de los acuerdos. Con varias enmiendas y extensiones, el programa duró 22 años y comprende básicamente tres períodos. El primero abarca de

agosto de 1942 a Diciembre de 1947, de febrero de 1948 a -- 1951 y el tercero del mes de Julio de 1951 hasta Diciembre de 1964.

La reglamentación de la inmigración de trabajadores -- mexicanos a Norteamérica, fenómeno que venía ocurriendo desde principios de siglo, se justificó en su momento como la colaboración de México al esfuerzo bélico mundial para derrotar al eje nazifascista. En los Estados Unidos el mismo Presidente Roosevelt describió así el acuerdo: "un elocuente testimonio del importante papel que México juega en la batalla para la producción de alimentos, de la que depende el inevitable éxito de nuestro programa militar". En México se iniciaba la industrialización acelerada; así que la emigración de fuerza de trabajo excedente resultó una gran salida a las contradicciones internas que se agudizaban.

Testimonio claro y contundente del nuevo rumbo que tomaban las relaciones entre ambos países, fue, en efecto, la entrevista Roosevelt-Avila Camacho, en Abril 21 de 1943. De ella surgieron varios acuerdos importantes. Entre ellos, la creación de una Comisión Mixta de Cooperación Económica, -- uno de cuyos objetivos fundamentales era asegurar: en gran parte nuestros aprovisionamientos, lo que nos permitirá continuar e intensificar en algunos casos el ritmo de nuestro rendimiento agrícola e industrial.

Poco antes, el 23 de Diciembre de 1942, se había firmado el primer tratado de Comercio entre ambos países y en -- Noviembre del mismo año el acuerdo sobre la asistencia técnica norteamericana a los ferrocarriles nacionales.

Un año después, en Octubre de 1943, la Fundación ---- Rockefeller puso en marcha el primer programa de ayuda --- directa agrícola en México, a través de la creación de la Oficina de Estudios Especiales . . . dentro de la Secretaría de Agricultura. (26).

La Segunda Guerra Mundial, que alteró radicalmente el contexto internacional, también modificó profundamente a - nuestro país. Todos los conflictos que enfrentaron a los - Estados Unidos con los gobiernos revolucionarios previos, - por la defensa de los principios constitucionales en los - que México se apoyaba para fortalecerse en lo interno y -- asegurar su soberanía, encontraron su fin en la guerra. Du rante la gestión del presidente Manuel Avila Camacho (1940 1946), el lenguaje político revolucionario fue sustituido - por una nueva terminología: unión nacional, aumento de la - producción de materias primas y contribución de México al - triunfo de las naciones aliadas. Ya no se habló más de re - volucionarios contra reaccionarios y la división interna - pasó a un segundo plano de importancia. Ahora todos los -- mexicanos estaban unidos en la derrota del enemigo común, - luchando al lado de los Estados Unidos. Se hablaba ya de - buenas relaciones entre países de cooperación y amistad.

En este nuevo contexto los acuerdos que se firmaron, - entre ellos el primer Convenio sobre Braceros, obedecieron fundamentalmente a la necesidad que surgió en los Estados - Unidos, de materias primas y fuerza de trabajo. A partir--

(26) Morales, Patricia. Indocumentados Mexicanos. Obra --- citada. Págs. 99-103.

de entonces el destino de aquéllas y ésta serían los Estados Unidos, ya con el apoyo abierto de la voluntad gubernamental.

Por su parte, México vio la necesidad norteamericana de productos estratégicos la oportunidad que esperaba para obtener, a cambio de sus exportaciones, ayuda técnica y --- recursos en su proceso de industrialización. Esta nueva --- actitud de nuestro gobierno frente a los Estados Unidos --- expresaba, sin embargo, una realidad más profunda. Con una justificación del compromiso democrático contraído por México con la historia a causa de la guerra, se hicieron de lado los intereses de una población rural mayoritaria: 15.7 millones de habitantes de un total de 19.7 en 1940, (27) al empeñarse México en una industrialización a cualquier precio. Cuando ésta ocurre en un país esencialmente rural y -- sobre las bases del sistema capitalista de producción, tiene un costo altísimo en lo concerniente a justicia social.

Avila Camacho fue muy claro cuando en su informe presidencial del primero de Septiembre de 1944 afirmó: El Ejecutivo reconoce que la industrialización es el medio eficaz por excelencia para lograr el desenvolvimiento económico de México y la elevación del nivel de vida de su población.

Lo cierto es que, con las medidas que se tomaron en este sentido, grandes sectores de nuestra población, especial

(27) Alba, Francisco. La Población de México. Evolución y -- Dilemas. México. Editorial del Colegio de México. Centro de Estudios Económicos y Demográficos. Primera Edición. 1977.- Pág. 80.

mente la que habita en el campo, se vieron marginados de los logros del desarrollo económico en México.

El gobierno optó por reglamentar la emigración porque, bajo el amparo de un acuerdo de cuyo cumplimiento era responsable el propio gobierno norteamericano, sería más factible defender los derechos de los mexicanos y garantizar paellos condiciones de trabajo dignas. Al menos eso se pensó porque, siendo inevitable de todas maneras, se presentaba ahora la posibilidad de beneficiarse con ella. Por una parte, para nuestro país, esta población rural y sin medios suficientes de vida, representaba una carga social y era más fácil enviarla a los Estados Unidos, que procurar la creación de una estructura que los abarca y los constituyera en beneficiarios del desarrollo, dándoles tierra y recursos para vivir en ella. Por otra, con el asombroso desconocimiento que ha caracterizado a México, desde que fue un país independiente, sobre lo que son los Estados Unidos, se pensó en la posibilidad de que sus ciudadanos se apropiaron de la tecnología agrícola y pudieran aplicarla a su regreso en suelo propio. También se consideraron las ganancias que, a través de sus salarios, México obtendría para alimentar su propio desarrollo.

Los puntos principales de este Primer Acuerdo sobre Braceros fueron los siguientes:

1).- Los trabajadores mexicanos no deberían ser usados para desplazar a trabajadores locales, sino únicamente para cubrir la escasez de fuerza laboral.

2).- Los trabajadores mexicanos no podrían ser reclutados por el ejercito de los Estados Unidos.

3).- No habría trato discriminatorio para los mexicanos en territorio norteamericano.

4).- Se garantizaban al trabajador mexicano los gastos de transportación de ida y vuelta, así como los viáticos durante el viaje. Los pagaría el propio gobierno de los Estados Unidos, signatario del acuerdo, quien a su vez los recibiría de los empresarios que se beneficiaran con el trabajo de los braceros, a manera de reembolso. Esto fue incorporado en el acuerdo a instancia del gobierno mexicano, bajo términos del Artículo 29 de su Ley Federal del Trabajo.

5).- El trabajo de los braceros se destinaría exclusivamente a la agricultura. Si cualquier trabajador aceptaba laborar en la industria, era deportado inmediatamente. El propósito era impedir que los mexicanos compitieran por los salarios más altos del sector industrial.

6).- Los braceros eran libres de hacer sus compras donde ellos decidieran.

7).- La contratación se haría sobre la base de un documento por escrito, en ambos idiomas, entre el trabajador y su patrón.

8).- Las habitaciones y las instalaciones sanitarias debían estar en buenas condiciones.

9).- Se autorizaban deducciones a los salarios hasta-

de un 10 por ciento, como un ahorro que tendría depositado el patrón y que le sería devuelto al trabajador a su regreso a México.

10).- El trabajo debería garantizar cuando menos tres partes del tiempo de duración del contrato. Si alguno era impedido de trabajar 75 por ciento del tiempo, recibiría \$ 3.00 dólares para subsistencia diaria por cada día de desempleo, así como alojamiento en igualdad de condiciones a los obreros norteamericanos.

11).- Los salarios debían ser iguales a los de los trabajadores locales del área a la cual fueran asignados - los braceros, pero en ningún caso menores de 30 centavos - de dólar por hora.

Este acuerdo binacional de gobierno a gobierno asignó la responsabilidad, en los Estados Unidos a la Secretaría de Agricultura y, en México, a la Oficina de Migración dependiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores que, - en colaboración con las Secretarías de Gobernación y del Trabajo, otorgaba cuotas de braceros a los diferentes Estados.

Una vez que el USES certificaba la necesidad de un número específico de braceros para una fecha determinada, éstos eran solicitados al gobierno de México. En los centros de reclutamiento eran seleccionados por representantes de ambos Gobiernos y los elegidos eran transportados a los centros de recepción norteamericanos, de donde se les dis-

tribuía a sus lugares de trabajo. Al finalizar sus contratos, regresaban nuevamente a los centros de recepción y de ahí a los de reclutamiento.

El primer centro de reclutamiento se abrió en la ciudad de México; sin embargo muy pronto surgieron dificultades para los administradores del programa en nuestro país, porque el número de aplicantes excedía con mucho al de los aceptados. En 1944 la prensa reportó que 16 000 hombres habían sido contratados y aproximadamente 30 000 rechazados, juntos hacían una población flotante en la ciudad de México de casi 50 000 personas. Estos llegaban de todas partes del país, sin recursos ni facilidades. Dormían en parques y vivían de la caridad pública. Así, en 1944, cancelado el primero, se abrieron nuevos centros de reclutamiento en Irapuato y Guadalajara y tres años después en Zacatecas, Chihuahua, Tampico y Aguascalientes. Para 1950 en los centros de Hermosillo, Chihuahua y Monterrey se contrataban todos los trabajadores migratorios que iban a los Estados Unidos bajo el amparo del Convenio sobre Braceros.

En el convenio no se especificaba el número de mexicanos que irán a trabajar a los Estados Unidos. Este país haría periódicamente su requerimiento a México, el cual finalmente decidía su número. No se fijaba fecha de terminación, pero se daban 90 días a los dos gobiernos para manifestar su deseo en este sentido.

En los Estados Unidos, la Administración de Seguridad Agrícola (FSA) fue muy atacada por los empresarios agrícolas, quienes la acusaban de dificultar la contratación de braceros. Esta dependencia oficial, preocupada por asegurar

condiciones laborales dignas para los trabajadores, vigiló celosamente el cumplimiento de los términos del acuerdo binacional; pero los empresarios querían que el programa para importación de mano de obra extranjera regresara al reclutamiento empresarial directo.

La fuerza política real de estos últimos se hizo sentir cuando, en junio de 1943, el control del programa pasó a ser responsabilidad oficial de la Comisión de Empleo en Tiempos de Guerra (WMC).

Durante el período que va de agosto de 1942 a abril de 1943, 15 199 braceros llegaron a trabajar a los Estados Unidos. El convenio de 1942 había dado al Gobierno de México una facultad legal para protestar por los actos de discriminación en contra de sus ciudadanos, misma que, debido a la cantidad de quejas que se presentaron en contra de los dueños de plantaciones, nuestro país utilizó para dar por terminado el acuerdo el 8 de Febrero de 1943, a escasos siete meses de haberse iniciado. Las causas fueron varias, pero principalmente dos: inconformidad con la actitud de los granjeros norteamericanos y las presiones internas adversas al tratado. El gobierno de los Estados Unidos, después de muchos esfuerzos por satisfacer las demandas mexicanas, logró que nuestro país firmara un nuevo convenio en Abril 29 de ese mismo año.

Las modificaciones que se hicieron al acuerdo en 1943, aunque no tocaron las primeras estipulaciones en lo fundamental, son importantes porque significaron un mayor poder-

para el gobierno mexicano que obtuvo de momento satisfacción a todas sus demandas.

Se incluyó el artículo 29 de la Ley Federal del Trabajo mexicana, que sólo se mencionaba informalmente en el acuerdo de 1942 en los puntos referentes a transportación, gastos y repatriación. El nuevo acuerdo también condicionaba, a diferencia del primero, el desplazamiento geográfico de los trabajadores mexicanos al consentimiento expreso del trabajador y del gobierno mexicano.

También se reforzó y extendió el poder de los funcionarios mexicanos para vigilar las condiciones de trabajo de sus conciudadanos en los Estados Unidos. Se conservó la garantía de 3 dólares diarios como compensación al desempleo; pero mientras que en el primer acuerdo se decía que alojamiento y salario de subsistencia se daría sobre las mismas bases que a los mexicanos recibirían estos servicios sin costo adicional.

El último cambio se refería a los servicios bancarios de Wells Fargo y Union Trust Company de San Francisco, que en adelante tendría en su poder los ahorros de los mexicanos hasta que dichos depósitos fueran transferidos al Banco Nacional de Crédito Agrícola. Estos depósitos eran administrados anteriormente por los empresarios contratantes.

El acuerdo de 1942 y el de 1943 eran informales. No existía acta específica alguna del Congreso de los Esta--

dos Unidos, que otorgara autoridad a las agencias gubernamentales para negociarlos. El acuerdo de 1943 fue financiado con la asignación incluida en la Ley Pública 45, aprobada el 29 de Abril de ese mismo año.

Las extensiones posteriores al acuerdo fueron posibles con base en la aprobación de la Ley Pública 217, que tuvo vigencia de 23 de Diciembre de 1943 al 31 de Enero de 1944; la Ley Pública 229 del 14 de Febrero de 1944; la Ley Pública 269 vigente del 28 de Diciembre de 1945, para extender el acuerdo al 31 de Diciembre de 1946; la Ley Pública 521 del 23 de Julio de 1946, para extenderlo hasta Junio de 1947 y la Ley Pública 707, aprobada en Agosto 9 de 1946. Esta última Ley es importante porque representa el primer intento del Congreso ya en el período de la posguerra, para prolongar el programa, con el argumento de que los Estados Unidos había perdido su mano de obra agrícola en la contienda y requería de la extranjera para sustituirla.

El período que va de Marzo de 1943 a Abril de 1947 se caracterizó por diferencias crecientes entre los dos países, relacionadas con el trato que recibían los mexicanos en los Estados Unidos y con el problema de los inmigrantes sin documentos que, ya para estas fechas, llegaban a todas las regiones del vecino país.

El 15 de Noviembre de 1946 el Departamento de Estado notificó al gobierno de México su deseo de dar por terminado el Programa Bracero y posteriormente, el 28 de Abril de 1947 el Congreso de los Estados Unidos aprobó la Ley Pública

ca 40, que pretendía dar fin al programa. Este, se decía, -- continuaría hasta el 31 de Diciembre de 1947, y se daría por terminado totalmente en 30 días a partir de esa fecha.

Baste decir, por el momento, que el 21 de Febrero de -- 1948 se firmó un nuevo convenio internacional para la importación de mano de obra mexicana, pero sobre bases completamente distintas de aquellas que sustentaron los acuerdos de este primer período. (28)

a.- Programa para la Importación de Trabajadores Mexicanos No-Agrícolas a los Estados Unidos: 1943-1946.

A fines de 1941, el Páccifico Sur solicitó mano de obra mexicana que se hiciera cargo del mantenimiento de sus instalaciones. Esta petición fue rechazada entonces por la Comisión de Empleo en Tiempos de Guerra (War Manpower Commission: WMC). Pero en la primavera de 1942 cuando la línea ferroviaria insistió en su demanda, esta dependencia gubernamental después de constatar la carestía de mano de obra doméstica, aprobó tal solicitud y delegó al Consejo de Jubilación de Ferrocarriles (Railroad Retirement Board) la autoridad para supervisar el programa de importación de trabajadores no agrícolas.

Al requerimiento formal que hiciera ante el gobierno -- mexicano el Embajador Messersmith, el 29 de Enero de 1943 -- para la firma de un acuerdo relacionado con la importación --

(28) Morales, Patricia. Indocumentados Mexicanos. Obra -- citada. Págs. 103-113.

de trabajadores para los ferrocarriles, Ezequiel Padilla - contestó favorablemente el 3 de Febrero y, después de las negociaciones relativas, el 29 de Abril entró en vigencia el acuerdo. En los Estados Unidos tal acuerdo estuvo basado en la Previsión No. 9 Sección 3 de la Ley de Inmigración de 1917.

Según sus términos, similares en lo fundamental a los estipulados en el convenio relativo a los trabajadores --- agrícolas, los mexicanos destinados al sector ferroviario estarían exentos del servicio militar norteamericano, se les garantizaba un trato no discriminatorio y quedaban --- amparados por la Ley Federal del Trabajo mexicana, en su artículo 29. Más tarde se estipuló también que los mexicanos no podrían desplazar a los trabajadores domésticos, ni afectar las tarifas de salarios vigentes o las condiciones de trabajo. Los contratos estarían escritos en inglés y -- español y los Estados Unidos, representados por la WMC, + tendrían que firmar un contrato con el trabajador mexicano y con el empresario, este último, definido como empresario no-agrícola. En el contrato individual de cada trabajador se especificaban los salarios, las condiciones de aloja--- miento y la atención médica que tenía derecho a recibir.

Ambos contratos, el del trabajador-gobierno y el del gobierno-compañías, declaraban en principio que la WMC estaba a cargo de las quejas presentadas tanto por parte del empresario como por la del trabajador, y se estableció para ello una compleja maquinaria.

Se incluían en este acuerdo estipulaciones relativas-

a las condiciones de trabajo y a los salarios, que debían ser iguales a los de los trabajadores domésticos; nunca -- inferiores a 46 centavos por hora. Cualquier cambio a otro tipo de trabajo que debía contar con la aprobación del --- trabajador y del gobierno mexicano. Los trabajadores harían sus compras donde quisieran. Se les garantizaba, asimismo, condiciones de alojamiento, comida e instalaciones y atención médica similares a las de los empleados domésticos en la zona.

Los trabajadores mexicanos podrían negociar colectivamente a través de su representante. En el contrato se -- garantizaba empleo en 90 por ciento del tiempo que, aunque no especificaba en el acuerdo, amparaba un período de seis meses. A menos que se renovara el contrato, lo cual era -- posible, la estancia de los trabajadores mexicanos más --- allá de los términos fijados en sus contratos en los Estados Unidos, era ilegal y se consideraba como una violación a las leyes de inmigración.

Como en el acuerdo de agosto de 1942, una parte del - salario de los mexicanos sería depositado en un fondo de - ahorro, medida que le garantizaba cierto capital al trabajador cuando regresara a México. La WMC era responsable de estos depósitos hasta que se transfirieran al Banco del -- Ahorro Nacional, S.A. A pesar de la insistencia de México- en el sentido de que los trabajadores pudieran, con estos- ahorros, comprar implementos agrícolas, igual que en el -- caso de los trabajadores agrícolas el Departamento de Es-- tado objetó, argumentando que las prioridades de producción en tiempos de guerra indicaba que dichos implementos serían para uso doméstico.

Los ferrocarriles no tenían derecho a contratar mexicanos, a menos que se demostrara la disponibilidad de mano de obra doméstica y que el Servicio de Empleo de los Estados Unidos (United States Employment Service: USES) y el Consejo de Jubilación de Ferrocarriles (Railroad Retirement Board) no hubieran podido conseguirla. Efectivamente, no había quien quisiera hacer este trabajo a causa de los bajísimos salarios y las precarias condiciones laborales. Los directores regionales del Departamento del Trabajo reportaron índices asombrosos de rechazo por parte de los mismos norteamericanos a estos empleos; en la región de Nueva York 71 por ciento, en Chicago 60 por ciento, y en San Francisco 30.7 por ciento. Entre septiembre 17 y 29 de 1945, cuando la desmovilización de las tropas incrementó la fuerza de trabajo disponible, se les ofreció empleo en ferrocarriles a 7 046 norteamericanos, los cuales 2 550 de los cuales el 36.2 por ciento lo rechazaron.

Esto nos dice qué punto habría podido los Estados Unidos reducir, o incluso eliminar, la importación de mano de obra mexicana, si las condiciones laborales hubieran sido más dignas para sus propios trabajadores.

El Gobierno de los Estados Unidos firmaba un contrato con las compañías ferroviarias antes de contratar mexicanos, en él se estipulaba que no podían éstas rechazar a los trabajadores una vez reclutados en México, y que debían hacer una tarjeta individual en la que se estableciera la ubicación específica del trabajador. Se garantizaba un pago extra por el trabajo que excediera las 8 horas del día. Las

Compañías pagaban los gastos de transportación, aun si el trabajador quería regresar a su país antes por enfermedad o inadaptación. Si la compañía fallaba en algo, el gobierno se haría cargo por el momento de los gastos del inmigrante, pero le demandaba después un reembolso al empresario con un interés anual de 6 por ciento.

Los primeros 6 000 trabajadores no agrícolas llegaron el 10 de mayo de 1943. La mayoría de los que arribaron entre mayo 13 y junio 15 fueron destinados a las siguientes líneas: 3 500 al Pacífico del Sur, 2 200 a Atchinson, Topeka y Santa Fe y 300 al Pacífico Occidental. En agosto de 1943, eran 15 360 los mexicanos que se encontraban trabajando en los ferrocarriles, en abril de 1944, ya eran -- 36 000 y en 1945, 80 137 más de la mitad de ellos en el -- Pacífico del Sur y Atchinson, Topeka y Santa Fe. En este -- último año, un total de 35 compañías ferroviarias se beneficiaban con el trabajo mexicano.

Nuestro país dio por terminado el acuerdo en agosto de 1943 y exigía para continuarlos mejores salarios. Estos debían ser iguales a los de los trabajadores domésticos. En el acuerdo internacional no se establecían diferencias entre los salarios de los mexicanos contratados bajo sus términos y los de aquellos que fueran contratados privadamente.

Otras causas de la terminación unilateral por parte del gobierno mexicano, fueron la imposibilidad de que los braceros ascendieran a trabajos mejor pagados no podían -- intervenir en los trabajos industriales ni llevar a cabo --

más de un empleo, las deplorables condiciones habitacionales y la comida, las instalaciones sanitarias inadecuadas, lo peligroso del trabajo y la falta de protección laboral (varios mexicanos murieron por accidentes de trabajo).

La suspensión del acuerdo duró tan sólo unos meses y en Diciembre, ya renovado, los trabajadores mexicanos de la línea Pacífico del Sur en Live Oak, California, se fueron a huelga porque eran transportados a su trabajo y de regreso a los campamentos en camiones descubiertos; se les daba comida fría y no contaban con instalaciones sanitarias ni calefacción en sus dormitorios. La comisión investigó el caso concluyó que la compañía daba un sentido político de agitación a lo que en el fondo eran aspiraciones legítimas por mejores condiciones de vida. Pero a pesar de la presión del gobierno sobre la línea Pacífico del Sur, es tos trabajadores fueron despedidos y devueltos a México. El Gobierno de México logró en 1944 que el salario mínimo aumentara de 46 a 57 centavos la hora.

Con la rendición de Japón, el 14 de Agosto de 1945, se dió por concluido este programa de importación de mano de obra mexicana para labores no agrícolas, que dirigiera la WMC. Churchill Murray, representante de la Comisión de Empleo en Tiempos de Guerra en México, el 16 de Agosto recibió instrucciones para dar fin al reclutamiento y evitar que se firmaran nuevos contratos. Aquellos mexicanos que ya hubieran firmado el suyo para esa fecha, podían ir a los Estados Unidos todavía, lo que significaba que sus contratos ~~expirarían~~ hasta Febrero de 1946

No obstante la terminación formal del programa, el -- proceso de repatriación fue muy lento. En Febrero de 1946 - todavía estaban en los Estados Unidos entre 30 000 y 40 000 trabajadores mexicanos. Se argumentó que no había medios su ficientes para repatriarlos con mayor rapidez, pero la verdad es que no existía urgencia alguna para que salieran los mexicanos: la contratación se intensificó una vez terminada la guerra, cuando muchos contratos se renovaron de inmediato. Fue hasta el verano de 1946 cuando salió el último ---- mexicano.

b.- Período de 1948-1951.

El Departamento de Trabajo anunció en Noviembre de -- 1947, que habría escasez de mano de obra doméstica para la temporada de cosechas del año siguiente. Este mismo mes la Embajada de los Estados Unidos propuso al Gobierno de México el inicio de conversaciones relativas a la firma de un - nuevo convenio y, como este último se inclinaba también por continuar el programa, del 20 de Noviembre al 2 de Diciembre se llevó a cabo una primera reunión en El Paso, Texas, en - la cual no se llegó a ningún acuerdo. Después hubo otra en la ciudad de México, entre el 9 y 11 de Febrero de 1948; de ella resultó el convenio firmado el 17 del mismo mes y ratificado el día 21. Ya para entonces era Presidente Miguel-Alemán (1946-1952), candidato en su momento de los sectores más avanzados del país por su apoyo desde la gubernatura -- del Estado de Veracruz, a las medidas políticas del General Cárdenas. Sin embargo, Alemán se convirtió en promotor entusiasta de la penetración del capital extranjero en el país. A él se le debe una política agraria que auspició la presencia de intereses ajenos y contrarios al interés de las mayorfías nacionales.

Durante estas pláticas dos puntos surgieron como los más importantes. El primero se refería a la inmigración de trabajadores indocumentados, sobre todo en Texas. Los Estados Unidos insistía en que México debía permitir la contratación de braceros para dicho estado, medida que acabaría con el tráfico ilegal, pero México no aceptó. Quedó establecido que aquellos empresarios que contrataran indocumentados no podrían reclutar trabajadores mexicanos bajo los términos del acuerdo internacional. Además, quienes fueran aprehendidos sin papeles migratorios, serían repatriados inmediatamente al país. Este año deportaron 214 543 trabajadores, en comparación con el año anterior en el que fueron 116320, según datos de Vernon Briggs, hijo. A partir de ese momento los indocumentados deportados aumentaron cada año, hasta llegar al número culminante que excedió al millón en 1954.

El otro punto importante era la localización de los centros de reclutamiento en México. Estados Unidos los quería en las ciudades fronterizas, según se dijo, para bajar los costos del transporte. México, por su parte, insistía en ubicarlos en el interior del país, ya que en la frontera auspiciaban el éxodo clandestino. En el acuerdo, por fin, quedó establecido que México sería quien determinara su localización. Y en un principio los abrió en Tampico y Aguascalientes, pero debido a las presiones estadounidenses al poco tiempo se abrió otro en Mexicali. Nuestro país aceptó en ellas la apertura de nuevos centros de reclutamiento, esta vez en Chihuahua, Monterrey y Culiacán, mientras seguía funcionando el de Mexicali.

Durante esta etapa los Estados Unidos y México firmaron otro acuerdo el primero de agosto de 1949, sus representan-

tes se reunieron posteriormente con frecuencia para discutir los problemas derivados de estos tratados diplomáticos y laborales. La base legal para la contratación de trabajadores mexicanos fue la Ley Pública 893, aprobada en Julio 3 de 1948 y la responsabilidad oficial de su administración en los Estados Unidos, recayó sobre el Departamento de Trabajo cuando al fin de la guerra se dismanteló la Comisión de --- Empleo en Tiempos de Guerra (WMC).

Desde una perspectiva general los principios de estos acuerdos son los mismos, pero difieren en los siguientes aspectos fundamentales: el Gobierno de los estados Unidos ya no fue parte contratante. Ahora era el agricultor y su representante quien se encargaba de todo, incluso de la contratación, aunque ayudados por funcionarios de ambos gobiernos. Una vez que el Departamento de Trabajo, a través del Servicio de Empleo, certificaba la escasez de mano de obra y el trabajador era reclutado en México, el empresario y no el gobierno, se responsabilizaba del costo de sus transportaciones y viáticos, así como de su regreso a México.

Los contratos de trabajo entre el bracero y su empleador ya no especificaban un salario-hora mínimo, ni se establecía un mecanismo para la investigación y solución de las quejas que se presentaran, aunque el Servicio de Empleo de los Estados Unidos (USES), tenía un poder indeterminado en esta área. Por otra parte, ya no se incluyó el pago de tres dólares por cada día de desempleo y los empresarios debían garantizar, previo a la contratación, un fondo de 25 dólares por cada bracero con el fin de asegurar su regreso a México. Esta última medida fue particularmente criticada por -- los empresarios.

Los cónsules mexicanos y el personal del Servicio de Empleo quedaban autorizados para inspeccionar los campos de trabajo periódicamente. Dicha supervisión, quedó estipulada en el papel, no fue organizada; toda vez que la participación del gobierno de los Estados Unidos ya no era directa.

En los meses siguientes una seria dificultad llevaría a México a cancelar una vez más el acuerdo internacional el 18 de Octubre de 1948

Teófilo Borunda, Gobernador de Chihuahua, se opuso a que en su estado se abriera un centro de reclutamiento. Argumentando que al estar a 376 kilómetros solamente de la frontera con Texas propiciaría la migración ilegal. El Servicio de Empleo, principal responsable en la determinación de las necesidades de mano de obra doméstica y extranjera, al enterarse de esta negativa informó al Departamento de Estado que los empresarios utilizarían el trabajo de los indocumentados abriendo la frontera. El Presidente del Sindicato Nacional de Trabajadores Agrícolas, Henry Mitchell, afirmó que miles de ellos entraban al país por Texas, Arizona y California, que su presencia deprimía los salarios de los trabajadores norteamericanos y únicamente beneficiaba a los grandes empresarios agrícolas. El Departamento de Estado lo apoyó, añadiendo que tal actividad constituía una franca violación a los acuerdos internacionales con México. Pero el Departamento del Trabajo se inclinó también por abrir la frontera. Tales llegaron a ser las presiones, que en Septiembre 22, se llevó a cabo una reunión en la Casa Blanca, en la que el propio Presidente hizo saber que no apoyaría la violación a los términos establecidos en los acuerdos.

No obstante, en Octubre de 1948, los algodoneros de -- Texas fijaron el salario para la primera cosecha en 2.50 -- dólares por cada 45 kilos levantados. El Departamento del - Trabajo estuvo de acuerdo con ellos, pero no así los representantes mexicanos que insistieron en 3.00 dólares. El representante norteamericano se trasladó entonces a El Paso, - para cooperar con el Servicio de Inmigración y Naturaliza-- ción abriendo la frontera a todo mexicano que quisiera en-- trar y aceptar por su trabajo cualquier salario. Se estima-- que entre el 13 y 18 de Octubre de 1948 llegaron a Texas -- cerca de 6 000 mexicanos sin documentos que aceptaron trabajar por un salario de 1.50.

La reacción de nuestro Gobierno no se hizo esperar y - Jaime Torres Bodet, entonces Secretario de Relaciones Exteriores, anunció de inmediato que México daba por terminado el acuerdo. Sin embargo, el 22 de Octubre hubo una reunión especial en la Casa Blanca, se enviaron excusas por tal -- incidente al Gobierno de México y éste gustoso las aceptó.

Había para entonces, solamente en Texas, 100 mil indo cumentados. Entraban a razón de 115-120 por día, según informes de la patrulla fronteriza. El incidente de El Paso es importante, no por el número de trabajadores que entró-- sino por constituir una demostración más de la falta de -- respeto a los convenios internacionales por parte de los - funcionarios de los Estados Unidos.

México aceptó disculpas norteamericanas, el recluta-- miento no se interrumpió y un nuevo acuerdo entró en vigencia el primero de agosto de 1949. Durante el tiempo de --- negociación se discutieron dos puntos principales: la loca

lización de los centros de reclutamiento en México y el --veto que unilateralmente había ejercido nuestro gobierno - contra los estados en donde se discriminaba a los mexica--nos, específicamente en Texas. Los Estados Unidos argumen--taron que el acuerdo de 1948 había fallado, justamente por la prohibición mexicana de enviar braceros a dicha entidad, ya que esta medida auspiciaba el tráfico de indocuenta---dos, y por su insistencia de ubicar los centros de reclu--tamiento en el interior del país.

México cedió. Quedó establecido en el acuerdo la le--galización de los Wetbacks medida en que los Estados Uni--dos insistía. Esta práctica, a la que se le dio el nombre de Drying out y que tuvo lugar inicialmente en los acuer--dos suplementarios del 10 de Marzo de 1947, había sido can--celada por nuestro gobierno en octubre de ese mismo año. - Esta vez, los Estados Unidos lograron su reanudación en el acuerdo del primero de Agosto de 1949. Se legalizaría a to dos los trabajadores sin documentos que se encontraran en--aquel país hasta el primero de agosto inclusive. Es más, - estos trabajadores tendrían preferencia para ser contrata--dos sobre los mexicanos que por primera vez buscaran en---trar a los Estados Unidos. Todo mexicano sin documento que intentara su ingreso después de esa fecha, sería repatria--do inmediatamente. Bajo los términos de este arreglo se --legalizaron 87 220 indocumentados.

Ambos gobiernos acordaron también negar mano de obra--mexicana legal, o certificados de braceros, a los empresa--rios que continuaran contratando trabajadores sin documen--tos. Posteriormente este arreglo se incorporó a la Ley Pú--blica 78 de 1951 en la Sección 504.

Este nuevo acuerdo eliminó la deducción del 10% de -- los salarios para un fondo de ahorro que existía en los --- convenios previos. El empleado costearía la transportación y los viáticos. Se garantizaba 75 por ciento del cumplimiento en el período de trabajo estipulado en el contrato y se pagaría el salario prevaeciente en el área. Ni el acuerdo de 1948 ni el de 1949 marcaban fecha de terminación, pero -- se daban treinta días a ambos gobiernos para informar al -- otro su deseo de darlo por concluido.

De acuerdo con el estudio originalmente secreto, citado por P. N. Kirstein, los problemas discutidos en torno -- al nuevo acuerdo de 1949 fueron:

a).- Los empresarios de Texas habían cometido violaciones masivas con respecto al reclutamiento, salarios, condiciones generales de vida y contratación de trabajadores legales, así como de indocumentados.

b).- El servicio de empleo asumía una actitud en favor de los empresarios agrícolas y no exigía el cumplimiento del programa.

c).- Los empresarios no cumplían con la garantía del -- 75 por ciento mínimo del trabajo pagado, a la que se refiere el artículo 9 de los contratos individuales.

d).- A pesar de las protestas, los empresarios repatriaban a los mexicanos sin avisar a sus cónsules, ya que así -- se evitaban el estudio de las quejas presentadas contra los empleadores.

e).- En Tívoli, Texas, había ocurrido un episodio de encarcelamiento injustificado de braceros quejosos.

Los empresarios estaban satisfechos con el programa y comenzaron a presionar apoyados por el servicio de empleo para la reubicación de los centros de reclutamiento mexicanos justo en la frontera. Por su parte, la federación americana del trabajo, a través del Sindicato Nacional de Trabajadores Agrícolas, requería la total cancelación del programa porque estaba causando muchos problemas a los trabajadores domésticos.

En Junio de 1950 el Gobierno Mexicano, que intentó -- una vez más proteger a sus ciudadanos de la explotación, -- informó a los Estados Unidos que cualquier nuevo contrato de trabajo se haría únicamente a los indocumentados que -- se encontraran en su territorio. Del intercambio de notas, en Julio 26, resultó una nueva fecha para legalizar a todos aquellos que hubieran entrado hasta el 27 de Julio de 1950 inclusive. Equívoca medida para impedir la afluencia de -- indocumentados, ya que los que no conocía la fecha previa de agosto lo. de 1949 podrían ahora ser contratados en este tercer plazo del 27 de Julio de 1950. Entraban cada mes 10 000 mexicanos indocumentados a California y 20 000 a -- Texas y Nuevo México.

c.- Ley Pública 78. 1951.

Para los principios de 1950 ninguna de las partes involucradas en el programa bracero, como se administró en -- 1948 y 1951, estaba satisfecho con él. Los empresarios agrícolas insistían en ubicar los centros de reclutamiento en las ciudades mexicanas fronterizas y el Sindicato Nacional

de Trabajadores Agrícolas Norteamericano, pedía la cancelación definitiva del programa porque estaba afectando seriamente las condiciones laborales internas. Por su parte, el gobierno de México manifestó también sus motivos de insatisfacción.

En primer lugar, al no estar regulado por el gobierno de los Estados Unidos, el programa permitía libre contratación, que los empresarios agrícolas habían aprovechado para enganchar trabajadores en la frontera; cuando el interés nacional era aliviar el problema de desempleo de las zonas centro y sur del país; pero además emigraban los trabajadores industriales del norte, quienes eran necesarios a nuestra propia economía. (29) Las constantes infracciones por parte de los empresarios agrícolas a los términos de los acuerdos, el incremento del número de mexicanos que año con año se internaban en Norteamérica sin documentos y el famoso incidente de El Paso, Texas, en Octubre de 1948, constituía los otros motivos de insatisfacción con el programa manifestado por el gobierno de México.

La comisión presidencial sobre trabajo migratorio, establecido en Junio de 1950 mediante la orden ejecutiva 10,129 del Presidente Truman, publicó su informe y recomendaciones en Marzo del año siguiente. Entre sus conclusiones más importantes se encontraban las siguientes:

(29) Ojeda, Mario. Alcances y Límites de la Política Exterior de México. México. Editorial Colegio de México, Centro de Estudios Internacionales XVII. Primera Edición. 1976 Pag. 394.

a).- El programa de braceros, entre 1948 y 1951, había deprimido los salarios y las condiciones laborales -- internas.

b).- Como eran los mismos empresarios y no el gobierno quienes determinaban el salario prevaleciente, en muchos casos éste era tan bajo que los trabajadores nacionales se veían obligados a rechazarlo.

c).- La comisión criticaba el proceso mediante el cual la escasez de mano de obra doméstica era certificada. En efecto si los empresarios agrícolas establecían un salario tan bajo que no podría ser aceptado por los trabajadores nacionales, era claro que se certificaba la escasez de mano de obra, lo que les daba derecho a solicitar braceros. En suma, la comisión concluyó que la administración de 1948 a 1951 del programa bracero, favorecía a los empresarios en detrimento de los trabajadores agrícolas-- nacionales.

Entre sus recomendaciones señalaba la necesidad de reforzar la patrulla fronteriza, a fin de evitar la afluencia de trabajadores indocumentados provenientes de México. En apoyo a las demandas de los sindicatos, se pronunció por el establecimiento de una base jurídica que volviera ilegal la contratación de inmigrantes sin documentos y por la eliminación de la práctica del drying out.

La guerra de Corea iniciada a mediados de 1950, significaba un aumento en la demanda de mano de obra mexicana para que se ocupara de las labores agrícolas, tal y como había ocurrido en 1942. Así que el gobierno norteamer

ricano se vió obligado a llegar a un arreglo con los representantes oficiales de nuestro país.

Los representantes mexicanos y norteamericanos se reunieron en la ciudad de México durante los meses de Enero y Febrero de 1951. En ella se llegó a los siguientes acuerdos:

a).- Ante la insistencia por parte de los representantes mexicanos, se acordó someter, a la brevedad posible, - al Congreso Norteamericano la iniciativa relativa para que el programa fuera como en los tiempos de guerra, administrado por el propio gobierno de los Estados Unidos.

b).- En caso de que el Congreso no aprobara tal iniciativa, México de inmediato daría por terminado el acuerdo de 1949.

c).- Los representantes mexicanos accedieron a extender el acuerdo de 1949 hasta el primero de Julio de 1951.

d).- Ambos gobiernos harían todo lo posible para prevenir la afluencia de inmigrantes sin documentos a los Estados Unidos. Ningún empresario que contratara indocumentados, tendría derecho a utilizar braceros.

e).- Los representantes mexicanos reiteraron su demanda en el sentido de que el nuevo acuerdo deberían tomarse en cuenta las necesidades de la propia economía agrícola.- Se autorizaría la contratación únicamente para aquellos servicios que el país no requiriera.

La Ley Pública 78, otorgó autoridad al Departamento del trabajo:

a).- Para contratar mexicanos. Incluyendo a aquéllos que aunque sin documentos pudieran demostrar su estancia en los Estados Unidos desde hacía cinco años y a los que habiendo entrado al país originalmente bajo los términos de un contrato legal, hubieren permanecido en el país una vez concluido su permiso de estancia.

b).- Para establecer y administrar centros de recepción cerca de la frontera con México, a fin de recibir y dar habitación a los braceros mientras quedaban concluidos los arreglos para su empleo en los Estados Unidos, o bien para su regreso a México.

c).- Para transportar, dar asistencia y atención médica a los braceros desde su reclutamiento en nuestro país hasta que llegaran a los centros de recepción norteamericanos.

d).- Para asistir a empresarios y trabajadores en la negociación de sus contratos individuales de trabajo, y

e).- Para garantizar el cumplimiento de los contratos, por parte de los empresarios, en lo que a salarios o transportación se referían.

Agrega Ernesto Galarza, que se requería una certificación de indisponibilidad de mano de obra nacional del Departamento de trabajo para solicitar braceros, cuya presencia no debería tener efectos adversos sobre las con

diciones laborales y salarios de los trabajadores domésticos. Esta Ley, originalmente en vigor hasta el 3 de Diciembre de 1953, fué objeto de nuevas extensiones: Hasta el 31 de Diciembre de 1955; a Junio 30 de 1959 y Diciembre 31 de 1963.

Una vez aprobada la Ley Pública 78, dieron comienzo a las conversaciones relativas al acuerdo en la ciudad de México, el 17 de Julio, que culminaron con la firma de un nuevo Convenio Bilateral sobre Braceros el 11 de Agosto de 1951 Este convenio permanecería en vigencia hasta el 11 de Febrero de 1952 y toda la extensión y renegociación quedaba condicionada a la aprobación, en el Congreso a los Estados Unidos, de medida muy concretas en contra de los traficantes de trabajadores indocumentados, única cuestión que quedó pendiente en el acuerdo. No obstante, constituyó de alguna manera una victoria para el gobierno de México.

d).- Período 1954-1964.

El acuerdo del 10 de Marzo de 1954, vigente hasta el 31 de Diciembre de 1955, quedó estipulado que la única autoridad responsable para fijar el salario prevaleciente sería el Departamento de Trabajo, aunque México tenía derecho a solicitar su revisión. En caso de haber desacuerdo entre las partes, el reclutamiento de trabajadores seguiría ininterrumpidamente hasta que se llegase a una solución. El trabajador tendría derecho al seguro de ocupación y de desempleo. Se estableció que la practica de las listas negras sería conjunta y que México no tenía derecho a llevarla a cabo unilateralmente. Los empleadores pagarían los gastos de transporte, viáticos sólo en proporción a --

los servicios prestados por el trabajador y no totalmente.- Los centros de reclutamiento estarían, además de en Durango, Irapuato y Guadalajara; en Mexicali, Monterrey y Chihuahua.

Este acuerdo demuestra, como nunca antes, la postura - de debilidad del Gobierno Mexicano frente al poder y a la - cohesión de los intereses agrícolas norteamericanos y frente al peso de su propia realidad interna: El alto índice de crecimiento demográfico, así como su contraído mercado de - trabajo incapaz de dotar a sus hombres de una oportunidad - real de empleo. México cedió en todo, tal vez porque la --- entrada de divisas era importante para su economía y tal -- vez también porque la salida de miles de mexicanos aliviaba el problema de la desocupación y la presión social relativa. Desde el principio, los acuerdos sucesivos son una cadena - sin fin de pérdida de poder de nuestro país en su capacidad de negociar frente a los Estados Unidos.

Los argumentos se manifestaron en contra del programa - a lo largo de todos estos años se puede resumir en los siguientes puntos:

1).- El empleo de trabajadores mexicanos tiene un efecto adverso sobre las condiciones de salario y laborales en general, de los trabajadores domésticos.

2).- El número de indocumentados que entra en el país es mucho mayor cuando el programa de contratación legal está vigente.

3).- El programa beneficia únicamente a un pequeño número de grandes agricultores residentes en cinco estados de

la nación y afecta al pequeño agricultor, quien no puede -- competir con ellos en materia de salarios y precios de productos.

4).- El programa perjudica a la economía de México, -- por la sobreexplotación de que son objeto sus trabajadores.- Las relaciones entre los dos países se deteriora mucho debido a la actitud de poder y arrogancia de los Estados Unidos.

5).- Hay suficiente fuerza de trabajo disponible en -- Norteamérica que se niega a realizar el trabajo agrícola, - por las condiciones generales del empleo; lo que se requiere son salarios dignos y mayores garantías laborales. Es -- recomendable, quizá, un programa similar pero con trabajadores nacionales, así como una mayor protección oficial a - las condiciones de empleo.

Los argumentos que se manifestaron a favor del programa:

1).- Si el empleo de trabajadores mexicanos tiene algún efecto sobre el mercado de trabajo estadounidense éste es -- positivo.

2).- Si en el programa la afluencia de indocumentados - sería mayor y escaparía a nuestro control.

3).- El pequeño agricultor, aunque es incapaz de competir con los grandes intereses agrícolas; también puede solicitar braceros.

4).- Los trabajadores domésticos no están disponibles, - no quieren hacer este tipo de trabajo; pero lo cierto es que sin los mexicanos las cosechas se perderían.

5).- El programa beneficia a la economía mexicana y a las relaciones entre los dos países.

Los gobiernos demostraron durante estos 22 años su des conocimiento a la verdadera situación que padecían sus ciudadanos en los Estados Unidos, o debilidad frente al poderío estadounidense. Se limitaron a protestar por los actos de discriminación que jamás dejaron de ocurrir. Sus quejas nunca fueron satisfechas y México nunca abolió el acuerdo en definitiva. Los Estados Unidos fueron quienes dictaron los pasos que se deberían seguir, casi siempre atentos a los intereses de sus agricultores sureños. Del gobierno de los Estados Unidos se explica que actuara en defensa de sus grandes agricultores y en función de su modo de producción económica, lo que en un sistema capitalista significa estar de parte de los dueños de los medios de producción y no de los trabajadores. Estos, ciertamente se vieron afectados, ya que la presencia de una mano de obra disponible en mayores cantidades a las necesarias y dispuesta a los más altos gra dos de explotación, forzosamente deprimía los salarios regionales y provocaba el éxodo de los norteamericanos y mexicano-norteamericano hacia el norte en busca de mejores oportunidades de empleo. Los beneficiarios del programa fueron los grandes empresarios agrícolas.

La actuación del gobierno de México es injustificable, si buscamos una explicación tal vez la encontramos en el in tento de la clase dirigente por no allegarse a las divisas-remitidas por los braceros y por otra parte, la idea de que la inmigración constituya una válvula de escape a las presiones generadas por el desempleo y la concentración de la riqueza. Se pensó que la emigración era inevitable y que era

mejor programarla y beneficiarse con ella, a que esta se diera en un marco de clandestinidad. Los acuerdos darían, al menos, una cierta garantía de respeto a las condiciones de trabajo, consideración que resultó falsa. Lo cierto es que los acuerdos sobre braceros únicamente formalizaron -- una parte del movimiento migratorio. Este es consecuencia inevitable del proceso económico capitalista, compartido por ambos países, pero en distintos momentos de desarrollo nacional.

Las estipulaciones de los acuerdos fueron más violadas que respetadas y los rasgos característicos del trabajo que nuestros conciudadanos llevaban a cabo en los Estados Unidos, impedían que adquirieran mayores conocimientos en cuestión de tecnología. La inmigración sin documentos se incrementó con la firma del acuerdo y en consecuencia -- las deportaciones. Por eso, aunque muchos piensan lo contrario, un nuevo convenio sobre braceros de ninguna manera sería una solución. Quedó ya suficientemente demostrado que éste programa benefició sólo a los empresarios agrícolas -- de la región suroeste.

Por otro lado, la presencia de estos trabajadores --- indocumentados provoca la sobreabundancia de mano de obra, abate los salarios y las condiciones laborales de todos -- los trabajadores; asimismo propicia la corrupción y el incumplimiento de las estipulaciones del acuerdo. Todo ello incide en una mayor explotación del mexicano en los Estados Unidos, ya sea que se encuentre bajo los términos de -- un convenio, o sin documento alguno que lo ampare.

No es posible en estas condiciones proteger la mano de obra mexicana en el extranjero, razón que justificaría el -- interés del gobierno de México en implementarlo nuevamente.

La firma del primer acuerdo no fué únicamente nuestra - contribución al esfuerzo bélico por la democracia, como quedó demostrado por las extensiones de que fue objeto el programa hasta 1964, cuando los Estados Unidos decidieron poner le fin.

En todo este tiempo los Estados Unidos nunca llevaron a cabo esfuerzos serios por eliminar la inmigración indocumentada sino, por el contrario, viendo el beneficio económico - que ésta representaba, la estimularon de varias maneras indirectas. Los trabajadores mexicanos, tratados como una mercancía, más, un insumo agrícola, fueron atraídos o deportados según las necesidades económicas del momento, en función simplemente de las leyes de la oferta y la demanda en el --- sistema de libre empresa.

El Gobierno de México, negoció desde una posición débil ignorando o queriendo ignorar las verdaderas causas y consecuencias de sus actos. Era más fácil entregar campesinos pobres a los rancheros del norte y aliviar simultáneamente la presión del desempleo en una economía en proceso de industrialización, que entregarles tierra y recursos para vivir - en ella, educación, crédito y garantía de precios a sus productos, entre otros. Además, recibir por ello divisas a través del esfuerzo que dejaban en suelo norteamericano.

Cronología de los convenios sobre braceros entre México y los Estados Unidos: 1942-1964.

4 de Agosto de 1942. Primer acuerdo sobre importación norteamericana de mano de obra mexicana para la agricultura, entre gobiernos de ambos países.

8 de Febrero de 1943. México da por terminado el acuerdo a causa de la discriminación padecida por sus trabajadores.

29 de Abril de 1943. Se reanuda el acuerdo y se firma otro sobre trabajadores no-agrícolas para los ferrocarriles.

12 de Julio de 1943. México decide no enviar braceros a Texas.

Agosto de 1943. México da por terminado el acuerdo sobre trabajadores para los ferrocarriles por los bajos salarios que éstos reciben.

Diciembre de 1943. Reanudación del convenio sobre trabajadores ferrocarrileros.

30 de Mayo de 1944. Primeras pláticas entre los dos países sobre el problema de trabajadores mexicanos indocumentados en suelo norteamericano.

Enero de 1945. Reunión bilateral para discutir el problema de mexicanos indocumentados: Memorándum Conjunto de las Conversaciones.

16 de Agosto de 1945. Terminación oficial del acuerdo sobre trabajadores mexicanos en los ferrocarriles.

15 de Noviembre de 1946. El Departamento de Estado -- norteamericano notifica al gobierno de México su deseo de dar por terminado en noventa días el Acuerdo sobre Braceros.

10 de Marzo de 1947. Reanudación del Convenio sobre Braceros y acuerdo bilateral para legalizar a los indocumentados que se encontraron en los Estados Unidos. México accede a enviar braceros al estado de Texas.

26 de Septiembre de 1947. México decide nuevamente prohibir el envío de braceros a Texas.

21 de Febrero de 1948. Reanudación del Programa de Braceros, luego de su terminación en diciembre de 1947. Termina la práctica de legalizar indocumentados. El gobierno de Estados Unidos ya no es parte contratante. Ahora lo es el agricultor.

2 y 3 de Agosto de 1948. Conversaciones secretas entre los dos países. Mayores concesiones de nuestro gobierno.

13-23 de Octubre de 1949. Primer incidente en la frontera. A causa de las diferencias manifestadas en la negociación, el Servicio de Inmigración unilateralmente abre la -- frontera por El Paso a los trabajadores indocumentados. --- Allí los legaliza y distribuye en territorio norteamericano.

18 de Octubre de 1948. México da por terminado el convenio por no llegar a un acuerdo sobre cuestiones básicas.

10. de Agosto de 1949. Se firma un nuevo Convenio sobre Braceros. Se acuerda negar braceros a quienes emplearán mano de obra indocumentada; nuevamente se estableció la práctica de legalización a indocumentados y México ya no puede prohibir el envío de braceros a Texas u otro estado.

3 de Junio de 1950. Truman firma la Orden Ejecutiva para la creación de la Comisión Presidencial sobre Trabajo Migratorio.

26 de Julio de 1950. Nuevo acuerdo para no contratar-trabajadores del interior de México y legalizar a los indocumentados en suelo norteamericano.

Enero de 1951. Bajo las presiones de los empresarios, el gobierno norteamericano inicia las conversaciones para llegar a un nuevo acuerdo con México. Nuestro país insiste en la regularización oficial del programa de gobierno a -- gobierno, supervisado por una agencia federal.

26 de Marzo de 1951. La comisión entrega su dictamen al Presidente Truman.

11 de Agosto de 1951. Nuevo Convenio sobre Braceros, basado en la Ley Pública 78 y regulado por los gobiernos de ambos países, en vigencia hasta el 11 de Febrero de 1952.

20 de Marzo de 1952. Aprobación de la Ley Pública 283 que establece sanciones contra quienes empleen indocumentados. La Texas Proviso invalida el espíritu de esta Ley.

12 de Junio de 1952. Reanudación del acuerdo sobre -- importación de Trabajadores, en vigencia hasta el 31 de -- Diciembre de 1953.

Agosto de 1953. El Procurador General, Herbert Brownell realiza un viaje de inspección a la zona fronteriza.

15 de Enero-5 de Febrero de 1954. Segundo incidente - en la frontera. Las negociaciones bilaterales quedan sus-- pendidas y el 15 de Enero, los Departamentos anuncian a -- nuestro país su intención de reclutar unilateralmente tra-- bajadores mexicanos. Abren la frontera y llevan a cabo su-- plan el 5 de Febrero.

10 de Marzo de 1954. Reanudación del Programa de Bra-- ceros, en vigencia hasta el 31 de Diciembre de 1955.

16 de Marzo de 1954. Se aprueba en los Estados Unidos la Ley Pública 309, como enmienda a la Ley Pública 78. Es-- ta ley da base jurídica al reclutamiento unilateral de tra-- bajadores mexicanos, en caso de que las negociaciones bi-- laterales se suspenden.

17 de Junio de 1954. Comienza la deportación masiva - de mexicanos conocida como "Operación Wetback", en la que-- más de un millón de mexicanos fueron expulsados de los Es-- tados Unidos.

23 de Diciembre de 1955. Reanudación del Programa de Bra-- ceros.

Diciembre de 1956. El Departamento del Trabajo norteamericano impone regulaciones más estrictas en lo que se refiere a salarios, alojamiento y condiciones laborales de los braceros.

20 de Diciembre de 1956. Reanudación del Programa de Braceros.

31 de Agosto de 1959. Renovación del Programa de Braceros, en vigencia hasta Junio 30 de 1961.

Marzo de 1960. Se introduce al Senado norteamericano una enmienda a la Ley Pública 78 en el sentido de dar fin gradual al Programa de Braceros.

4 de Octubre de 1961. Extensión del Programa de Braceros hasta diciembre 31 de 1963.

4 de Octubre de 1962. Algunas enmiendas al Programa de Braceros: los trabajadores mexicanos no podrán permanecer en los Estados Unidos por más de seis meses y en ningún caso más de nueve.

31 de Octubre de 1963. Extensión última del Programa de Braceros, hasta Diciembre de 1964. (29Bis).

(29Bis) Morales, Patricia, Indocumentados Mexicanos. Obra citada. P'gs. 129-154.

CAPITULO III.

ANALISIS DE LOS PROYECTOS DE LA LEY SIMPSON MAZZOLI.

1.- INTRODUCCION.

En este capítulo se analizará los proyectos de la Ley-- Simpson-Mazzoli y Roybal presentados ante el Congreso de los Estados Unidos, con el propósito de controlar la inmigración ilegal en ese país.

Si es aprobado este proyecto en alguna de sus dos versiones, la Simpson presentada ante el Senado con el registro S-222 y la Mazzoli ante la Cámara de Diputados (Representantes) con el registro H-R5872, serán las primeras reformas -- sustanciales y la Ley Norteamericana sobre inmigración y nacionalidad en treinta y dos años, ya que ésta data de 1952.

El Senador Republicano Alan K. Simpson por el Estado de Wyming y el Diputado Demócrata por el Estado de Kentucky Romano M. Mazzoli, introdujeron este proyecto de Ley de Inmigración con el fin de controlar la inmigración ilegal a Estados Unidos.

El proyecto Simpson-Mazzoli fue aprobado el 17 de Agosto de 1982 en el Senado por 81 votos a favor y 18 en contra.

El proyecto Mazzoli fué aprobado el 11 de Junio de 1984 en la Cámara de Diputados (Representantes), por 216 a favor y 211 votos en contra.

El Diputado demócrata por el Estado de California, Ed--

ward R. Roybal representante chicano, presentó una serie de enmiendas al proyecto Simpson-Mazzoli.

Existen muchos opositores al proyecto de la Ley Simpson Mazzoli, entre los cuales destacan grupos hispanos, los chicanos principalmente, los asiáticos, etc., todas las minorías de Estados Unidos representadas por las siguientes organizaciones: La Unión de Libertades Civiles de los Estados Unidos; el Movimiento Mexicano Estadounidense; la Unión de Jornaleros Agrícolas; el Consejo Nacional de la Raza; la Liga de Ciudadanos Latinoamericanos Unidos; el Fondo de Defensa Legal Educacional Méxicanorteamericano; y otras más que consideran que esta Ley es racista, discriminatoria, que viola los derechos humanos de los trabajadores legales e ilegales y que fomentan la explotación y han manifestado que pondrán todos sus esfuerzos para que no se apruebe esta ley que atenta contra los latinos, con todos los medios a su alcance y más aún, en la época de elecciones presidenciales en los Estados Unidos, ya que los latinos representan alrededor de 14 millones de votantes que para los candidatos son importantes.

Una vez más podemos comprobar que en los Estados Unidos el estado ejerce el papel regulador en materia de inmigración para estabilizar su economía, ahora se trata de controlar la inmigración ilegal con la Ley Simpson-,Mazzoli.

El problema de la migración mexicana de trabajadores -- indocumentados es básicamente económico, su naturaleza real responde a las necesidades de un mercado internacional de -- mano de obra, en la cual la demanda se encuentra en Estados Unidos y la oferta proviene de un país subdesarrollado, Mexico.

Los Organismos Internacionales proponen se realice un convenio bilateral entre los dos países para que se respeten los derechos humanos de los trabajadores migrantes.

Si este proyecto de Ley es aprobado afectará aún más a los trabajadores mexicanos indocumentados, por ejemplo en lo referente al apartado de castigos a patrones, existen huecos que permitirán a éstos seguir contratando a indocumentados como es el caso de las empresas que cuentan con menos de cuatro empleados en nómina, las cuales seguirán explotando y violando los derechos humanos de los trabajadores ilegales, pagándoles salarios bajos.

En conclusión, los más afectados como siempre serán los indocumentados, ya que con la aprobación o la no aprobación del proyecto Simpson-Mazzoli, se incrementarán a partir de este momento, las deportaciones y la brutalidad policiaca ya que se incrementó recientemente el presupuesto al SIN y a la patrulla fronteriza.

2.-ANTECEDENTES.

En los Estados Unidos el llamado problema de los indocumentados se pretende resolver con el proyecto de Ley - Simpson-Mazzoli.

La crisis de inmigración en Estados Unidos son recurrentes; las propuestas de solución también.

A fines de los años 20, cuando se consideraba tener un serio problema de inmigración de indocumentados mexicanos en Estados Unidos, se aprobó una Ley que castigaba con pena

de cárcel, al extranjero que entrara a territorio estadounidense sin autorización. Esta ley sigue en vigor. A principios de los años 50, la inmigración alcanzó niveles que nuevamente causaron alarma; de ahí que se aprobara una ley que castigaba con pena de cárcel a aquellos que transportaran u ocultaran a indocumentados, también esta ley sigue en vigor. Además se propuso por primera vez castigar a quienes los -- contrataran. El gobierno de México se manifestó en favor -- del Programa Bracero y de la medida de que se castigue a -- quienes contraten a ilegales, con el fin de reducir el flujo de migrantes. Pero los congresistas de Texas incluyeron en la Ley de Inmigración de 1952 la famosa Cláusula Texas - (Texas proviso), que como una concesión a los empresarios -- agrícolas de ese poderoso estado consigné que la contrata-- ción de un ilegal y los servicios relacionados con ésto --- como casa, alimentación y transporte, no se consideraba co-- mo dar asistencia a indocumentados. Así se invalidó en la -- práctica el supuesto de la Ley. A partir de entonces es -- ilegal trabajar sin documentos, pero no es delito emplear a un extranjero en esas condiciones. No es el empresario sino el trabajador el que viola la Ley.

La inmigración ilegal es nuevamente percibida como crisis en los años 80 y el proyecto de la Ley Simpson-Mazzoli -- que fue aprobada por el Senado en 1983 y por la Cámara de -- Representantes (Diputados) en Junio de 1984, establece los -- mecanismos que pretende solucionar de una vez por todas este problema.

El tema de los indocumentados es muy complejo, por --- cuestiones de ideología se simplifica y de esa manera se -- hace posible el tomar medidas que de otra manera no se to--

marían por inaceptables, por lo que encontramos que en la fabricación y resolución del problema, intervinieron cuatro elementos centrales de la ideología estadounidense, -- elementos que por ejemplo los podemos encontrar en el trato a otros asuntos complejos, como son la carrera armamentista, problemas raciales, las drogas, el herpes, la política exterior principalmente hacia conflictos centroamericanos.

El elemento número uno es la exageración del problema. El de los indocumentados se gestó junto con el incremento del número de extranjeros que fueron expulsados por entrar ilegalmente a ese país. En un principio se planteó exclusivamente en términos fáciles de asimilar al discurso político de ese país; números, cifras, estadísticas, costos y daños materiales, cargas al erario, estimaciones, -- proyecciones. De ahí que se hablara de la existencia de -- dos y medio millones a doce millones de indocumentados, la mayoría supuestamente de mexicanos, que les quitaba un número igual de empleos a los estadounidenses y que además -- utilizaban todo tipo de servicios y asistencia pública sin pagar los impuestos correspondientes.

Cuando empezó a resquebrajarse esa imagen simplista y falsa, apareció otro discurso político menos cómodo para -- la sociedad estadounidense, pero invulnerable al cuestionamiento científico los indocumentados creaban las bases -- para una nueva lucha futura de grupos minoritarios, una -- invasión silenciosa, ponían en entredicho la soberanía del Estado más poderoso del mundo, amenazaban la cohesión social y la integridad territorial. De esa forma amenazaban--

entre otras cosas, al máximo símbolo político estadounidense, conocido como la seguridad nacional.

El elemento número dos consistente en la sástanización del asunto y en la definición de la postura estadounidense como defensiva. Esta actitud no es exclusiva de Estados Unidos, pero es más difícil aceptarla cuando proviene de una de las superpotencias del mundo. Sin embargo, es una idea muy arraigada en ese país. Cuando se exagera la magnitud y se distorsiona la realidad, se propicia la sicosis y la defensa, aunque las medidas examinadas desde afuera se ven más bien como ofensivas. El expresidente Ronald Reagan expresó Hemos perdido el control de nuestras fronteras, -- con estas palabras sencillas pero contundentes no quiso -- decirle más al Congreso de ese país que el Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN) carece de apoyo político y material para enfrentar un problema gigantesco y abrumador. La respuesta no se dejó esperar y se le autorizaron mil plazas nuevas para que refuercen a la Patrulla Fronteriza y un sin número de avanzado equipo para que por medio de la tecnología más avanzada del planeta y el equipo sofisticado del ejercito se emplee para detectar a los indocumentados que pretendan internarse en territorio norteamericano

El elemento número tres es la concepción muy arraigada en los Estados Unidos de que los estadounidenses son -- los buenos y los demás son los malos, hasta que demuestren lo contrario. No debemos subestimar la importancia que tiene esta idea en los Estados Unidos. El discurso político sobre la inmigración nos recuerda que ese país admite más inmigrantes y refugiados que cualquier otro, y que no tie-

ne la obligación jurídica de admitirlos, lo cual es cierto.- Por otra parte, la imagen de bondadosos que los estadounidenses tienen de sí mismos, es necesaria; les permite adoptar la postura de que su trato con los indocumentados ha sido -- demasiado buena y que de ahora en adelante ya no pueden tolerar que se les siga tomando el pelo.

El último y cuarto elemento es el pragmático político.- Este tiene dos consecuencias. En primer lugar la discusión política gira en torno a la solución del problema por medio de las propuestas pero se olvidan de la concepción misma del problema. En el debate de los últimos años fue notoria la -- frecuencia con la que aparecieron propuestas sobre las opciones políticas del Gobierno de Estados Unidos.

Las publicaciones sobre el tema abundan en propuestas de castigos de todo tipo, que deberían aplicarse a los patrones que contratan a indocumentados; proliferan también los proyectos de todas dimensiones y extensiones, para admitir trabajadores temporales.

Sin embargo, no se discutió sobre cómo y por qué se concibe el problema.

Todos estos elementos que se acaban de mencionar forman el contexto ideológico en que se desarrolló el proyecto de Ley Simpson-Mazzoli.

La propuesta Simpson-Mazzoli parte de tres supuestos.-- Primero, los indocumentados que están en Estados Unidos porque en ese país consiguen trabajo; en caso de que se les cie

re esa posibilidad, regresarán a su país de origen, Segundo, el multar a los patrones que les den trabajos, éstos dejaran de hacerlo. Tercero, la aplicación de estos castigos, pueden suprimir, casi totalmente la demanda de mano de obra a un -- costo político, social y económico razonable. Claro eso es - lo que el Senador Simpson y el Diputado Mazzoli creen que -- controlará la inmigración ilegal a Estados Unidos, sin con-- tar que esta mano de obra subsidia gran parte de la economía agrícola del Suroeste de ese país, por lo que es barata, --- siempre muy por debajo de los mínimos autorizados por el --- Departamento del Trabajo para ese tipo de trabajadores y que se recaban impuestos para servicios públicos que no utilizan los indocumentados por temor a ser deportados.

El Diputado Demócrata Edward R. Roybal, representante - chicano por el área Centro y Este de los Angeles, Califor--- nia, encabeza la oposición al proyecto de la Ley Simpson-Ma zzoli, ya que como todas las organizaciones hispanas, en --- particular y asiáticas, en general, se oponen al proyecto por considerarlo racista y que propicia la discriminación laboral y es por todo ésto injusta, ya que también legaliza la dis-- criminación y la explotación a indocumentados, el congresis-- ta Roybal presentó su versión de la Ley de Inmigración, que propone la limitación del ingreso de ilegales al país por -- medio del fortalecimiento de la patrulla fronteriza SIN y la creación de una Comisión Nacional sobre Problemas de Inmigración para que se dedique al análisis y estudio del problema y de soluciones prácticas evitando de esa forma la discrimina-- ción laboral de las minorías étnicas que legalmente residen-- en el país y el abuso y mal trato de que son objeto miles de trabajadores indocumentados..

3.- ANALISIS DE LAS PROPUESTAS DE INMIGRACION ANTE EL CONGRESO.

Se conocen tres propuestas sobre inmigración que se han presentado ante el Congreso de Estados Unidos y son las siguientes:

En el Senado se presentó la propuesta Simpson; en la Cámara de Representantes (Diputados) la propuesta Mazzoli y la propuesta Roybal.

Uno de los objetivos de este trabajo es el analizar y comparar cada una de estas propuestas para tener una idea más clara del contexto y contenido del proyecto de Ley Simpson-Mazzoli y también comparar estas dos propuestas con la Roybal para ver en qué puntos coinciden.

Las propuestas Simpson y Mazzoli constan de tres Títulos y la propuesta Roybal de cuatro Títulos, en los tres primeros Títulos coinciden las tres propuestas en cuanto al contenido con las variantes que a continuación podremos observar. El Título I, contiene las Disposiciones sobre el Empleo, las Disposiciones sobre la Aplicación de la Ley y Adjudicación y Asilo. El Título II, comprende la Reforma de la Inmigración Legal y Limitaciones Numéricas. El Título III, contiene el Programa de Trabajadores Huéspedes o Trabajadores H-2. El Título IV, sólo lo contempla la propuesta Roybal y propone la creación de la Comisión Nacional sobre Problemas de Inmigración.

a.- Título I. Disposiciones Sobre el Empleo.

Propuesta Simpson:

- 1).- Es ilegal contratar, reclutar para empleo a un --- extranjero no autorizado.
- 2).- Todos los empleadores deberán verificar los docu-- mentos de identidad y aquellos que contraten a cuatro o más-- deberán testificar, bajo pena de perjurio: que lo han hecho.
- 3).- Después de un año de prueba, las faltas en el cumpli-- miento de las verificaciones requeridas hacen acreedor a un-- castigo por 500 dólares.
- 4).- El empleado debe verificar bajo pena de perjurio-- que está autorizado para trabajar en Estados Unidos.
- 5).- Crea una defensa positiva para los empleadores que-- han cumplido de buena fe con los requisitos de verificación.
- 6).- En tres años el Presidente deberá hacer los cambios necesarios para asegurar un sistema de identificación para -- determinar la elegibilidad al empleo (si el nuevo sistema -- requiere de un documento, éste deberá ser infalsificable y -- está sujeto a la aprobación del Congreso antes de ser apli-- cado).
- 7).- Estructura penas graduales por la contratación de-- extranjeros no autorizados después de un año de prueba:

Primera infracción: multa civil por mil dólares.

Segunda infracción: multa civil por dos mil dólares.

Reincidencia: multa civil por mil dólares o 6 meses-- de cárcel, libertal condicional.

8).- Estipula que la Oficina de Administración del Gobierno y la Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo, revisarán la discriminación en que incurran los empleadores bajo esta sección.

Propuesta Mazzoli:

1).- Igual que el Senado con el añadido de enviar a - consideración.

2).- Los empleadores de cuatro o más deberán verifi-- car los documentos de identificación y testificar, bajo -- pena de perjurio, que lo han hecho. La obediencia, sin --- embargo, es meramente voluntaria, a menos que se haya des- cubierto que el empleador previamente empleó extranjeros - no autorizados.

3).- Igual que el Senado pero con un período de prueba de seis meses sin castigo.

4).- Igual que en el Senado.

5).- En tres años el Presidente deberá informar al -- Congreso de la posible necesidad de cambios para un sistema de identificación seguro, pero no autoriza la creación de un documento de Identidad Nacional.

6).- Similar al Senado con una fase de prueba por seis meses como sigue:

Primera infracción: citatorio.

Segunda infracción; multa civil por mil dólares.

Tercera infracción: multa civil por dos mil dólares.

Cuarta infracción: multa criminal por tres mil dólares o un año de cárcel, patrón o práctica, libertad condicional.

7).- El Departamento del Trabajo, el Departamento de -- Justicia y la Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo, encabezarán el establecimiento de un grupo de Trabajo para vigilar la aplicación e investigar las quejas relativas a discriminación y la Comisión de Derechos Civiles hará lo mismo o informará de posibles efectos de discrimina---ción

Propuesto Roybal:

1).- Enmienda de Ley de Normas Justas de Trabajo estableciendo una nueva pena civil por mpa de 10 mil dólares por violación de los requisitos de esta Ley en materia de con---servación de datos.

2).- Prevee autorizaciones adicionales al Departamento del trabajo y al Consejo Nacional de Relaciones Laborales para incrementar la aplicación de la Ley de Normas Justas del Trabajo, la Ley de Seguridad Ocupacional y Salud y la Ley Na cional de Relaciones Laborales, en tanto que las violaciones de estas Leyes involucran trabajadores indocumentados.

5 millones de dólares en el año fiscal 1984 (complementarios).

25 millones de dólares en el año fiscal 1985.

30 millones de dólares en el año fiscal 1986.

3).- No contiene estipulación comparable.

4).- Dispone que el Secretario del Departamento del -- Trabajo establezca un programa de cumplimiento de las Leyes laborales centrado en las industrias que emplean residentes ilegales, el cual deberá enfocarse hacia los negocios donde números significativos de residentes ilegales han sido ---- previamente detectados.

5).- Establece una investigación inter-gubernamental, sobre los abusos que involucran mal uso de los números del Seguro Social y evasión de impuestos al trabajo, relativos al empleo de extranjeros no autorizados.

6).- No contiene estipulación comparable.

DISPOSICIONES SOBRE LA APLICACION DE LA LEY.

Propuesta Simpson:

1).- Endurece las penas criminales por transportar, -- ocultar y traer a los Estados Unidos extranjeros no autorizados.

2).- Es del sentir del Congreso que los recursos para la Patrulla Fronteriza y otras actividades de Control deben incrementarse; intenta proveer los medio para alcanzar niveles efectivos de control.

3).- Autoriza 200 millones para el año fiscal de 1984 - para llevar a cabo la Ley de Inmigración y Nacionalización.

4).- Autoriza un fondo revolvente de emergencia por 35 millones de dólares para urgencias de inmigración declarados por el Presidente, el cual podrá ser utilizado para incrementar las actividades del SIN y para rembolsar fondos utilizados por estados y localidades en asistencia al Procurador -- General.

5).- Permite al Procurador General designar oficiales - estatales para asistir en la aplicación de la Ley.

6).- Prohíbe la entrada del SIN, sin orden judicial a - granjas más allá de 25 millas de la frontera.

7).- No contiene estipulación comparable.

Propuesta Mazzoli:

1).- Criminalización similar a la del Senado por la ---transportación de extranjeros no autorizados, aunque con penas menos severas, supresión de la Texas-proviso que esta---blece que el empleo no deberá considerarse como ocultamiento.

2).- Exposición similar a la del Senado, con relación - al incremento de la vigilancia siendo un elemento esencial - de un programa de control y reformas a la inmigración.

3).- Autoriza una aportación complementaria de 35 millones de dólares para el SIN, en el año fiscal 1983; y enmienda la Ley de Inmigración y Nacionalidad para autorizar lo siguiente.

716,500.000 dólares para el año fiscal 84.

689,232,000 dólares para el año fiscal 85.

731,327,000 dólares para el año fiscal 86.

4).- Igual que el Senado.

5).- No contiene estipulación comparable.

6).- Similar al Senado.

7).- No contiene estipulación comparable.

Propuesta Roybal:

1).- Similar a la versión de los Diputados pero sin la supresión de la Texas proviso.

2).- Similar a la expresión del Senado en dos elementos esenciales; incremento de la Patrulla Fronteriza y en las actividades de servicios del Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN).

3).- Autoriza apropiaciones complementarias para el año fiscal 84 por 65 millones de dólares para mejorar las actividades de servicio del SIN (ayuda para terminar con los rezagos, para la vigilancia y para poner en marcha los costos de la legislación). Niveles máximos para el año fiscal 85 y 86 se fijan en 700 y 715 millones de dólares.

4).- Similar a ambos, pero autoriza que esté disponible la misma cantidad como fondo contingente para emergencias de inmigración sin limitación de año fiscal.

5).- Prohíbe que personal estatal y local encargado de aplicar la ley detenga a sospechosos de ser extranjeros ilegales, excepto cuando esté autorizado por la Ley de Inmigración y Nacionalidad.

6).- Similar al Senado.

7).- Requiere al Procurador General y al Secretario de Estado, iniciar pláticas con México y Canadá para tratar el problema del contrabando de personas y establecer un programa anti-contrabando.

8).- Requiere que el Procurador General tome acciones, incluyendo el entrenamiento de oficiales del SIN, -- para salvaguardar los derechos, la seguridad y dignidad de las personas dentro de la jurisdicción de los Estados Unidos.

9).- Difunde el programa de acción comunitaria a nivel de distrito, para mejorar el servicio de investigación de quejas.

ADJUDICACION Y ASILO.

Propuesta Simpson:

1).- Exclusión sumario sin audiencia de extranjeros--

que llegan a Estados Unidos sin documentos, o petición-- de asilo o base razonable para ingreso legal.

2).- Crea un Consejo de Inmigración de los Estados- Unidos dentro del Departamento de Justicia, que escuchará todas las apelaciones a las decisiones de los jueces- de Derecho Administrativo. Sus miembros serán designados por el Procurador General. Los jueces de Derecho Adminis- trativo (Jueces de Inmigración) son también designados- por el Procurador General.

3).- Estipula la revisión de órdenes finales de --- exclusión y deportación y establece que el tiempo para - solicitar tal revisión será de 45 días (el período exis- tente para la revisión de órdenes de deportación es de - seis meses).

4).- Especifica que las audiencias para solicitant- tes de asilo serán ante Jueces de Derecho Administrativo especialmente designados y sujetos a supervisión judicial administrativa restringida. Esta última se da en el con- texto de la revisión de una orden de exclusión o depor- tación

5).- Protege la confidencialidad de los registros - relativos a las solicitudes de refugio y asálo, con lo - excepción del solicitante.

6).- No contiene estipulación comparable.

Propuesta Mazzoli:

1).- Exclusión sumaria similar, pero concede al ex-

tranjero el derecho a un proceso de revisión sumaria ante un Juez de Derecho Administrativo. (Juez de Migración).

2).- Similar al Senado, pero el Consejo es creado -- como una agencia independiente con sus miembros designados por el Presidente y aprobados por el Senado. Los Jueces de Derecho Administrativo son designados por el Director del Consejo.

3).- Similar al Senado pero con 60 días para buscar-revisión de órdenes de deportación o exclusión.

4).- Similar al Senado, pero requiere se avise al -- extranjero de su derecho al consejo y a la disposición de servicios legales, y establece 45 días a partir de la fecha de la solicitud para audiencias rápidas.

5).- Similar al Senado, pero limita el aviso al solicitante de registros relativos a una solicitud específica.

6).- No contiene estipulación comparable.

Propuesta Roybal:

1).- No contiene estipulación comparable.

2).- Similar a la propuesta Mazzoli.

3).- Establece procedimientos y salvaguardas para el correcto ejercicio de la autoridad del SIN, para realizar detenciones, arrestos, investigaciones e interrogatorios.

4).- Requiere la rápida determinación de fianzas; el consejo legal de una lengua que la persona detenida entienda; y una pronta determinación judicial y administrativa, después del arresto, la suficiencia de las evidencias para iniciar la deportación.

b.- Título II. Reforma de la Inmigración legal. Limitaciones NÚmericas.

Propuesta Simpson:

1).- Establece un tope mundial de 425 mil personas - sin incluir asilados, refugiados y extranjeros legalizados. Parientes inmediatos e inmigrantes especiales, en la actualidad sin limitación numérica, son deducidos de la - cantidad tope.

2).- Divide a los inmigrantes en dos categorías, y - reserva 350 mil visas para la categoría de Reunificación-Familiar y 75 mil para la categoría independiente.

3).- Concede visas de reunificación familiar como -- sigue:

a).- A los hijos e hijas adultos y solteros de ciudadanos estadounidenses, se proporciona un 15%.

b).- A esposas e hijos menores de residentes permanentes y adolescentes con solicitudes aprobadas en mayo - de 1982, se proporciona un 65%.

c).- A hijos e hijas adultos casados de ciudadanos se proporciona un 10%.

d).- A hermanos y hermanas solteros con solicitudes aprobadas se les proporciona un 10%.

4).- Revisar las categorías de reunificación familiar, como por ejemplo, la segunda y quinta preferencia, eliminando a los hijos adultos de residentes permanentes y a los -- hermanos y hermanas casados de ciudadanos adultos.

5).- Revisa el límite por país aplicable a México y a Canadá por conceder 40 mil visas a cada uno, poniendo a --- disposición del otro país las no utilizadas por cualquiera de los dos.

6).- No contiene estipulación comparable.

Propuesta Mazzoli:

1).- Mantiene el actual tope mundial de 270 mil personas que no incluye refugiados, asilados, parientes inmediatos de ciudadanos estadounidenses e inmigrantes especiales.

2).- No hace mayores cambios en el actual sistema de - preferencias de inmigración.

3).- Mantiene el actual sistema preferencial de seis - categoría, el cual tiene las siguientes asignaciones:

a).- A hijos e hijas solteros de ciudadanos estadounidenses se proporciona un 20%.

b).- A esposas e hijos e hijas solteros de inmigrantes se proporciona un 26%.

c).- A profesionales, científicos y artistas se proporciona un 10%

d).- A hijos e hijas casadas de ciudadanos adultos se les proporciona un 10%.

e).- A hermanas y Hermanos de ciudadanos adultos se proporciona un 24%.

f).- A trabajadores calificados y no calificados escasos, se proporciona un 10%

4).- No contiene estipulación comparable.

5).- Similar al Senado excepto en que las 20 mil visas sobre el límite actual se basa en las estimaciones del Secretario de Estado de que el 90% de límite usual será alcanzado. Y no se permitirá que las cantidades no usadas por un país se empleen para el otro.

Propuesta Roybal:

1).- Expande temporalmente el actual tope mundial al proporcionar 100 mil visas adicionales para los siguientes cinco años y solucionar el atraso en las categorías de reunificación familiar, es decir, primera, segunda, tercera, cuarta y quinta categorías preferenciales.

2).- Igual que Mazzoli.

3).- No contiene estipulación comparable.

4).- Igual versión del Senado.

5).- Permite un proceso alternativo de naturalización administrativa en vez del proceso judicial actual.

6).- Elimina el requisito del inglés para solicitantes de naturalización mayores de 50 años.

7).- Reduce a cuatro los años de residencia requeridos para la naturalización y elimina el requisito de residencia por seis meses en un Estado.

c.- Título III. Programa de Trabajadores Huéspedes o Trabajadores H-2.

Propuesta Simpson:

1).- Crea una distinción estatutaria entre trabajadores agrícolas temporales y otros trabajadores temporales - H-2.

2).- Establece requisitos de certificación (por el Departamento del Trabajo) que deben ser cumplidos antes de que las solicitudes H-2 puedan ser aprobadas por el Procurador General.

3).- Codifica procedimientos para trabajadores agrícolas.

a).- A los empleadores no se les pide solicitar trabajadores agrícolas con más de 80 días de anticipación.

b).- El Departamento del Trabajo debe realizar las -- certificaciones requeridas no más tarde de 20 días antes -- de la fecha en que se requieran los trabajadores.

c).- La puesta en práctica de regulaciones debe ser-- aprobada por el Procurador General (después de consultar -- con los Departamentos del Trabajo y de Agricultura.)

d).- Autoriza 10 millones de dólares cada año, a partir del año fiscal de 1984, para contratar trabajadores -- locales y revisar los términos y condiciones de empleo.

e).- Establece un programa transitorio por tres años-- para trabajadores temporales que reducirá porcentualmente-- cada año, el número de trabajadores temporales empleados -- para cubrir las necesidades.

4).- Los trabajadores H-2 podrán ser admitidos por no-- más de 8 meses por año, con las excepciones ya reconocidas por el Departamento del Trabajo.

5).- No contiene estipulación comparable.

6).- Concede al Procurador General la autoridad dis-- crecional para ajustar la condición de ciertos extranjeros:

a).- Al conceder condición de residente permanente a los extranjeros que hayan residido continuamente en Esta-- dos Unidos desde el 1.º de Enero de 1977.

b).- Al conceder la condición de residente temporalmente a los extranjeros que hayan residido continuamente - en Estados Unidos desde el 1o. de Enero de 1980; tales extranjeros podrán ajustar su condición a la de residente -- permanente después de tres años.

7).- Aquello que se les otorgue condición de residente temporal, y por tres años, aquellos que se les conceda condición de residente permanente, serán inelegibles para recibir los beneficios de la asistencia federal, la asistencia médica prevista en el Título XIX de la Ley de Seguridad Social (MEDICAID), y las estampillas de alimentos - (excepto para cubanos y haitianos recién inmigrados.) Los -- gobiernos estatales y locales están autorizados para considerar a tales extranjeros inelegibles para sus programas.

8).- Para ser elegibles todos los extranjeros deben ser de otro modo admisibles (con limitadas excepciones):

Aunque la mayoría de las causas de exclusión son prescindibles: no tener antecedentes por crímenes serios; no haber participado en diferentes formas de persecución; y estar físicamente presentes al momento en que la Ley entre en vigor.

9).- Las solicitudes podrán ser llenadas ante organizaciones o gobiernos locales o estatales designados por el Procurador General, pero aquellas entidades no tienen autoridad para determinar la elegibilidad.

10).- Prevé conceder fondos en bloque a los Estados por un período de seis años para llevar a cabo el programa de legalización, autorización tales sumas cuando sea necesario.

11).- Prohíbe la revisión administrativa o judicial - del rechazo de la solicitud de legalización.

12).- Define "residido continuamente" (para residencia permanente el extranjero no deberá haber salido de los Estados Unidos por ningún período de tiempo que exceda los 30 días por período, agregado de más de 180 días); y especifica las pruebas requeridas para demostrar la residencia continua: documentación de empleo en Estados Unidos junto con corroboración independiente, excepto donde fuera inaplicable.

13).- No contiene estipulación comparable.

Propuesta Mazzoli:

1).- Similar al Senado.

2).- Similar al Senado, excepto que:

a).- A los empleadores no se les pide que presenten -- sus solicitudes sino con 50 días de anticipación.

b).- El programa transitorio será para trabajadores -- estacionales temporales no inmigrantes, con reducciones --- porcentuales cada año del número de permisos de trabajo expedidos por el Procurador General.

3).- Los trabajadores H-2 podrán ser admitidos por un período no mayor al que sea determinado por los reglamentos del Departamento del Trabajo, que se puede extender en algunos casos hasta once meses.

4).- Establece que el sentir del Congreso es que el --
Presidente establezca una comisión consejera para consul---
tar con México en relación al Programa H-2.

5).- Similar al Senado, pero contempla un solo progra-
ma de legalización para quienes hayan ingresado antes del -
lo. de Enero de 1982, para ajustar su condición a la de ---
residente permanente.

6).- Similar a las restricciones del Senado, pero el -
período de inelegibilidad para beneficios es de cinco años -
y cierto tipo de ayuda no son negados; asistencia para an--
ciños, ciegos o incapacitados y asistencia médica de emer-
gencia.

7).- Similar al Senado, pero requiere también al ex---
tranjero registrarse al servicio militar si esta en edad de
cumplir con éste.

8).- Similar al Senado, pero aclara que tales organiza-
ciones voluntarias pueden actuar como defensores en nomb--
re de los solicitantes.

9).- El Departamento de Salud y Recursos Humanos pro--
porcionará a los Estados el reembolso del 100% de la asis--
tencia pública a extranjeros legalizados elegibles por 4 --
años, autorizando los fondos necesarios.

10).- Nivel único de revisión administrativa con revi--
sión judicial limitada en el contexto de la revisión de ór-
denes de deportación.

11).- El Procurador General en consulta con los Comités Judiciales y las Organizaciones designadas, establecerá, una definición de "residido continuamente" y los requisitos de prueba.

12).- Protege la confiabilidad de la información proporcionada a organizaciones voluntarias.

13).- Protege de la deportación o exclusión a los extranjeros aprehendidos antes del período de la solicitud.

Propuesta Roybal:

1).- No contiene estipulación comparable.

2).- Ordena al Procurador General ajustar a la condición de residente permanente a aquellos que cumplan con -- la fecha del 1o. de enero de 1982 incluida en la versión - Mazzoli y con los criterios de elegibilidad, pero incluye esposas e hijos de extranjeros elegibles que estén presentes en los Estados Unidos en la fecha de entrada en vigor de ésta ley.

3).- Similar a la versión Mazzoli, pero especifica -- ciertas circunstancias bajo las que las bases de exclusión para cargos públicos no se aplican.

4).- Igual Mazzoli pero proporciona reembolsos a los - Estados por un período de tres años.

5).- Revisión administrativa a petición oportuna, apelación revisada por el Consejo de Inmigración de Estados -- Unidos y revisión judicial en el contexto de la revisión de

órdenes de deportación.

6).- Contempla una condición legal para solicitante, - es decir, protección de la deportación y autorización para trabajar mientras se decide sus solicitudes.

d.- Título IV.- Comisión Nacional sobre Problemas de Inmigración.

Propuesta Simpson.

No contiene estipulación comparable.

Propuesta Mazzoli.

No contiene estipulación comparable.

Propuesta Roybal.

1).- Establece una comisión por cuatro años para estudiar e informar al Congreso sobre soluciones potenciales a los siguientes problemas:

a).- Factores económicos, sociales y tecnológicos a nivel internacional que afectan a la inmigración no autorizada.

b).- Causas que mueven a los empleadores a usar extranjeros no autorizados para trabajar en Estados Unidos.

c).- Dependencia de la industria agrícola del empleo de extranjeros no autorizados.

2).- Con respecto a los aspectos internacionales, la Comisión trabajará en estrecha consulta con los países -- que constituyen la fuente principal de inmigración no autorizada, y desarrollará, en conjunción con los países -- latinoamericanos programas de comercio recíproco y desarrollo económico de beneficio mutuo.

3).- Con respecto al empleo no autorizado, la Comisión evaluará la efectividad del cumplimiento de las leyes laborales para terminar con los incentivos económicos para la utilización de tales extranjeros y, si es necesario, analizar medidas alternativas.

4).- Con respecto a los trabajadores agrícolas, la Comisión evaluará el programa de trabajadores temporales-- dispuestos por la Ley de Inmigración y Nacionalidad y la posibilidad de entrar a trabajadores locales para realizar actividades hechas en la actualidad bajo el programa, recomendando los cambios que sean necesarios.(30)

Después de analizar las propuestas de inmigración -- presentadas ante el Congreso de Estados Unidos, podemos -- sacar los siguientes resultados:

En el Título I, referente a las Disposiciones sobre el Empleo, cabe mencionar que tanto la versión Simpson -- como la Mazzoli, tienen tres huecos que permitirán a algunos patrones contratar indocumentados. En primer lugar,

(30) Información proporcionada por la Dirección General -- de Protección, Secretaría de Relaciones Exteriores, México D.F. 1984.

se perdona de castigos a pequeñas empresas con tres o menos empleados en nómina. En segundo lugar, los castigos se aplican únicamente en los casos en que se contrate a un trabajador indocumentado después de la fecha en que la ley entre en vigor. Por lo que los indocumentados que fueron contratados antes de esa fecha podrán seguir trabajando sin que su patrón tema que le castiguen por utilizar sus servicios. En tercer lugar, las multas se aplicarán únicamente en aquellos casos en que el SIN pueda demostrar ante un tribunal que el patrón contrató a un empleado a sabiendas de que no estaba autorizado para trabajar.

Para que un Juez Federal aplique a un empresario una multa o lo encarcele, el SIN tendrá que demostrar que se violaron cada una de las condiciones antes expuestas. Por lo que se deduce que el SIN tendrá un trabajo muy pesado que realizar si se aprueba este proyecto de ley.

Ambas versiones tanto la Simpson como la Mazzoli, obligan a todas las empresas que tengan cuatro o más empleados a verificar la calidad migratoria de cada nuevo empleado. Para cumplir con ello, el patrón deberá revisar ciertos documentos y tomaremos en cuenta los requisitos que marca la versión Simpson. Esta propone que todo ciudadano estadounidense en busca de trabajo presente su pasaporte si lo tiene. Los demás ciudadanos deberán presentar dos documentos:

- 1).- Acta de Nacimiento o credencial del Seguro Social;

2).- Licencia de manejo o cualquier documento expedido por el SIN o las autoridades del Estado, o avalado por el Procurador General, Ninguna de las versiones del proyecto obliga al patrón a conservar una copia de los documentos señalados, solamente a afirmar bajo protesta de decir verdad, que los revisó y que estaban en orden. Si el SIN puede demostrar ante un tribunal que el empresario no revisó los documentos, al encontrar a un individuo dado, incluso cuando éste sí tuviera autorización para trabajar, el patrón recibirá una multa de 500 dólares. En cambio, de poder demostrar que sí revisó los documentos, el patrón quedará eximido de cualquier castigo, aún cuando sus nuevos empleados estén sujetos a deportación, por haber presentado estos documentos falsificados de los que requiere el proyecto como licencia de manejo que se puede sacar inclusive sin tener necesidad de presentar documentos que acrediten la estancia legal en ese país, o la credencial del Seguro Social que eso sí es más común que se falsifiquen.

El supuesto de que al multar a los patrones que dan trabajo a indocumentados, éstos dejarán de hacerlo. En la práctica, los castigos a patrones pueden adoptar muchas formas diferentes, y de esa manera, acercarse al cumplimiento de la Ley.

El otro supuesto de que la aplicación de esos castigos puede suprimir casi totalmente la demanda de mano de obra indocumentada, a un costo social, político y económico aceptable. No lo creo muy probable, ya que tal vez sea posible reducir sustancialmente pero no por completo, la demanda de mano de obra de indocumentados, siempre que

se tengan los recursos y la voluntad política necesaria -- para asumir los costos que ésto implica. Sería más fácil - aplicar esporádicamente castigos a los patrones, de tal manera que la mayoría de los estadounidenses no tuvieran que pagar un costo excesivo; es decir, para que los costos sociales más desagradables se concentren en ciertos grupos - minoritarios, como son los chicanos. Lo verdaderamente difícil es lograr el objetivo que se persigue a un costo --- aceptable para la sociedad en su conjunto.

Las propuestas de ambas Cámaras contenidas en el proyecto de la Ley Simpson-Mazzoli, se inclinan por la solución fácil del problema.

Parece que la sociedad mayoritaria de Estados Unidos no tendrá que asumir un costo social demasiado alto; los - castigos a los patrones, en realidad afectarán más a los - trabajadores, ya que la ley que enuncia el objetivo de --- abatir la inmigración de indocumentados no ofrece los me-- dios necesarios para lograrlo.

Los castigos a patrones, contempla por las versiones- del proyecto Simpson-Mazzoli, tiene pocas probabilidades - de eliminar totalmente la práctica de contratar indocumen- tados, porque no son pocas las empresas en Estados Unidos- que dependen primordialmente de esa mano de obra. Para obligarlas a sustituir las será necesario convercerlas de que - los costos son por los riesgos que ello implica, inacepta- bles. Pero las empresas más pequeñas, de tres o menos - -- empleados, que son las más propicias a contratar indocumen- tados, no se verán afectadas por esta medida.

A los patrones de empresas más grandes, es factible-- que sus potenciales empleados les muestren documentos falsos.

En síntesis: la propuesta de ley que pretende detener la contratación de trabajadores indocumentados no presenta, en última instancia, obstáculos insalvables ni para -- los patrones ni para los indocumentados. Sin embargo, se -- debe prever que si el proyecto es aprobado y se convierte en Ley, tendrá efectos negativos primeramente en contra de los indocumentados.

Los indocumentados que emigren a los Estados Unidos -- después de que entre en vigor la Ley, si desean conseguir -- trabajo tendrán que presentar documentos falsos, en la mayoría de los casos, lo que implica ciertos costos económicos y sociales en el sentido amplio de la palabra. La propuesta Simpson-Mazzoli, en ambas versiones, propone incrementar los castigos por utilizar documentos falsos a cinco años de cárcel y cinco mil dólares de multa; es decir, --- cinco veces más que la multa que el patrón recibiría por-- contratarlos la primera vez. Algunos al ser detenidos, no solamente estarán sujetos a deportación, sino también a -- pena de cárcel por usar documentos falsos. Además, buena -- parte de los indocumentados sufrirán un deterioro en las -- condiciones de trabajo y de salario.

Dentro de estos costos, cabe destacar uno muy importante: para enjuiciar a patrones de indocumentados el SIN-- tendrá obligatoriamente que presentar las pruebas necesarias ante un Juez de Inmigración o un Juez Federal. Para -- ello se requiere la presencia de algunos de los trabajado--

res como testigos. Y los indocumentados son encarcelados - mientras esté pendiente el juicio. Actualmente, ya hay un buen número de trabajadores indocumentados que permanecen encarcelados, no por haber cometido algún delito, sino por haber sido testigos de alguna violación a la Ley. Con la aprobación del proyecto de Ley Simpson-Mazzoli sin duda -- alguna se incrementará el número.

La sociedad estadounidense en su conjunto también --- tendrá que absorber ciertos costos, de carácter económico y social, como resultado de la aplicación de esta ley. Algunos de estos costos como la discriminación en el empleo, las dificultades para cambiar de trabajo, los obstáculos - al ascenso en los puestos, no serán muy significativos a - nivel nacional, mientras se concentren entre los grupos mi noritarios, como los chicanos, u otros que sean relativa-- mente débiles. Pero el texto de ambas versiones sugiere que los trabajadores estadounidenses, sin considerar a los pa-- trones, habrán de pagar un cierto costo.

En el Título III, se refiere al Programa de Trabaja-- dores Huéspedes o Trabajadores H-2, que consiste en modifi-- car el procedimiento mediante el cual se admite temporal-- mente a trabajadores H-2, de los cuales la mayoría son --- trabajadores agrícolas.

La legislación vigente con relacion a este aspecto de los trabajadores H-2 que la encontramos en la cláusula de la Ley de Inmigración y Nacionalidad que señala la autori-- zación de la admisión de un extranjero que no tenga la in-- tención de abandonar su residencia en otro país para que - venga a Estados Unidos a prestar un servicio o trabajo - temporal, siempre y cuando no pueda encontrar en ese país-

personas desocupadas que puedan cubrir tal servicio o trabajo. Salvo una referencia que excluye específicamente, -- bajo esta provision, la admisión de médicos, eso es todo - lo que la ley dice con respecto a los trabajadores H-2.

En la reglamentación de dicha cláusula por el Departamento de Trabajo, establecen los procedimientos para administrar la admisión de tales trabajos. El patrón que los solicite debe:

1).- Demostrar ante la oficina más próxima del Departamento de Trabajo que hizo un esfuerzo por contratar trabajadores nacionales y no los consiguió.

2).- Demostrar que las condiciones propuestas en el contrato de trabajo son adecuadas, de acuerdo a los requerimientos del Departamento de Trabajo para evitar efectos adversos en el mercado laboral local.

Al terminar esta solicitud, una vez examinada la documentación del empleador, el Departamento de Trabajo o realiza un estudio del mercado de trabajo o se apoya en estudios existentes y, después de cierto tiempo, acepta o rechaza la solicitud.

Este proceso se conoce como labor certification, y en caso de aprobarse la solicitud, el agricultor puede tramitar la admisión de los extranjeros ante la oficina más próxima del Servicio de Inmigración y Naturalización.

Ambas versiones de la Simpson-Mazzoli, contemplan dos modificaciones. La primera consiste en legalizar parcial y -

temporalmente a los trabajadores indocumentados que al momento de entrar en vigor la ley se encuentren empleados. - Asimismo, en el primer año de vida de la ley los agricultores podrán contratar, bajo la cláusula H-2, el número de indocumentados que habitualmente contratan; en el segundo año hasta el 66% de ese número; en el tercer año hasta el 33%. Después del tercer año, no se podrán contratar a ningún indocumentado.

La segunda modificación que propone la Simpson-Mazzoli, establece límites de tiempo para que el Departamento de Trabajo acepte o rechace una solicitud de certificación -- laboral.

Según la versión Simpson, el patrón puede presentar -- la solicitud con un mínimo de 80 días antes de la fecha en que necesite los trabajadores, y por su parte, el Departamento de Trabajo dispone de 60 días para aceptarla o rechazarla (en no emitir un fallo equivale a aceptar la solicitud). En la versión Mazzoli, para el conjunto de los --- agricultores, los plazos respectivos son de 50 y 30 días.- En ambas versiones, al patrón se le deberá notificar al -- menos 20 días antes de la cosecha si tiene o no permiso -- para contratar trabajadores H-2. Por otro lado, se propone que estos trabajadores podrían trabajar hasta ocho meses-- continuos.

La versión Mazzoli, propone condiciones aún más favorables para aquellos agricultores que cultivan productos -- perecederos como la fresa y el tomate. La primera modifica el reglamento actual de la H-2 en el sentido de no exigir-- el contrato de trabajo..La segunda es que, los patrones --

pueden intercambiar trabajadores H-2 entre sí. La tercera amplía el tiempo para trabajar en forma continua hasta once meses. Finalmente, bajo ciertas condiciones, pueden exigir que la certificación laboral se realice en 72 horas. En la práctica esto significa que el trámite de esa petición sería mera formalidad, por que una solicitud más o menos bien fundada difícilmente podrá ser rechazada.

Con esta Legislación los agricultores estadounidenses obtienen lo siguiente: obligar al Departamento de Trabajo a tramitar expeditamente las solicitudes de trabajadores H-2 y reducir el tiempo necesario para buscar trabajadores nacionales que estén en condiciones de tomar los trabajos disponibles.

En las dos versiones implica para los agricultores, un mayor control sobre la admisión de trabajadores H-2; para el Departamento de Trabajo, una pérdida relativa de ese control, y por otro lado, un incremento en el número de trabajadores mexicanos admitidos de acuerdo con la cláusula H-2, tal vez hasta 300 mil por año.

De esta medida, México puede esperar una serie de consecuencias que podrían ser las siguientes: primera, la legalización de aproximadamente un 40% del flujo de los trabajadores indocumentados que residen habitualmente en México y que trabajan temporalmente en Estados Unidos, según los datos que nos proporcionó el CENIET. Segunda, la continuación de las prácticas abusivas y discriminatorias en contra de los indocumentados, pese que ahora sean legales y no ilegales. Por lo que se tendría que intensificar

la protección consular para los compatriotas en ese país.- Tercero, y la más importante que es la posibilidad de que se invite a México, por parte del gobierno de Estados Unidos, a compartir la responsabilidad para administrar este proceso migratorio y de esa forma legitimar un asunto tan controvertido en ambos países claro, evitando caer en los mismos errores de hace veinte años con el programa Bracero, trajo como consecuencia una serie de irregularidades por parte de ambos países que redundaron en el incremento de la explotación de los trabajadores, por lo que esas malas experiencias se pueden evitar en la actualidad si se da la figura, con la elaboración de contratos de trabajo internacionales más estricto y que protejan los derechos de los trabajadores.

Dentro del Título III, se propone legalizar la presencia de algunos indocumentados en Estados Unidos, propuesta a la que también se le llama amnistía.

Según la versión Mazzoli, el primer requisito para la legalización es que el indocumentado haya permanecido continuamente en los Estados Unidos desde el primero de enero de 1982; el segundo, que el indocumentado no sea, por razones económicas, políticas o penales, rechazable a priori según las leyes estadounidenses y el tercero, que no haya cometido más de tres delitos menores. De cumplir con las tres condiciones, podrá adquirir la calidad de inmigrante temporal, válido por dos años. A principios del segundo año de dicha residencia, para poder optar a la calidad de inmigrante, el interesado tendrá que cumplir con un requisito sobre el idioma inglés; esto es, demostrar que está estudiando o probar un examen de conocimiento.

Por otra parte, la versión Simpson, establece otras condiciones que son referentes a los indocumentados que -- han permanecido en Estados Unidos desde el primero de enero de 1977, si no han salido de ese país, por más de 180-- días y no son rechazables a priori, podrán adquirir la calidad de inmigrantes en el momento que la ley así lo indique. Y aquellos que han residido desde el primero de enero de 1980, si no han permanecido fuera de Estados Unidos por más de 90 días y no son rechazables a priori, obtendrán la calidad de inmigrantes temporales, válida por tres años. -- Si al fin de ese término cumplen con el requisito del idioma, podrán adquirir el estatus de inmigrantes.

Además, hay que tomar en cuenta que muchos indocumentados no solicitarán la legalización por el temor a ser -- deportados en el momento en que la soliciten. Esos temores no son infundados, ya que para poder iniciar ese trámite -- el afectado tiene que presentarse ante las autoridades de inmigración, y si la solicitud es rechazada, se expone a -- ser deportado o ir a la cárcel. El gran número de personas que no podrán cumplir con el idioma inglés. Tampoco se legalizarán los que no tengan la documentación necesaria para demostrar su permanencia en Estados Unidos en los períodos indicados. La documentación requerida va a depender -- de la rigidez del reglamento y de su aplicación. De esa -- forma esta legislación en cuanto a lo referente a la legalización no beneficia en gran parte a los indocumentados --- mexicanos pero tal vez sí a los asiáticos, sudamericanos y europeos que sí acuden a Estados Unidos para iniciar una -- nueva vida fuera de su país de origen, a diferencia de los trabajadores mexicanos que sólo van en busca de mejores salarios pero temporalmente, ya que viven habitualmente en -- México.

En el Título IV de las propuestas, sólo contempladas por la de Roybal, propone una Comisión Nacional sobre Problemas de Inmigración, para que en un período no mayor de cuatro años se dedique a estudiar e informar al Congreso sobre soluciones de los siguientes problemas: factores -- económicos, sociales y tecnológicos a nivel internacional que motivan la inmigración ilegal; causas que mueven a -- los empleadores a usar la mano de obra ilegal; dependencia de la industria agrícola de la mano de obra indocumentada; la comisión trabajará estrechamente con los gobiernos de los países que constituyen la principal fuente de migración ilegal, para encontrar soluciones recíprocas; -- vigilará la correcta aplicación de las leyes laborales -- para evitar que sea más costeable el emplear indocumentados que nacionales; evaluará el programa de trabajadores temporales y se tratará de capacitar a los trabajadores -- locales para que no sea necesario este programa

Como se puede deducir de esta propuesta, está más -- bien dirigida a proteger los intereses de los chicanos -- que muchas veces han dicho que los indocumentados mexicanos les quitan oportunidades de empleo agrícola porque -- cobran salarios más baratos que ellos.

De todas formas, de convertirse en la Ley Simpson-Mazzoli creará muchos problemas para los indocumentados -- principalmente porque alentará el atropello sistemático -- de sus derechos. Asimismo, resentirán los efectos de ley los latinos, y otras minorías estadounidenses y la sociedad en su conjunto. En cambio es muy probable que tal y -- como está redactada esta ley no llegue a lograr su objetivo de controlar la inmigración ilegal a Estados Unidos.

Si se convierte en ley Simpson-Mazzoli dará lugar al incremento de deportaciones de mexicanos indocumentados y creará un problema a las zonas donde se realicen esas deportaciones.

El incremento de las deportaciones con la Simpson-Mazzoli o si ella se da a partir de estas fechas primero - porque el presupuesto para el SIN y la patrulla fronteriza fue aumentado, y segundo, que la Suprema Corte de Justicia de Estados Unidos ha derrumbado en los últimos meses obstáculos legales importantes que impedían la cacería de indocumentados.

La migración de indocumentados al vecino país es un problema real, que se manifiesta de diferente manera para los migrantes, para ambos gobiernos y para diversos sectores de los dos países.

4.- NORMAS INTERNACIONALES REFERENTES A LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS.

La migración de trabajadores mexicanos a Estados Unidos debe ser tratada mediante un proceso de negociación internacional. La comunidad internacional se ha preocupado por la regulación de las migraciones de mano de obra y su protección.

El derecho a emigrar es inherente al ser humano, por lo que tiene libertad de tránsito; debido a esto se deben conciliar las ideas contradictorias, como son: el derecho del individuo de disponer de su propia persona y el derecho del estado a evitar que haya una reducción de la-

población por la emigración, o que haya una sobre población debido a la misma. Y que el proceso productivo es un proceso ya internacionalizado, en donde la internacionalización de las fuerzas laborales y su normatividad, debe estar regulada, no como un fenómeno nacional, sino como un proceso internacional, regulado por normas internacionales, por lo que las organizaciones internacionales como la ONU a través de sus organismos, ha tratado de resolver el problema de las migraciones de mano de obra.

La comunidad internacional siempre se ha interesado y a la vez ha tenido especial preocupación por el estudio y atención del problema de las migraciones de mano de obra o de trabajadores migrantes; ya que los grandes problemas que ocasionan las migraciones deben ser afrontadas por las organizaciones internacionales que son permanente e imparciales.

En este problema han intervenido varias organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, para regular éste fenómeno

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) se ocupa, entre otras cosas de los aspectos demográficos, de los derechos humanos y sociales de las migraciones.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) regula las cuestiones relativas al empleo, condiciones de trabajo, derechos sindicales, seguridad social e igualdad de trato de los trabajadores migrantes.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) dirige su estudio a

la promoción de la igualdad de oportunidades educativas y al trato que se les debe dar a los trabajadores migrantes y a sus hijos.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) se encarga del aspecto de la salud de los trabajadores migratorios, -- con el fin de mejorar las condiciones sociales y sanitarias de la comunidad.

Entre los organismos intergubernamentales, que no pertenecen a las Naciones Unidas, se encuentra el Comité Inter-gubernamental para las migraciones Europeas (CIME) el cual fue fundado en 1951, con el fin de organizar el transporte de los migrantes europeos de ultramar y de facilitar los -- trámites de su asentamiento. El Consejo de Europa y la Comunidad Económica Europea desarrollan actividades en materia de migración internacional. El Comité de Mano de Obra y --- Asuntos Sociales y el Centro de Desarrollo, dentro de la Or-ganización de Cooperación y Desarrollo Económico también -- formulcn programas sobre este problema.

Con respecto a las organizaciones no gubernamentales - que se avocan al estudio de la migración internacional o q- que han creado órganos especializados, se encuentran el --- Consejo Internacional de Organizaciones Voluntarias (Comi-sión de Refugiados y Migración), la Comisión Católica In---ternacional de Migración y el Servicio Social Internacional.

a.- La Organización de las Naciones Unidas y la Pro--tección de los Trabajadores Migrantes.

La Organización de las Naciones Unidas nace oficial--mente el 24 de Octubre de 1945. La Carta de las Naciones --

Unidas fué redactada por los representantes de cincuenta - países, en la ciudad de San Francisco California el 26 de Junio de 1945, en la Conferencia de las Naciones Unidas -- sobre Organizacion Internacional.

Los propósitos de la ONU son: Mantener la paz y seguridad internacional; fomentar entre las naciones relaciones de amistad; realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, en el respeto y desarrollo de los derechos humanos y la libertad fundamental - de todos y servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos nobles propósitos comunes.

La ONU se compone de seis órganos principales: La --- Asamblea General; el Consejo de Seguridad; el Consejo Económico y Social; el Consejo de Administración Fiduciaria; la Corte Internacional de Justicia y la Secretaría General.

La Asamblea General es el principal órgano deliberativo de la ONU, en la cual todos los Estados miembros están representados. Por mandato expreso de la Carta de las Naciones Unidas, tiene encomendadas, entre otras, las tareas de fomentar la cooperación internacional en asuntos de --- carácter económico, social y cultural, educativo y sanitario, así como ayudar a que sean efectivos los derechos humanos.

Esta Asamblea proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos, en la cual están consagrados los derechos y Libertades de todos los seres humanos.

El Consejo Económico y Social tiene a su cargo, bajo la autoridad de la Asamblea General, las actividades económicas y sociales de la Asamblea General, las actividades económicas y sociales de la ONU, realiza o inicia estudios, informes y recomendaciones sobre esos problemas, así como sobre aspectos culturales, educativos y sanitarios; este órgano es muy importante para la ONU, ya que en ella no podría cumplir con uno de sus principales objetivos, como el de mantener la paz, si no se trata de resolver, los problemas económicos y sociales que amenazan constantemente la paz entre Estados.

La ONU, a través de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, se encarga de los problemas de las migraciones de mano de obra, por lo que ha aprobado resoluciones que tratan de este problema. Estas resoluciones se refieren a los problemas del tráfico ilícito y clandestino de los trabajadores migratorios, así como vigilar los asuntos relacionados con estos trabajadores.

Por medio de las resoluciones de la ONU, nos damos cuenta de los adelantos que se han tenido para resolver este problema por parte de la comunidad internacional, quien va tomando conciencia de la importancia y gravedad del mismo, sobre todo por la explotación de que son víctimas los trabajadores migratorios.

A continuación se mencionará alguna de esas resoluciones referentes a los trabajadores migratorios:

Resolución 1749 (XIV) de ECOSOC, de mayo de 1973, en su 54o. período de sesiones, reconoce que el aumento de la-

migración causa problemas tanto en los países de emigración como en los de inmigración, que se debe considerar la situación de los trabajadores migrantes teniendo en cuenta todos los aspectos interdependientes y sus relaciones con los --- aspectos generales, como son los económicos, políticos, sociales y culturales, que los movimientos migratorios se deben a las diferencias de desarrollo de los países; por lo - que se refiere una especial atención por parte de la ONU.

El Consejo Económico y Social encargó el estudio de el bienestar de los trabajadores migratorios y sus familias, - al Secretario General; que se ocupará de los problemas de - bienestar que experimentan los trabajadores migratorios, -- los programas y medidas sociales desarrolladas en su favor - y la necesidad de una protección social más eficaz.

Los puntos más importantes de la parte resolutive son: que las Naciones Unidas deben de considerar la situación de los trabajadores migrantes teniendo en cuenta los aspectos- económicos, políticos, sociales y de respeto de los dere--- chos humanos y a la dignidad humana; que los gobiernos de - los países de emigración adopten medidas para mejorar la - situación de los trabajadores migrantes y de sus familias, - se les proteja contra la discriminación, se creen empleos - en los países de emigración y se preste la debida atención-- al aspecto internacional del problema; que los países invo- lucrados en el problema aseguren sus derechos laborales y - derechos inherentes de los trabajadores y sus familias, --- mediante la celebración de convenios bilaterales, para la - contratación de mano de obra migratoria.

En el documento E/CN, 4/sub.2/352, Explotación de mano de obra por medio del tráfico clandestino e ilícito, y sobre los problemas de los trabajadores migratorios se reconoce una recomendación propuesta por México, como uno de los mejores medios para suspender el tráfico ilícito y clandestino la siguiente: favorecer el desarrollo de las fuentes de trabajo de los países que constituyen reservas de mano de obra.

Resolución 3224 (XXIX), del 6 de noviembre de 1974, se reconoce que el problema de los trabajadores migratorios -- sigue teniendo suma importancia para ciertos estados y que este problema en lugar de resolver se agrava día a día. Pide la cooperación internacional para que se celebren convenios bilaterales, con el fin de resolver el problema.

Resolución 3449, de diciembre de 1975, sobre medidas para garantizar el respeto de los derechos humanos y la --- dignidad de todos los trabajadores migratorios; que todos los documentos oficiales de la ONU y de organismos interesados se utilice la expresión "trabajadores migratorios no documentados o irregulares", para referirse a aquellos que se internan ilegalmente a otro país en busca de trabajo; -- que los gobiernos de los países miembros obliguen a sus autoridades administrativas a respetar los derechos humanos de todos los trabajadores migratorios, incluyendo los no -- documentados o irregulares; que los estados miembros de la ONU, concedan toda clase de facilidades y ayuda a los agentes diplomáticos y consulares acreditados en sus respectivos -- países para que puedan cumplir con las funciones de prote-- cción a los nacionales del país que presenten y concretamen te a los trabajadores migratorios incluyendo a los no do--- cumentados.

Resolución 1989 (LX), del ECOSOC, del año de 1976, se exhorta a los estados miembros que pongan fin a todas las medidas discriminatorias contra los trabajadores migrantes, que se les dé un trato igual en los derechos, así como la aplicación de la ley laboral.

Durante el XXXIII período de sesiones de la Asamblea General, el Canciller de México se refirió en el contexto de los derechos humanos al problema de los trabajadores migratorios, señalando la necesidad de elaborar un código en que los derechos de los trabajadores migratorios puedan identificarse.

Como se puede observar, existe una constante preocupación por parte de la ONU por resolver en parte el problema de los trabajadores migratorios legales o indocumentados y protegerlos exigiendo que se respeten los derechos humanos de los mismos.

b.- La Organización Internacional del Trabajo y la Protección de los Trabajadores Migrantes.

Como consecuencia de la Revolución Industrial, a fines del siglo XIX, se sintió la necesidad de regular internacionalmente el trabajo. En el año de 1900 se fundó la Asociación Internacional para la protección legal de los trabajadores, integrada por órganos permanentes, con sede en la ciudad de París, Francia.

Las primeras reuniones fueron iniciativa de particulares después pasando a la esfera gubernamental, al término de la Primera Guerra Mundial, en la Conferencia de Paz, se

estableció una Comisión de Legislación Internacional del Trabajo, a la cual se le encomendó que elaborara un proyecto para constituir una institución permanente que formará parte de la Sociedad de Naciones.

El 11 de Abril de 1919, la Conferencia de la Paz, adoptó el proyecto que constituye el origen de la Organización Internacional del Trabajo, y en el año de 1946 se asoció a las Naciones Unidas.

La OIT fue fundada por los gobiernos como centro de colaboración internacional con el fin de asegurar la paz en el mundo, eliminando la injusticia social, mediante el mejoramiento de las condiciones de trabajo. (31)

La OIT, ha creado un cuerpo de doctrina en forma de acuerdos internacionales denominados convenios y de recomendaciones sobre los derechos de los trabajadores, políticas de empleo y formación profesional, condiciones de trabajo y seguridad social. Las normas establecidas por la OIT, el resultado de las discusiones en la Conferencia Internacional del Trabajo que se reúne todos los años y en la cual cada uno de los países miembros están representadas.

La Organización Internacional del Trabajo comprende: - la Conferencia General que la integran todos los delegados que han sido designados por los estados miembros de la OIT, es el órgano superior y se reúne en sesión, una vez al año; el Consejo de Administración, integrado por 48 personas --- 24 representantes de los gobiernos, 12 representantes patro

(31) La O.I.T., en: Revista Internacional del Trabajo. Vol.77 Número 4, Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra, Suiza, Abril, 1968, pág. 12.

nales y 12 representantes de los trabajadores; y la Oficina Internacional del Trabajo, que está bajo la dirección del Consejo de Administración.

Una característica especial de la OIT es que en sus deliberaciones participan representantes de los gobiernos y representantes de las organizaciones patronales y de trabajadores.

La OIT es un organismo especializado de la ONU, su labor ha sido muy importante para todos los trabajadores del mundo. En la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo que se efectuó en Filadelfia el 10 de Mayo de 1944, adopta la declaración de Filadelfia relativa a los fines y objetivos de la OIT, y de los principios que debieran inspirar la política de sus miembros, en la cual contiene entre otros, los siguientes puntos: que el trabajo no es una mercancía; que en cualquier lugar del mundo la pobreza constituye un peligro para la prosperidad de éstos; que todos los seres humanos sin distinción de raza, credo o sexo tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en igualdad de oportunidades; el logro de condiciones que permitan llegar a este resultado debe constituir el propósito central de la política nacional e internacional; que la OIT, tiene la obligación de fomentar entre las naciones del mundo programas relacionados con el trabajo en todos sus aspectos, como el que se proporcionen los medios para el traslado de trabajadores, incluidas las migraciones de mano de obra y de colonos, con las garantías de todos los seres humanos, como medio para elevar su nivel de vida.

Los principios de la OIT deben de tener el carácter de Universales, y así están contenidos en el punto V de la Declaración de Filadelfia que textualmente dice: "La conferencia afirma que los principios enunciados en esta declaración son plenamente aplicables a todos los pueblos y que si bien en las modalidades de su aplicación hay que tener debidamente en cuenta el grado de desarrollo social y económico de cada pueblo, su aplicación progresiva a los pueblos que todavía son dependientes y a los que ya han llegado a gobernarse por sí mismos interesa a todo el mundo civilizado".

Uno de los principales objetivos de este Organismo es la protección de los trabajadores en el extranjero, por lo que desde su fundación se ha ocupado de este problema - que cada día se torna más agudo.

El artículo 19 de la Constitución de la OIT, tiene -- especificada entre sus funciones la de presentar a los estados miembros las propuestas que haya adoptado la Conferencia en sus sesiones de trabajo.

Estas propuestas pueden tener dos formas, de convenio o de recomendaciones. Los convenios y las recomendaciones son instrumentos internacionales que tienen normas aplicables al trabajo, establecidas por los gobiernos, los patrones y los trabajadores conjuntamente en la Conferencia Internacional del Trabajo.

Los convenios son decisiones de la Conferencia y reglamentan ciertos aspectos de las condiciones del trabajo, del bienestar social o de los derechos del hombre, relacionados con el trabajo.

El convenio debe comunicarse a los Estados Miembros; - en el término de un año a partir de la fecha de la clausura de la reunión de la Conferencia, cada Estado Miembro se obliga a someter a la autoridad competente este convenio, - para que le den forma de ley o a nivel interno adopten --- otras medidas; si el Estado Miembro obtiene el consentimiento de las autoridades competentes, debe comunicar la ratificación del mismo al Director General; si el Estado --- Miembro no ratifica el convenio, no recae sobre él ninguna obligación; sólo tiene que informar al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo, sobre el estado de - su legislación e indicarle las causas que impiden o retrasen la ratificación.

El Director General de la Oficina Internacional del -- Trabajo, comunica los convenios que han sido ratificados-- por los Estados Miembros, al Secretario General de la ONU, - para que sean registrados.

Las recomendaciones son propuestas de la Conferencia, referentes a uno de los puntos de la orden del día, que -- debido al asunto tratado no se adopta en forma de convenio en el momento de dictar la decisión.

Una de las características de la recomendación es que no requiere ser ratificada por los Estados Miembros, están encaminadas a orientar la acción a nivel nacional. La recomendación se comunicará a todos los Estados Miembros para su examen, con el fin de que la incluyan en su legislación nacional. Los Estados Miembros tienen la obligación de someter la recomendación a la autoridad competente e informar al Director General de la Oficina Internacional del --

Trabajo, sobre el estado de su legislación y la práctica - de los asuntos tratados en la recomendación explicando en qué medida se han puesto o se pueden poner en ejecución -- las disposiciones contenidas en la recomendación.

A continuación se enunciarán algunas recomendaciones - sobre trabajadores migratorios.

Recomendación 1. Sobre el desempleo, se refiere a reclutamiento de trabajadores de un país para ir a trabajar a otro, que este reclutamiento sólo se permita cuando estén - de acuerdo los interesados, el país de origen y el país receptor y de los trabajadores, así como los patrones que --- estén interesados en contratar la mano de obra migrante.

Recomendación 2. Relativa a la igualdad de trato de -- los trabajadores extranjeros, que se garantice en los convenios bilaterales a los trabajadores y a sus familias el - beneficio de las leyes y reglamentos de protección obrera y el derecho a sindicalizarse como a los nacionales del país- que los recibe.

Recomendación 62. Relativa a la colaboración entre los estados en materia de reclutamiento, colocación y condiciones de trabajo de los trabajadores migrantes, pide la celebración de acuerdos bilaterales o plurilaterales de aque--- llos miembros donde los movimientos migratorios revisten -- gran importancia.

Recomendación 151. Adoptada por la Conferencia de la - reunión 60, en el año de 1975. En la que se proponen medidas para lograr que haya igualdad de oportunidades y de ---

trato para los migrantes y sus familias, propone también - que los miembros de la OIT, elaboren y pongan en práctica una política social, para que los trabajadores migratorios y sus familias puedan beneficiarse con las ventajas que -- otorguen, en igualdad de condiciones a los nacionales del país que los recibe, a su vez también no hace distinción -- en el trato igual a los trabajadores legales o indocumentados pidiendo se oriente a los indocumentados para que -- regularicen su situación y se les facilite asistencia legal gratuita, que se les proteja todas sus percepciones -- laborales y derechos independientemente de su situación -- irregular, en fin, que se respeten los derechos humanos en toda su extensión.

En cuando a los convenios, se expondrán algunos de -- los cuales tratan el problema de los trabajadores migratorios.

Convenio 66. Adoptado en la reunión número 25 de la - Conferencia en el año de 1939, contiene disposiciones que reglamentan las distintas fases de los movimientos migratorios, solicita trato igual que a los nacionales en lo -- referente a condiciones de trabajo, remuneración, derecho de afiliarse a las organizaciones sindicales.

Convenio 97. Referente a la reunión número 32 de la - Conferencia en el año de 1949. Incluye los mismos principios que el convenio 66, ya que constituye una revisión de mismo, además de la protección de los trabajadores que --- prestan sus servicios en el extranjero, sugiere que los -- países que tienen este problema celebren convenios bilaterales para la solución del problema, considera como traba-

jador migrante a toda persona que está subordinada a un patrón si trabaja por su cuenta no se considera un trabajador-migrante.

Convenio 143. Adoptado en la reunión número 60 de la -- Conferencia en el año de 1975, sobre las medidas contra las-organizaciones ilegales o clandestinas de migrantes, con fines de empleo, y contra los empleadores de indocumentados, - al trato de igualdad que se debe dar a los migrantes, ya sean legales o ilegales, que se examinen las legislaciones nacionales para que se incorporen los acuerdos internacionales y se suprima el fenómeno de la migración indocumentada en contra de los empleadores de esa mano de obra ilegal aplicando sanciones civiles, administrativas o hasta penales.

c.- Declaración Universal de los Derechos Humanos.

La Asamblea General de la ONU, proclamó la Declaración-Universal de Derechos Humanos, como un ideal común por el - que todos los pueblos y naciones deben esforzarse para que- se respeten los derechos de todos los hombres.

El derecho de emigrar es un derecho inherente a todo - ser humano, se reconoce en la Declaración Universal de De--rechos Humanos en su Artículo 13 que dice: Toda persona tie- ne derecho a circular libremente y a elegir su residencia - en el territorio de un Estado.

Toda persona tiene derecho a salir a cualquier país -- incluso del propio y a regresar a su país. (32)

(32) Declaración Universal de Derechos Humanos, un ideal -- común. Naciones Unidas. Pág. 37

Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e -- iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de -- razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los -- unos con los otros.

Artículo 2. Toda persona tiene todos los derechos y - libertades proclamadas en esta Declaración sin distinción- alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión po- lítica o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. (33).

Artículo 3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona (34).

A pesar de los derechos contenidos en esta Declaración de los Derechos Humanos, legalmente no ha sido suficiente - para proteger a nuestros conciudadanos que emigran a Esta- dos Unidos a ofrecer su fuerza de trabajo; a éste respecto- el Ministro de la Suprema Corte de Estados Unidos, Powell, - declaró al periódico New York Times, el día 7 de julio de - 1976, que no es anticonstitucional que se hagan detenciones sobre las bases de las características físicas que indiquen la ascendencia mexicana de los trabajadores. (35)

(33) Declaración Derechos Humanos. Obra citada. Pág. 36.

(34) Declaración Universal de Derechos Humanos. Centro de - Información de las Naciones Unidas, México, 1968. Pág. 39.

(35) La migración Ilegal; un Problema Constante. Revista de Comercio Exterior. Vol. 26, Núm. 8 sección nacional, México. Agosto 1976, Pág. 897.

Estados Unidos con esta aseveración reconoce un criterio racista para cumplir con ciertas leyes, lo cual está en contradicción con la garantía de audiencia contenida en la enmienda 14 de la Constitución Norteamericana, por lo que éste es un caso masivo de los derechos humanos.

Artículo 23. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libertad de elegir su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna a igual salario por trabajo igual. (36)

En Estados Unidos se violan con mucha frecuencia estos artículos, ya que los patrones norteamericanos pagan salarios menores a los indocumentados que a los trabajadores que han inmigrado legalmente y en ocasiones, aún el trabajador legal recibe menor salario que el nacional. También se da que algunos patrones denuncian al SIN a sus trabajadores ilegales después de algún tiempo para no pagarles sus salarios y sean deportados. (37)

Los derechos del hombre son la base de las instituciones sociales, por lo tanto el poder público tiene el deber de respetar y hacer respetar las garantías otorgadas por la Constitución para hacer efectivos y seguros sus derechos. Ni la autoridad administrativa, ni judicial pueden

(36) Declaración Derechos Humanos, obra citada. Pág. 39.

(37) La inmigración ilegal, un problema constante. Obra citada. Pág. 897.

violar las garantías, sino al contrario, deben de respetarlas y cuando a un hombre le han violado esas garantías, están obligadas a protegerlo; por lo que respecta a los trabajadores mexicanos indocumentados que emigran a Estados Unidos, en busca de trabajo, se les deben de respetar sus derechos humanos, específicamente el respeto a la dignidad de la persona.

En el sexenio del Presidente José López Portillo (1976-1982) la tesis oficial con respecto a la protección de los derechos de los indocumentados mexicanos en Estados Unidos consistió en encontrar con ese país una solución adecuada.

Durante la visita efectuada por el Presidente López Portillo a Estados Unidos en febrero de 1977, expresó la postura de México en los siguientes términos.

"Yo advierto en este problema tres juegos de derechos que deben de relacionarse: los derechos migratorios que en uso de su soberanía ha impuesto Estados Unidos y que ha ce respetar; los derechos del trabajo de quienes lo desempeñan(en este país) y que yo encuentro pueden ser violados, aunque los trabajadores no hayan cumplido con las leyes migratorias y en transfondo de derechos migratorios y derechos del trabajo está el derecho elemental de todo ser humano a que se le respete su dignidad.(38)

(38) Los ilegales mexicanos, legado de la historia y previsión de la economía. En Revista de Comercio Exterior, Vol.-28, Número 7, sección nacional, México, Julio 1978, Pág. --798.

A principios de septiembre de 1977, señaló lo siguiente:

Los trabajadores mexicanos que emigran a Estados Unidos no son delincuentes, y que por lo mismo pedía que las medidas tomadas contra ellos no sean de tipo policial, sino de entendimiento y buenas maneras. Y agregó que las posibles transgresiones a las leyes migratorias no generan el contraderecho de infringir leyes laborales y menos los de rechos humanos.(39)

Toda persona que se encuentre dentro del territorio de un Estado Miembro, como el caso de Estados Unidos, debe gozar de los derechos humanos que le concede la Declaración Universal de Derechos Humanos.

5.- CONSECUENCIAS PARA MEXICO POR LA POSIBLE APROBACION DEL PROYECTO DE LA LEY SIMPSON-MAZZOLI.

Dentro de las consecuencias que ocasionará a México, si se aprueba el proyecto de Ley Simpson-Mazzoli, encontramos, en lo económico, que se dejarán de recibir una suma importante de divisas que los migrantes envían a sus familias anualmente, en lo social, el incremento del desempleo, la delincuencia y los vicios, en lo político, la necesidad de que el Gobierno Mexicano intervenga si se violan los de rechos humanos y laborales de nuestros compatriotas en el proceso de ser deportados.

(39) Remond Yntriago, Oscar. Trabajadores migratorios mexicanos en Estados Unidos. Revista Reseña Laboral, Segunda - Epoca, Vol. 2 Secretaría del Trabajo y Previsión Social, - México, marzo-abril, 1978, Pág. 64.

CAPITULO IV.

ANALISIS DE LA LEY SIMPSON RODINO.

I.- CONTENIDO DE LA LEY DE 1952.

El día 6 de noviembre de 1986, fué promulgada la comúnmente conocida como Ley Simpson-Rodino, que en realidad es una reforma a la Ley de Inmigración y Nacionalidad de 1952. Dicha Ley tiene su fundamento en la XIV enmienda, sección, de la Constitución de los Estados Unidos. La Ley de 1952 sustituyó a la Ley de la materia de 1940.

Desde que la Ley de 1952 fue emitida se ha presentado una serie de intentos fallidos para reformarla, siendo uno de los últimos precisamente el proyecto Simpson Mazzoli, - que fue introducido para su discusión en marzo de 1982.

La filosofía que se trasluce de la Ley Simpson-Rodino es recuperar el control de las fronteras, según se lee en su exposición de motivos.

Las reformas involucran modificaciones a siete títulos de la Ley:

I.- Control de la Inmigración Ilegal.

II.- Legislación;

III.- Reformas a la Inmigración legal;

IV.- Informes al Congreso.

V.- Asistencia a las entidades federativas por los costos del encarcelamiento de extranjeros ilegales y cierros cubanos.

VI.- Comisión para el estudio de la inmigración internacional y cooperación para el desarrollo económico; y

VII.- Competencia federal para las deportaciones y exclusiones de extranjeros convictos de delitos.

Como se ve, las reformas son muy complejas y prolijas, por lo que solamente se hará el análisis de las partes más relevantes y que tengan de alguna manera, trascendencia -- para los trabajadores indocumentados en los Estados Unidos.

Como se asentaba antes, el título primero se refiere al control de la inmigración ilegal, mismo que se desagrega en tres apartados: empleo, vigorización de las medidas de control y verificación del estatus migratorio.

En verdad no existen métodos estadísticos, cien por ciento confiables, para calcular, aunque sea de una manera aproximada, cuántos extranjeros indocumentados se encuentran viviendo y laborando en los Estados Unidos, menos aún para saber cuantos de ellos son de nacionalidad mexicana.- Se calcula que existen entre 800 mil y dos millones de indocumentados mexicanos en los Estados Unidos, dependiendo, entre otras cosas, de la época del año, los cuales constituirán un 55% de los seis millones de extranjeros indocumentados. Repetimos, estos cálculos son meramente empíricos, sin ninguna base científica, ya que el gobierno de -- Estados Unidos manipula siempre las estadísticas, con fines de carácter político.

El primer título, control de la inmigración ilegal, - contiene sanciones para las personas que contraten los -- servicios de extranjeros que no tengan su documentación - migratoria en orden; medidas para el reforzamiento de las actividades del SIN (Servicio de Inmigración y Naturalización) pero muy especialmente de la Patrulla Fronteriza (border Patrol), así como rígidas penalizaciones a quienes introduzcan o transporten ilegales hacia los Estados Unidos.

En efecto, se declara la contratación de personas -- que carezcan de documentos migratorios. Cabe aclarar que en los términos de la Ley de 1952 era ilegal trabajar en Estados Unidos sin documentos migratorios, pero no se tipificaba como delito el emplear a dicho extranjero. Se -- vuelve, pues, ilícita su contratación. De acuerdo a los - autores de esta ley, la única forma de acabar con este -- fenómeno era castigar al empleador, conjuntamente con el empleado.

Sin embargo, la misma Ley contiene términos tan - -- ambigüos como el que a sabiendas contrate, buena fé, etc., mismos que en un momento dado pueden amortiguar una eficacia plena del ordenamiento migratorio.

La Ley Simpson-Rodino expresamente señala que toda - persona que pretenda emplear a un extranjero deberá comprobar que éste posee la documentación necesaria que le permita laborar en los Estados Unidos. Dicha comprobación se hará mediante la exhibición del pasaporte de los Estados Unidos, del certificado de la ciudadanía de dicho país, - del certificado de naturalización, del pasaporte extranje

ro con autorización de empleo o de la llamada tarjeta verde. De no contarse con alguno de los anteriores documentos se puede presentar una credencial del Seguro Social, o un carnet de identificación que tenga una fotografía, como -- una licencia de conducir. Se propone que el Titular del -- Ejecutivo de los Estados Unidos implemente un sistema que -- asegure la determinación de la ilegibilidad del empleo.

Para el caso de violación de lo expuesto en el párrafo que antecede, se establecen multas que van desde 250 -- dólares hasta 10 mil dólares, incluyendo prisión por no -- más de 6 meses, o multa y prisión. Sin embargo, se establece un período de 6 meses a partir de la entrada en vigor -- de la Ley para la divulgación de las sanciones anteriores.

También se castiga severamente a quien contrate los -- servicios de un extranjero, en el extranjero, para que --- preste servicios en la agricultura estacional de los Estados Unidos.

Los empleadores deben guardar sus archivos y exhibirlos a las autoridades competentes cuantas veces sean requeridos para constatar la legal estancia de sus trabajadores. Sin embargo, si lo anterior implica altos costos para los patrones se establecen mecanismos para su derogación, al -- igual que si implican prácticas discriminatorias en relación al empleo. Cabe aclarar que no constituye una práctica discriminatoria si el empleador prefiere a un nacional -- más que a un residente, en igualdad de circunstancias. Por nuestra parte consideramos que al respecto la última palabra la tienen las Cortes Judiciales.

Se establece un Consejo Especial a fin de analizar -- cualquier cargo de discriminación en relación a prácticas ilegales de empleo con motivo de la situación migratoria.

Asimismo, se establecen sanciones durísimas a todas - aquellas personas que crucen o ayuden a cruzar la frontera a los trabajadores indocumentados.

Se prevén sanciones severas a los que falsifiquen o - ayuden a falsificar documentos que faciliten la entrada a - extranjeros a los Estados Unidos.

En una sección especial se prevén fondos suficientes - a fin de reforzar el SIN, especialmente a la Patrulla Fron- teriza. La Ley considera lo anterior como un punto escen- cial en el propósito de recobrar el control de la frontera. Una serie de organizaciones chicanas y de derechos humanos de los Estados Unidos han considerado lo anterior como una franca militarización de la frontera, pues jamás se le --- habían asignado tantos recursos a una agencia gubernamen- tal, en tiempos de paz, como los asignados al SIN y a la - patrulla fronteriza: 422 millones de dólares para 1987 y - 419 millones para 1988, es decir, 50% más con respecto a - 1986. Además, todo lo que se recaude por los servicios mi- gratorios se destinará al mismo fin.

Una de las secciones más relevantes de la ley lo cons- tituye lo relativo a la transportación de trabajadores in- documentados con destino hacia los Estados Unidos.

En efecto, aquella persona que, a sabiendas que un -- extranjero es indocumentado, lo introduzca o intente intro

ducirlo a los Estados Unidos, lo transporte o pretenda -- transportarlo, o lo introduzca será multado o encarcelado por cinco años, o con ambas penas.

Se instituye un Fondo de Emergencia para la Inmigración para reforzar a la patrulla de la frontera y otros gastos de contingencia.

Empieza el título disponiendo que el Procurador General podrá otorgar su legalización a todo aquel extranjero indocumentado que se encuentre residiendo en Estados Unidos en forma ininterrumpida antes del 1.º de enero de --- 1982. La residencia temporal se puede cambiar por la residencia definitiva, después de 18 meses si el interesado puede comprobar mínimos conocimientos de inglés, de historia y de gobierno de los Estados Unidos.

Este mecanismo es el mismo propuesto en intentos de reforma legislativa anteriores, tales como los de Eastland Rodino y Simpson-Mazzoli entre otros, solamente cambiando la fecha.

Adicionalmente, se exigen otros requisitos tales como que no exista ningún obstáculo para ser admitido en -- los Estados Unidos y que no existan antecedentes penales. Rompen con la continuidad las deportaciones y la firma -- de una orden de salida voluntaria.

La solicitud para este ajuste, como lo llama la Ley, debe ser formulada dentro del año posterior a la entrada en vigor de la misma.

Como se decía antes, la exigencia de la permanencia - continua, ininterrumpida, es el requisito que seguramente - derrumbará las esperanzas de muchos mexicanos indocumentados en virtud de que está plenamente documentado que una - gran parte de ellos son trabajadores temporales.

De los diversos estudios de varios tratadistas sobre - el tema, se desprende el carácter de temporal en la estancia de los trabajadores indocumentados, puesto que desde - hace tiempo atrás, se ha evidenciado que lo que pretende - el mexicano que emigra es obtener un ingreso y después regresar a su lugar de origen, en donde la mayoría de las -- veces, ha dejado a su familia. Esto convierte a la migración mexicana en un fenómeno muy peculiar dado que se ha - visto que la tendencia en las migraciones internacionales - es precisamente la contraria, es decir, su matriz es la -- permanencia. La estancia del mexicano varía según sea la - actividad a la que se dedique. Así, por ejemplo, la permanencia de un indocumentado que se dedica a las faenas - -- agrícolas va de dos a seis meses, pero su promedio es de - cuatro a cinco meses, concidiendo su estancia con el ciclo respectivo, especialmente con el período de la cosecha. En lo que se refiere a actividades distintas a la agricultura puede decirse que el cálculo de su permanencia es más ale - torio, aunque, en términos generales, puede afirmarse que una mayoría sustancial reportó una estancia de dos a seis - meses, como promedio, aunque es un mito que el trabajador - indocumentado vaya única y exclusivamente a las labores -- agrícolas; en estos momentos se pueden ver mexicanos labo - rando en la industria, el transporte, en el sector servi - cios (hoteles, restaurantes, etc.), por lo que, retomando - la temporalidad que caracteriza al migrante mexicano, po--

demostramos concluir que en dicha peculiaridad estriba el verdadero meollo del problema para una posible solución, aunque sea parcial. Es decir, se debe partir del hecho que el trabajador mexicano más que un ilegal, más que un indocumentado, es un trabajador temporal, especificidad que la Ley -- Simpson-Rodino simplemente ignora. De ahí que hubiera sido más razonable para la celebración de un acuerdo bilateral-méxico-estadounidense en el cual se pacten visas de entrada y estancia temporal para los trabajadores mexicanos, -- con plena libertad para el trabajador para contratar sus servicios con el empleador que le conceda mejores ventajas, aunque no ignoramos las críticas a este tipo de mecanismos, ya que como ejemplo se menciona el Programa Bracero, mismo que, se dice, mostró su ineficacia dadas las sistemáticas violaciones a los acuerdos internacionales por parte de las autoridades norteamericanas y a la impotencia de los funcionarios, incluidos los cónsules mexicanos para fiscalizar el cumplimiento de los tratados, lo cual derivó en una permanente explotación de los trabajadores.(40)

Continuando con la legislación, la Ley que se comenta establece que se considerará cada solicitud por separado, -- es decir caso por caso, por lo que se desdeña al núcleo -- familiar como tal, al menos los hijos sujetos a la patria-potestad, lo cual traerá como consecuencia la disgregación familiar, pues es muy factible la hipótesis en que algunos

(40) García Moreno, Victor Carlos. Los Trabajadores indocumentados mexicanos en los Estados Unidos; enfoque jurídico internacional. En: García Moreno, Victor Carlos (comp.) Análisis de algunos problemas fronterizos y bilaterales entre México y los Estados Unidos. México UNAM, 1982. Págs.108-109.

miembros demuestren su residencia legal en el país antes del 1.º de Enero de 1982, pero que otros no la pueden comprobar.

Ciertos organismos, entre otros, la Iglesia Católica y asociaciones de derechos humanos y civiles, ya han señalado la crueldad de esta disposición.

Las personas que alcancen la legalización no podrán -- recibir, en los cinco años posteriores a su regularización, ninguna asistencia pública prescrita por las leyes federales, como seguro social, exceptuando asistencia médica de emergencia, ayuda a ancianos, invidentes o incapacitados. -- Lo anterior constituye franca y abiertamente una violación -- tanto a las leyes internas de los Estados Unidos como a los instrumentos sobre derechos humanos, pues establece una -- omnirosa discriminación hacia un sector de la población, con base en su situación migratoria.

Dentro del discurso norteamericano se insiste que los indocumentados mexicanos constituyen una carga social para el sistema norteamericano y para los contribuyentes, argumento que tiene más de político, en el mejor de los casos, -- y de racista, en el peor, pues está plenamente documentado -- que nuestros indocumentados pagan al fisco y al seguro social cinco o seis veces más de que obtendrían a través de -- las diversas prestaciones sociales, ya que rara vez acuden a los sistemas de seguridad social por su prima de desempleo, precisamente por su carácter clandestino y al consecuente -- temor de ser aprehendidos y deportados. Y todavía como colón la ley los estigmatiza por cinco años.

Cabe mencionar que de acuerdo a la nueva ley los indo-

cumentados, sus familias y sus niños no tendrán derecho a instrucción pública, alimentos o desayunos escolares, becas, servicios asistenciales, etc.

Los cubanos y haitianos tienen un tratamiento preferencial para fines de su legalización.

Las siguientes personas están descalificadas para solicitar su legalización: los convictos de algún delito grave o de tres o más delitos o faltas menores; los procesados o sentenciados en relación al narcotráfico; los que -- han cometido delitos contra otras personas por motivos de raza, origen nacional, religión, opinión política y otros; aquellos que impliquen un riesgo para la seguridad nacional tales como los comunistas o aquellos que sean o pudieran -- convertirse en una carga pública.

El título tres se refiere a las reformas a la inmigración legal, y comienza refiriéndose a los trabajadores del campo y estableciendo el Programa H-2A.

En efecto, cuando en los Estados Unidos no existan -- trabajadores en número suficiente, que estén o quieran trabajar y que sean aptos, y que estén disponibles cuando se les requiera, siempre y cuando no afecte negativamente el nivel de salarios y en las condiciones generales de trabajo, se podrá solicitar la internación de trabajadores -- extranjeros para labores agrícolas, a discreción del Secretario de Trabajo. Se puede hacer una contratación a través de las asociaciones de productores o individualmente cada productor.

En esta sección se establece una Comisión Consultiva para que establezca un mecanismo de consulta con el gobierno de México y pueda asesorar al Procurador General. Ya se decía que México debe rechazar entrar en contacto con la - entredicha Comisión, pues sería tanto como legitimar una - política, una ley, un mecanismo unilateral con el cual no puede estarse de acuerdo. Dicho mecanismo se debió haber - establecido antes de la expedición de la Ley y no a posteriori.

Los trabajadores agrícolas que hayan entrado legalmente a los Estados Unidos podrán optar por su residencia definitiva, a partir de mayo de 1987, y durante un período - de 18 meses, si ha residido permanentemente en los Estados Unidos y ha laborado en la agricultura durante 90 días, -- durante un período de 12 meses, hasta un límite de 350 mil trabajadores. Ciertas asociaciones no lucrativas, como --- Iglesias, asociaciones de derechos humanos, etc., canalizarán las solicitudes de estos campesinos.

Se establece que toda información será confidencial - y severas sanciones para los que presenten documentos falsos.

Sin embargo, aún quedan muchos aspectos por esclarecer. En efecto, las autoridades fiscales consideran que una solicitud de legalización estará completa, siempre que se -- anexe a la misma una comprobación de que se está al corriente en el pago de impuestos, cuando menos los últimos tres años, argumento que basan en ciertas reformas a las leyes-fiscales de 1986. Sin embargo, las autoridades migratorias consideran que la Ley Simpson Rodino, no menciona dicho --

requisito y que no dará ninguna notificación, ni información al fisco en virtud de tratarse de datos confidenciales.

Así como lo anterior, existen muchos aspectos que es -- necesario aclarar, incluso antes de iniciar la recepción de solicitudes, en mayo de 1987. Hace falta, pues, una buena -- reglamentación de lo anterior o que las distintas agencias -- gubernamentales se pongan de acuerdo sobre ciertos puntos. -- De otra manera, los que van a sufrir son los propios indocumentados, quienes verán obstaculizada su pretendida legalización, por la enorme maraña de criterios burocráticos, algunos hasta contradictorios.

Asimismo se les niega por un período de cinco años posteriores a su nueva calidad migratoria los beneficios del seguro social. Se establecen los mecanismos para calcular las cuotas de trabajadores agrícolas hasta 1993. Se instituye -- una Comisión sobre Trabajadores Agrícolas.

Se da un trato especial a los funcionarios y empleados, así como a sus familias, de organismos internacionales, a -- los padres e hijos de ciertos migrantes, etc.

El Título cuarto de la ley en marras, se refiere a los informes periodicos que se tienen que rendir al Congreso de los Estados Unidos, destacando el trienal que le envía al -- Titular del Ejecutivo.

Precisamente la sección 406 establece que en un período no mayor de tres meses de la emisión de la Ley el Presidente de los Estados Unidos debe consultar con el Ejecutivo Mexi--

cano acerca del impacto del ordenamiento sobre la economía mexicana y su debida implementación para que se proceda a gestionar las reformas legislativas y administrativas pertinentes.

El Título quinto de la ley se refiere a la forma de reembolsar a las entidades federativas los gastos originados por la detención y encarcelamiento de extranjeros indocumentados y cubanos marielitos.

Como se asentaba antes, el título sexto de la Ley --- Simpson-Rodino se refiere al establecimiento de la Comi--- sión para el Estudio de la Migración Internacional y la -- Cooperación para el Desarrollo económico, para que, en con sultas con el gobierno mexicano y otros gobiernos, se examinen las condiciones para evitar el flujo de indocumentados hacia los Estados Unidos.

Es competencia federal todo lo relativo a deportaciones y expulsiones de extranjeros ilegales, según lo dispone el título séptimo de la ley que se viene comentando.

2.- COMENTARIOS CRITICOS.

De acuerdo con un informe de 1982, sobre el entonces-proyecto Simpson-Mazzoli, pero que en lo sustancial coincide con la Ley Simpson-Rodino, que aquí se analiza, lo importante no es el número de mexicanos sin documentos que pudieran legalizar su situación en aquel país, sino sus -- condiciones de vida aún dentro de la Ley. En realidad lo -- que se propone es establecer una categoría inferior para -- los trabajadores mexicanos inmigrante que disminuye sus --

derechos laborales. En efecto, tendrán que pagar impuestos y cuotas a la seguridad social pero no estarán incluidas -- entre sus beneficios. Uno de los derechos que queda legalmente cancelado es la defensa de sus intereses en las cortes, defensa que hoy es gratuita. Los mexicanos quedan en total estado de indefensión frente a los abusos de empresarios y autoridades. En suma, lo que propone la Ley es la -- disponibilidad de mano de obra con derechos humanos y laborales disminuidos. Es cierto que esto es lo que ocurre en la práctica, sin embargo, no es lo mismo una situación de -- facto que una consagrada en la legislación.

Agrega el informe que esta ley partió de dos supuestos: el inmigrante indocumentado desplaza al trabajador norteamericano constituyéndose en causa importante del desempleo, y representa un alto costo al sistema por la utilización -- que hace de servicios asistenciales. Ambos supuestos son -- falsos, como ha sido ya demostrado por los especialistas mexicanos e incluso norteamericanos.

Continúa el informe de 1982: Además, el fenómeno migratorio no es un asunto policiaco ni de soberanía nacional, y por esto no se resuelve con violencia o mediante un mayor -- control de la frontera. Una patrulla fronteriza más poderosa aumentaría el maltrato hacia un mayor número de mexicanos detenidos y deportados pero no puede, en ningún caso, -- evitar la afluencia de trabajadores provenientes de México, Los legisladores norteamericanos ignoran el mecanismo último del fenómeno: la ley de la oferta y la demanda en el mercado de la fuerza de trabajo.

Obviamente, si no hubiera oferta de empleos en Estados Unidos, los indocumentados mexicanos no irían a trabajar --

allí. La economía estadounidense, particularmente en la región suroeste necesita de la fuerza de trabajo mexicana y de acuerdo con la predicción de algunos expertos, esta demanda se incrementará al paso de los años. Según el propio Departamento de Agricultura de Estados Unidos, en la actualidad el 40% de un millón doscientos mil trabajadores del campo son mexicanos y cultivan cerca de 40 millones de hectáreas. También se calcula que un 40% de los indocumentados de nuestro país se emplea en el sector agrícola y el resto principalmente en la industria ligera, los servicios y el trabajo doméstico. Por lo que la ley agravará los conflictos existentes pues habrá nuevos y legales motivos para violar los derechos de los indocumentados mexicanos y para llevar a cabo redadas y deportaciones aún más violentas.

Lo que sucede es que actualmente la economía de los Estados Unidos atraviesa por una crisis y su efecto más perverso es el desempleo por lo que no es extraño que el indocumentado, de repente, aparezca como chivo expiatorio de males ajenos. Existe una estrecha relación histórica entre los problemas económicos de aquel país y los intentos por controlar la inmigración de mexicanos sin documentos. También es obvio que la economía mexicana atraviesa por la crisis más severa en media centuria, por lo que es perfectamente previsible que más mexicanos intentarán cruzar la frontera, con o sin Ley Simpson-Rodino con o sin militarización de la frontera, pero también es lógico que una mayor cantidad de ellos será deportada. Los empresarios jamás pierden. Y el sistema norteamericano es hábil para disponer solamente el número de trabajadores que necesita; al resto, sencillamente lo deporta. Remata el multicitado informe: Con o sin Ley, los indocumentados mexicanos sufrirán y ve-

rán deterioradas sus condiciones de vida en Estados Unidos. Constituyen el sector más débil y desprotegido, el más indefenso atrapado por la inflación y devaluación del peso en México, por un lado, y en una estructura que los designa arbitrariamente como los responsables del desempleo en Estados Unidos, por el otro. Los tiempos por venir no se anuncian como los más felices para ellos. (41).

3.- POSICION MEXICANA Y ALTERNATIVAS.

En este apartado se examinará cual ha sido la actitud del Gobierno Mexicano específicamente ante la emisión de la Ley Simpson-Rodino. Es decir, no vamos a hacer una larga relación de los diversos pronunciamientos de los -- órganos gubernamentales ante el problema de los indoc--- mentados, en voz del Presidente de la Cancillería o en -- las reuniones interparlamentarias.

Es cierto que las autoridades y legisladores mexicanos han manifestado su desacuerdo con la Ley Simpson-Rodino. Sin embargo, la posición de México ha sido demasiado tibia, incoherente, sin que obedezca a lineamientos de una política definida de antemano sobre la cuestión.

Es muy difícil para cualquier mexicano no creer que la expedición de la Ley Simpson-Rodino no obedezca a todo un esquema de represalias por la política que Mexico ha -

(41) Informe; relaciones México-Estados Unidos. Evolución del Proyecto Simpson-Mazzoli. Centro de Estudios Económicos y Sociales del Tercer Mundo, A.C. Vol. 1 Núm. 3 Julio Diciembre de 1982. México.D.F. Pág. 209-214.

asumido frente al conflicto centroamericano, particularmente en el caso de Nicaragua. Baste mencionar que 1986-- fue el año, indudablemente, más crítico en las relaciones México-Estadounidense, en el último medio siglo de vida - bilateral. Precisamente el mismo día que se firmó la Ley, 6 de Noviembre de 1986, se aprobó un decreto que establece un impuesto especial al crudo mexicano que se importe a los Estados Unidos.

Las acciones que el gobierno mexicano podría emprender estarían en cualquiera de las tres vertientes siguientes:

a.- Acciones que el Gobierno Mexicano puede realizar en los Estados Unidos.

b.- Acciones que se pueden llevar a cabo en el territorio mexicano, y

c.- Denuncias que se pueden plantear ante los diversos foros internacionales.

Dentro de las acciones que el gobierno y la sociedad mexicanos pueden llevar a cabo en los Estados Unidos, están entre otras, las siguientes:

1).- El gobierno debe presentar una protesta enérgica ante el gobierno norteamericano haciéndole saber que incurre en una franca violación de los derechos humanos y laborales de los mexicanos, es decir, que se están violando las normas de jus cogens internacional. .

2).- Para México la expedición de dicha Ley debe ser considerado como un acto inamistoso pues cuando más necesita la comprensión de su vecino, Estados Unidos, por la grave crisis por la que atraviesa, es cuando la emite, -- con el consiguiente riesgo de que si se dan las deportaciones masivas, la crisis mexicana, tendrá idfectiblemente, a agravarse aún más.

3).- México debe solicitar la derogación de la Ley - Simpson-Rodino por enervar aún más las tensas relaciones entre ambos países.

4).- Independientemente de lo anterior, México debe reforzar su cuerpo consular acreditado en los Estados Unidos, a fin de prestar una asesoría más eficaz a todos --- aquellos mexicanos que vayan a ser afectados por la Ley - Simpson-Rodino.

5).- Inclusive es dable pensar en la celebración de un tratado bilateral en el cual se contenga una cuota --- anual de trabajadores, las condiciones de trabajo y la -- manera de verificar el cabal cumplimiento del mismo, es-- pecialmente de los trabajadores agrícolas, es decir, bilg terizar los actuales programas H2 y H2A.

6).- En el plano interno, el gobierno y la sociedad mexicana deben establecer una serie de medidas, que constituyán toda una política coherente sobre la materia.

Es el probable caso de las deportaciones masivas, a corto o mediano plazo, el gobierno mexicano debe planear-

su reubicación y brindarles empleo a los repatriados, al límite máximo de sus capacidades, a fin de evitar disfuncionalidades sociales.

Para tal efecto se debe abrir polos de desarrollo, -- otros centros de población, inaugurar parques industriales, realizar inversiones públicas masivas, precisamente en --- aquellos lugares que acusen un mayor índice de expulsión o en aquellos que se considere que van a ser lugares de recepción.

Siempre hemos considerado que la Ley Simpson-Rodino -- viola una masa impresionante de normas del Derecho Inter-- nacional por lo que México debe acudir a los foros inter-- nacionales a denunciar dicha violación normativa. Concreta-- mente, se violan la Declaración de Derechos Humanos, de -- 1948; Los dos Pactos de Derechos Humanos, de 1966, y la -- Declaración Americana de Derechos Humanos, instrumentos -- que aunque Estados Unidos no haya firmado, al menos algunos de ellos, constituyen normas imperativas de carácter uni-- versal, es decir, normas Jus Cogens.

De las diversas resoluciones del ECOSOC que se violan están entre otras, la 1749, 3224 (XXXIX), 3449, 2975 y --- 1989. Además, se violan innumerables convenios y resolucio-- nes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); -- entre los convenios los marcados con los números 66, 97, - 143; entre las recomendaciones están la 1, 2, 62 y 151, -- entre otras.

Sin embargo, todo lo anterior resultaría negativo si México no realiza auténticos esfuerzos para resolver las -

fallas estructurales que motivan la expulsión de nuestros compatriotas, tales como el injusto reparto del ingreso, la simulación agraria, el desempleo, el caciquismo, el -- excesivo endeudamiento interno y externo, el cuasi mono - partidismo, etc., que son los efectos que en realidad pro - vocan el enorme éxodo que convierte a nuestros compatrio - tas en seres explotados y humillados en un país que no -- los desea, aunque los necesita. Ya se ha afirmado, que -- México no debe estar confiado a la buena voluntad de los - Estados Unidos, sino buscar sus propias alternativas, ha - ciendo sacrificios internos con el objeto de realizar -- reformas estructurales a un sistema que ha probado plena - mente su ineficacia. (42)

4.- CALENDARIZACION DE LA LEY SIMPSON-RODINO.

6 de Noviembre de 1986, promulgación de la Ley denomi - nada Inmigración Reformand Control Act, comúnmente conoci - da como Ley Simpson-Rodino.

10. de Mayo de 1987, fecha límite en que el Procura - dor General de los Estados Unidos deberá presentar un in - forme al Congreso de los avances sobre la posibilidad de - utilizar una red telefónica a través de la cual los patro - nes deben verificar que un presunto empleado tiene autori - zación para laborar en los Estados Unidos.

(42) García Moreno, Victor Carlos. Obra citada. Pág. 116.

4 de Mayo de 1987, se inicia el plazo para recibir solicitudes para su legalización para todos aquellos que han residido en los Estados Unidos desde el primero de enero de 1982.

10. de Junio de 1987, se vence la fecha para el Procurador de los Estados Unidos emita reglamentación sobre sanciones a patrones. Asimismo para que emita los reglamentos del programa H2A relativo a los trabajadores agricolas no inmigrantes. Se inicia la vigencia del programa H2A. Asimismo empieza a contar el plazo para aquellos indocumentados que trabajaron por lo menos 90 días en la agricultura entre mayo de 1985 a mayo de 1986 y que presentaron solicitud de regularización migratoria.

10. de Junio de 1987 al 30 de Mayo de 1988, período durante el cual la primera violación por contratación de indocumentados por un patrón no se sanciona, sino amerita una amonestación del SIN. Sin embargo, la reincidencia si da lugar a sanciones.

6 de Noviembre de 1987, para estas fechas el Control General debe haber presentado su primer informe sobre si la aplicación de sanciones a los empleadores provoca discriminación en relación al empleo. Asimismo, el mismo Contralor debe haber informado al Congreso sobre la posibilidad de diseñar una credencial especial del seguro social contra falsificaciones. Para esta fecha el Procurador General debe presentar su informe definitivo al Congreso de los Estados Unidos sobre la posibilidad de utilizar un sistema telefónico para comprobar si los candidatos a un empleo están autorizados para trabajar en

los Estados Unidos. Para esta fecha el Presidente debe haber presentado su informe al Congreso sobre la efectividad de las sanciones a empleadores y otros aspectos relacionados con la inmigración de indocumentados.

3 de Mayo de 1988, concluye el término para que los indocumentados que residieron en los Estados Unidos desde antes del 1o. de Enero de 1982 presenten su solicitud de regulación.

1o. de Junio de 1988, a partir de aquí se aplicarán las sanciones a los empleadores de indocumentados.

1o. de Junio de 1988 al 30 de Noviembre de 1990, los trabajadores agrícolas regularizados pasan a ser inmigrantes.

6 de Noviembre de 1988, el Contralor General debe entregar el segundo informe sobre los efectos de las sanciones a los patrones en relación a prácticas discriminatorias en el empleo. El Secretario de Salud de los Estados Unidos debe informar al Congreso sobre las posibilidades y costos de un sistema para verificar la validez de los números de cuenta del Seguro Social de aquellos que se presenten a solicitar un empleo en los Estados Unidos. Asimismo es la fecha límite para que el Presidente presente su segundo informe al Congreso sobre la aplicación de sanciones a empleadores y otros aspectos concernientes a la inmigración de indocumentados. En esta misma fecha tiene que entregar el Presidente al Congreso el primer informe sobre la admisión de trabajadores bajo el Programa H2A; --

sobre este particular el Presidente deberá seguir informando al Legislativo cada bienio. Los cubanos marielitos y -- haitianos deben presentar sus solicitudes de legislación, -- fecha que empezó a correr desde el 6 de Noviembre de 1986.

30 de Noviembre de 1988, concluye el período para que los trabajadores agrícolas indocumentados presenten sus -- solicitudes de regularización migratoria.

10. de Diciembre, se inicia el término para que los -- indocumentados legalizados que ingresen a los Estados Unidos antes de 1982 presenten sus solicitudes para obtener -- el estatus de inmigrantes.

10. de Enero de 1989, fecha límite para que el Presidente presente a su Congreso un informe general sobre inmigración. Posteriormente, el Presidente deberá producir un informe trienal este tópico.

4 de Noviembre de 1989, para estas fechas el Presidente tiene que haber presentado un informe al Congreso sobre el proceso de la legalización de los indocumentados.

6 de Noviembre de 1989, el último informe el Presidente de los Estados Unidos al Congreso sobre la eficacia de las sanciones a empleadores de indocumentados y otros as-- pectos relacionados con la inmigración. El Contralor General entrega su último informe sobre los efectos que pueden tener las penalizaciones a los patrones todo en relación a prácticas discriminatorias en el empleo.

1o. de Diciembre de 1989, concluye el plazo para que los indocumentados legalizados que ingresaron a los Estados Unidos antes de 1982 soliciten su status de inmigrante. En caso de no hacerlo, se les depositará.

1o. de Enero de 1990, fecha límite para que la Comisión Especial sobre Trabajadores Agrícolas rinda su informe sobre las reformas al Programa H2A.

4 de Febrero de 1990, la Comisión de Estudio de la Migración Internacional y Cooperación para el Desarrollo Económico debe presentar un informe al Congreso de los Estados Unidos.

1o. de Octubre de 1990, para estas alturas los Secretarios de Agricultura y de Trabajo deberán determinar si existe necesidad de admitir o no a trabajadores agrícolas adicionales.

1o. de Octubre de 1990 al 30 de Septiembre de 1994, si los Secretarios de Agricultura y de Trabajo así lo deciden, en este período se autorizará la admisión de trabajadores agrícolas adicionales.

1o. de Octubre de 1991, los Secretarios de Trabajo y de Agricultura deberán rendir su segundo informe sobre la necesidad de autorizar o no trabajadores agrícolas adicionales.

4 de Noviembre de 1991, el Congreso debe recibir el informe de la Comisión Especial sobre Trabajadores Agrícolas.

10. de Octubre de 1992, Tercer informe sobre la necesidad de autorizar o no trabajadores agrícolas adicionales.

4 de Noviembre de 1992, último informe del Presidente al Congreso sobre la legalización de indocumentados.

10. de Octubre de 1993, fecha límite para el último - informe sobre la necesidad de admitir o no trabajadores -- agrícolas adicionales.

10. de Octubre de 1993 en adelante, los trabajadores-agrícolas adicionales admitidos entre 1990 y 1994, pasarán a ser inmigrantes, si han laborado un mínimo de 90 días -- cada año, durante tres años.

Presupuesto:

1987: 422 millones de dólares.

1988: 419 millones de dólares, para el Servicio de Inmigración y Naturalización.(43)

(43) Estos calendarios y datos fueron recopilados con base en la información de: Excélsior, 24 de Abril de 1987, México D.F. Págs. 12 y 14 de la sección "A".

CONCLUSIONES.

PRIMERO.- La posición de los Estados Unidos de América, como primera potencia mundial y siendo México un país en vías de desarrollo, propicia las condiciones necesarias para que se de el fenómeno de la migración de trabajadores mexicanos hacia dicho país.

SEGUNDO.- La vecindad geográfica entre México y Estados Unidos ha hecho que la migración de trabajadores mexicanos sea principalmente temporal, ya que éstos regresan normalmente a su país, después de haber concluido el ciclo laboral.

TERCERO.- El principal factor de atracción de trabajadores mexicanos hacia los Estados Unidos lo constituye una permanente oferta de mano de obra y por supuesto una mayor remuneración por su trabajo en relación con los ganancias percibidas en México.

CUARTO.- Aunque pudiera pensarse que los Estados Fronterizos de ambos países son el escenario natural del fenómeno migratorio, tienen especial importancia los Estados del centro de la República Mexicana y el propio Distrito Federal como expulsores de mano de obra hacia los Estados Unidos. Teniendo también especial importancia como receptores de mano de obra los Estados Americanos de Illinois y Nueva York.

QUINTO.- El campo agrícola mexicano es el principal, expulsor de mano de obra, pero depende de las características socio-económicas del trabajador, el que emigre ha-

cia los Estados Unidos de América, o hacia los centros urbanos de México.

SEXTO.- El obtener un status más elevado dentro de su comunidad al emigrar el trabajador hacia los Estados Unidos de América, es otro factor importante para la migración de nuestros trabajadores.

SEPTIMO.- Aunque los Estados Unidos atribuyen a la migración de trabajadores mexicanos sus altos índices de desempleo, también están concientes del gran beneficio que éste reporta para la economía de aquel país. Muestra de ello es la tolerancia que se da a dichas migraciones.

OCTAVO.- Para los Estados Unidos de América, siempre ha representado un medio de presión hacia México, la amenaza de una deportación masiva de trabajadores indocumentados. Carta esta que utiliza en la consecución de su política exterior para con nuestro país.

NOVENO.- Los principales proyectos de Ley sobre migración para regular el flujo de trabajadores mexicanos hacia los Estados Unidos de llegar a ser aprobados e inclusive instrumentados, no detendrían la migración de los mexicanos hacia aquel país, dado de que este fenómeno se da a causa de una situación económica de hecho.

DECIMO.- Existen disposiciones en Leyes secundarias de los Estados Unidos que permiten la práctica de detenciones y cateos por motivos "razonables" para realizarlos. Esta situación da un amplio margen para que se violen por parte de las

autoridades norteamericanas disposiciones de carácter civil y de derechos humanos que prohíbe este tipo de acciones si no existe una causa plenamente justificada para realizar los.

DECIMO PRIMERO.- El Gobierno Mexicano debe poner especial interés en proteger los derechos laborales y humanos de nuestros compatriotas en los Estados Unidos de América, a través de nuestra Embajada y Consulados de éste país.

B I B L I O G R A F I A G E N E R A L .

- 1.- Alba, Francisco. La Población de México. Evolución y - Dilemas. México. Editorial del Colegio de México. Centro de Estudios Económicos y Demográficos. Primera --- Edición. 1977.
- 2.- Archer, Jules. México and the United States. Nueva --- York. Editorial Hawthorn Books Inc. 1973.
- 3.- Arellano García, Carlos. "Derecho Internacional Privado". Editorial Porrúa, S.A., 7a. Ed., México 1984.
- 4.- Bernard, Silvia. "La Respuesta de los Trabajadores en Estados Unidos Fuente de las Propuestas Gubernamentales para Regular la Inmigración". En Cuadernos Laborales - 22. Secretaría de Trabajo y Previsión Social, 1a. Ed.- México, 1983.
- 5.- Bravo Caro, Rodolfo. Guía del Extranjero. Editorial -- Porrúa, S. A., México, 1982.
- 6.- Bustamante, Jorge A., Espaldas Mojadas. Materia Prima para la Expansión del Capital Norteamericano. México.- Editorial del Colegio de México. Cuadernos del Centro de Estudios Sociológicos No. 9 Segunda Edición. 1976.
- 7.- Bustamante, Jorge A. "La Migración Indocumentada México-Estados Unidos; Relación entre Dinámica Política y Estructuras Económicas México-Estados Unidos. El Colegio de México, 1a. Ed. México, 1983.

- 8.- Bustamante, Jorge A. "La Frontera Norte de México". En-Grandes Temas de la Política Exterior. Fondo de Cultura Económica. 1a. Ed. México, 1983.
- 9.- Bustamante, Jorge A. "La Migración Mexicana en la Dinámica Política de las Percepciones". En las Relaciones - México Estados Unidos. Fondo de Cultura Económica, 1a.-ed., México, 1983.
- 10.- Bustamante, Jorge A., "Migración Interna e Internacional y Distribución del Ingreso" El Comercio Exterior, Vol. 34 No. 9 Sep. 84, México, 1984.
- 11.- Castañeda, Jorge y Hett, Enrique. El Economismo Depend~~e~~n~~t~~ista. México. Editorial. Siglo XXI, S. A. Serie Economía y Demografía. Segunda Edición. 1979.
- 12.- Centro de Estudios Internacionales (Varios autores). "In-documentados Mitos y Realidades". El Colegio de México, -1a. Ed. México, 1979.
- 13.- Conferencia Internacional del Trabajo. "Los Trabajadores Migrantes". Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra,-1949.
- 14.- Cornelius, Wayne A. "México y Estados Unidos en los och~~e~~n~~t~~as". En Nexos 89, Año VIII, Vol. 8, Mayo 1985, Núm. 89, México, 1985.
- 15.- De la Mora, Yolanda. "Proceso Sociopsicológico de la -- Emigración Legal a los Estados Unidos". En cuadernos laborales, 22 Secretaría del Trabajo y Previsión social, --1a. Ed. México, 1983.

- 16.- Ehrlich, Paul R. The Golden Door. Nueva York. Editorial Ballantine Books. 1979.
- 17.- Eliot Morison, Samuel y otros. "Breve Historia de los Estados Unidos". Fondo de Cultura Económica, 2a. Ed., México, 1982.
- 18.- García Azevedo, María Rosa. "La Recuperación del Control de las Fronteras en Estados Unidos. Implicaciones para México". En la Política Exterior de México: Desafíos en los Ochenta. Centro de Investigación y Docencia Económica, A. C. la. Reimpresión, México, 1983.
- 19.- García y Griego, Manuel. "La Comisión Selecta, La Administración Reagan y la Política Norteamericana sobre Indocumentados". En México Estados Unidos 1982. El Colegio de México, 1a. Ed., México, 1983.
- 20.- García Moreno, Víctor Carlos. Los Trabajadores Indocumentados Mexicanos en los Estados Unidos. Enfoque Jurídico Internacional. Análisis de Algunos Problemas Fronterizos y Bilaterales entre México y los Estados Unidos. México. UNAM. 1982.
- 21.- González de León, Antonio. "Factores de Tensión Internacional en la Frontera con Estados Unidos." Lecturas de Política Exterior Mexicana. Colegio de México, 1a. Ed., México, 1979.
- 22.- Martínez, John Ramon. Mexican Immigration to the U.S.-1910-1930. California. Editorial University of California. 1957.

- 23.- McWilliams, Carey. Al Norte de México. México. Editorial Siglo XXI, S. A. Tercera Edición. Traducción de la Ley de Cardoza. 1976.
- 24.- Meir, Matt S. y Rivera, Feliciano. Los Chicanos. Una Historia de los Mexicano-Norteamericanos. México. -- Editorial Diana. Primera Edición en Español. Traducción de Samuel A. Hoyos. 1976.
- 25.- Molina, Cecilia. "Práctica Consular Mexicana". Editorial Porrúa, S. A. 2a. Ed. México, 1978.
- 26.- Morales, Patricia. Indocumentados Mexicanos. Editorial Grijalbo, S. A. México, D.F. Barcelona-Buenos Aires. 1982.
- 27.- Morton Callahan, James. American Foreign Policy in -- Mexican Relations. Nueva York. The MacMillan Company. 1932.
- 28.- Nevins, Allan y Commanger, Henry Stell. Breve Historia de los Estados Unidos. Biografía de un Pueblo Libre. México. Editorial Compañía General de Ediciones, S.A. Tercera Edición. Traducción de Florentino M. -- Torner. 1963.
- 29.- Ojeda Mario. "Alcances y Límites de la Política Exterior de México". El Colegio de México, la. Reimpresión, México, 1981.
- 30.- Oñate, Santiago, "Los Trabajadores Migratorios Frente a la Justicia Norteamericana," Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la. Ed. México, 1983.

- 31.- Péreznieto Castro, Leonel. "derecho Internacional Privado". Editorial Horla, S. A. de C. V., México 1980.
- 32.- Revel Muñoz, Jean. "La Frontera México Estados Unidos" En Cuadernos de Marcha. Segunda Epoca, Año III, número 16.
- 33.- Sanderson, Warren C. "Los Problemas de la Planeación:- Los Choques demográficos y la parálisis de la Política". En las Relaciones México Estados Unidos. Fondo de la Cultura Económica, 1a. Ed. México, 1983.
- 34.- Secretaría de Relaciones Exteriores. "Política Exterior de México 1983" S R E, México, 1984.
- 35.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social, "Cincuentenario del Ingreso de México a la Organización Internacional del Trabajo", ST y PS, 1a. ed. México, 1982.
- 36.- Semo, Enrique. Historia Mexicana. Economía y Lucha de Clases. México, Editorial ERA, S.A. Serie Popular 66.- Primera Edición. 1978.
- 37.- Sepúlveda, César. "Derecho Internacional Público. Editorial Porrúa, S.A., 13a. Ed., México, 1983.
- 38.- Sorensen, Max. "Manual de Derecho Internacional Público" Fondo de Cultura Económica, 2a. Reimpresión, México, 1981.
- 39.- Strickland, Bárbara K. "Esbozo del Sistema Jurídico -- Norteamericano". Secretaría de Relaciones Exteriores, - 1a. Ed., México, 1985.

- 40.- Tamayo, Jesús. "Zonas Fronterizas" (México-Estados -- Unidos) Centro de Investigación y Docencia Económica, A. C., 1a. Ed., México, 1983.
- 41.- Wayne, Moquin. A Documentary History of the Mexican - American, Frederick A. Praeger. Publishers, Nueva --- York. 1971.
- 42.- Xilotl Ramírez, Ramón. "Derecho Consular Mexicano", - Editorial Porrúa, S.A. 1a. Ed., México, 1982.
- 43.- Zoradia Vázquez, Josefina. "México frente a Estados-- Unidos, Un Ensayo Histórico. 1776-1980". El Colegio-- de México, 1a. Ed., México, 1982.